TOMO 154 Montevideo, Viernes 3 de Marzo de 1944 Núm. 11228

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución. Se dan disposiciones que alcanzan la función de la Sección Fotocinematográfica del Ministerio

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 18 de 1944.

Atento a la conveniencia de documentar gráficamente la realización de las obras públicas, a fin de que pueda apreciarse dentro y fuera del país, la labor realizada;

Resultando de interés para la enseñanza técnica, la exhibición de fotografías y cintas cinematográficas, de las obras importantes que se realicen, exponiendo los detalles y los procedimientos constructivos empleados en las mismas;

Considerando: que la Sección Fotocinematográfica dependiente del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social está equipada y cuenta con personal idóneo para la obtención de fotos y cintas cinematográficas,

RESUELVE:

1.° Las dependencias que tengan a su cargo la construcción de cualquier obra pública de relativa importancia, deberá requerir de la Sección Fotocinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la obtención de fotografías al terminarse la obra, o en las etapas que puedan interesar durante su construcción. Cuando se trate de obras muy importantes, o en las que se emplean procedimientos interesantes de construcción, o equipos y medios especiales, se solicitará autorización, si se considera conveniente, para obtener una cinta cinematográfica.

2.° Para obtener fotografías, deberá solicitarse con la debida anticipación a la Sección Fotocinematográfica, que concurra, proporcionando al personal los medios de locomoción y los recursos necesarios para los gastos de su traslado.

3.° En el caso de interesar la obtención de cintas cinematográficas, se solicitará la correspondiente autorización previa del gasto al Ministerio de Obras Públicas una vez obtenido el presupuesto correspondiente de la Sección Fotocinematográfica mencionada.

4.° Los gastos que demande la obtención de fotos y cintas cinematográficas a que se refiere este decreto, serán cargados a las partidas autorizadas para la realización de las respectivas obras, y en el caso de ser éstas contratadas, a las partidas destinadas a gastos de adminitración y vigilancia, debiendo preverse en los presupuestos de obras que se confeccionen en adelante, las cantidades necesarias para este fin.

5.° Comuníquese a todas las dependencias, publíquese, etc. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se hacen nombramientos en el Ministerio y dependencias

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Enero 31 de 1944. — Número 129|944.

Vista la ley de Ordenamiento Financiero (artículo 98) y decreto de 25 de Enero de 1944, que deroga los de fechas 31 de Diciembre de 1940, 4 de Febrero de 1941 y 3 de Mayo de 1939;

Considerando: que el volumen de las actividades técnico-administrativas de esta Secretaría de Estado se han visto sensiblemente acrecidas como consecuencia de la constante preocupación de los Poderes Públicos por ampliar la asistencia del Estado, bajo diversas formas, a la producción agraria;

Que esa extensión de servicios debe operarse conciliando el propósito del Poder Ejecutivo de realizar el máximo de economías posible, sin menoscabo de la eficacia de aquéllos;

Que la situación expuesta y la norma indicada anteriormente han sido tenidas especialmente en cuenta al considerarse los ascensos, traslados y nombramientos contenidos en la parte dispositiva del presente decreto;

Que el movimiento de funcionarios se ha efectuado ajustándose a la letra y al espíritu de las disposiciones contenidas en el Estatuto del Funcionario (artículo 7.o y concordantes) en todo aquello que ha sido posible, en mérito a los precarios elementos de juicio para comprobar los extremos a que se refieren las disposiciones citadas —dada la carencia de correspondientes fichajes de personal con las constancias de su actuación calificada— tomándose fundamentalmente la base de la antigüedad debidamente legalizada; y en los casos en que se ha considerado necesario alterar esa norma, de acuerdo a las facultades reconocidas en el artículo 7.o del citado Estatuto, en base a la convicción moral sobre la capacidad y méritos de los funcionarios promovidos;

Que existe un gran número de funcionarios eventuales y presupuestados cuyas situaciones es de toda justicia regularizar, sin que ello implique un aumento de las obligaciones presupuestales;

Que, en resumen, las designaciones que se efectúan por las disposiciones subsiguientes, se ajustan: a) al criterio que en materia de economías ha fijado el Poder Ejecutivo; b) a la necesidad de asegurar la eficiencia de los servicios, y c) al respeto del legítimo derecho de los funcionarios a recibir el estímulo del ascenso, de acuerdo a los mejores títulos de cada uno en la configuración de tal derecho,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnanse para los cargos que en cada caso se especifica de la Secretaría del Ministerio de Ganadería y Agricultura: para Oficial 2.o, categoría 3, grado 8, $ 140.00,

al señor Raúl Justo; para Oficial 2.o, categoría 3, grado 8, $ 140.00, al señor Manuel Jara; para Oficial 2.o, categoría 3, grado 8, $ 140.00, al señor Horacio Ureta Martínez; para Oficial 2.o, categoría 3, grado 8, $ 140.00, al señor Santiago Pomodoro; para Oficial 3.o, categoría 3, grado 7, $ 120.00, al señor Angel M. Ligrone; para Oficial 3.o, categoría 3, grado 7, $ 120.00, al señor Eduardo Thode Buxareo; para Oficial 3.o, categoría 3, grado 7, $ 120.00, al señor Italo Sica; para Oficial 3.o, categoría 3, grado 7, $ 120.00, al señor Luis Dauber; para Auxiliar 1.o, categoría 4, grado 6, $ 100.00, a la señorita Yolanda Ortíz; para Auxiliar 1.o, categoría 4, grado 6, $ 100.00, al señor Elas Siutto; para Auxiliar 1.o, categoría 4, grado 6, $ 100.00, al señor Alcides Pittaluga; para Auxiliar 1.o, categoría 4, grado 6, $ 100.00, al señor Venancio Flores Sena; para Auxiliar 2.o, categoría 4, grado 5, $ 90.00, a la señora Amalia L. de Olveyra; para Auxiliar 2.o, categoría 4, grado 5, $ 90.00, al señor Luis H. Fregeiro; para Auxiliar 2.o, categoría 4, grado 5, $ 90.00, a la señorita María A. Rivero; para Auxiliar 2.o, categoría 4, grado 5, $ 90.00, al señor Pedro Giovanini; para Auxiliar 2.o, categoría 4, grado 5, $ 90.00, a la señora Petrona V. Paz de Mesías; para Auxiliar 2.o, categoría 4, grado 5, $ 90.00, al señor Fulgencio O. Bentancor; para Auxiliar 3.o, categoría 4, grado 4, $ 80.00, a la señorita Julia E. Noboa; para Auxiliar 3.o, categoría 4, grado 4, $ 80.00, a la señorita Dolores Siemens Amaro; para Auxiliar 3.o, categoría 4, grado 4, $ 80.00, al señor Bernardo Silberman; para Auxiliar 3.o, categoría 4, grado 4, $ 80.00, al señor Hugo Ubilla (actual eventual); para Telefonista, categoría 4, grado 3, $ 70.00, a la señora Aurora Costa de Gadea (actual eventual); para portero, categoría 4, grado 3, $ 70.00, al señor Benito Pena (A I E 1707).

Art. 2.o Desígnanse para los cargos que en cada caso se especifican de la Dirección de Agronomía: para Oficial 1.o de la Dirección, partida 6, categoría 3, grado 7, $ 120.00, al señor Pedro Yuguero Sánchez; para Oficial 2.o, partida 417, categoría 3, grado 7, $ 120.00, a la señorita Elena A. Vieira; para Oficial 3.o del Censo Ganadero Permanente, partida 164, categoría 3, grado 7, $ 120.00, al señor Everardo Bellini; para Oficial de la Sección Información y Enseñanza, partida 133, categoría 4, grado 6, $ 100.00, a la señora Angela Gómez Díaz de Carren; para Oficial 2.o de la Dirección de Agronomía, partida 9, categoría 4, grado 6, $ 100.00, al señor Julio César Itté; para Traductor Bibliotecario, partida 10, categoría 4, grado 6, $ 100.00, a la señora Yolanda G. Gianetto de Gianetto; para Auxiliar de la Sección Economía y Estadística Agraria, partida 79, categoría 4, grado 5, $ 90.00, al señor Edmundo Soares Netto (actual eventual); para Auxiliar de la Sección Economía y Estadística Agraria, partida 80, categoría 4, grado 5, $ 90.00, a la señora Aurelia Polero de Saldaña; para Auxiliar Traductor de la Dirección, partida 14, categoría 4, grado 4, $ 80.00, a la señorita Berta Janssen (actual eventual); para Auxiliar de la Dirección, partida 12, categoría 4, grado 4, $ 80.00, al señor Manuel Versaci; para Auxiliar de la Dirección, partida 11, categoría 4, grado 4, $ 80.00, al señor Tomás H. Gadea; para Auxiliar de la Sección Laboratorios, partida 111, categoría 4, grado 4, $ 80.00, a la señorita María I. Curbelo Silva; para Auxiliar de la Dirección, partida 81, categoría 4, grado 4, $ 80.00, a la señorita Beatriz Martín Faroppa (actual eventual); para Auxiliar de la Sección Fomento y Defensa Agrícola, partida 45, categoría 4, grado 4, $ 80.00, al señor Ramón Escarza; para Auxiliar de la Sección Fomento y Defensa Agrícola, partida 44, categoría 4, grado 4, $ 80.00, al señor Francisco Trotta (actual eventual); para Auxiliar de la Sección Laboratorios, partida 108, categoría 4, grado 4, $ 80.00, al señor Ernesto Gardella; para Auxiliar de la Inspección de Colonias, partida 129, categoría 4, grado 3, $ 70.00, al señor Manuel Núñez; para Auxiliar 4.o del Censo Ganadero Permanente, partida 170, categoría 4, grado 3, $ 70.00, al señor Francisco Gómez Albín (B Z A 6272); para Auxiliar de la Dirección, partida 305, categoría 4, grado 3, $ 70.00, al señor Saúl de Souza; para Auxiliar de la Dirección, partida 401, categoría 4, grado 3, $ 65.00, al señor Nelson Martínez Real; para Auxiliar de la Dirección, partida 306, categoría 4, grado 2, $ 60.00, al señor Enrique R. Geninazzo; para Auxiliar 5.o del Censo Ganadero Permanente, partida 176, categoría 4, grado 2, $ 60.00, a la señorita María H. Beltrand (actual eventual); para Auxiliar de la Dirección, partida 381, categoría 4, grado 3, $ 70.00, a la señorita Sara J. Mendizábal; para Auxiliar de la Dirección, partida 17, categoría 4, grado 2, $ 60.00, al señor Manuel Cañizas; para Auxiliar de la Dirección, partida 394, categoría 4, grado 3, $ 65.00, a la señora Elena G. de Escarza; para Auxiliar de Información y Enseñanza, partida 136, categoría 4, grado 3, $ 70.00, al señor Carlos María Millot; para Auxiliar 5.o del Censo Ganadero Permanente, partida 177, categoría 4, grado 2, $ 60.00, al señor Wáshington Torres (actual eventual); para Auxiliar del Servicio de Reproductores, partida 358, categoría 4, grado 2, $ 60.00, al señor Walter Francisco Moré (actual eventual); para Auxiliar de la División Industria Frutícola, partida 175, categoría 4, grado 2, $ 60.00, a la señorita Nélida Miquelerena (actual eventual); para Auxiliar de la Sección Información y Enseñanza, partida 137, categoría 4, grado 1, $ 50.00, al señor Mario Eugenio Villagrán (O B A 1862); para Auxiliar de la División Industria Frutícola, artículo 378, categoría 4, grado 1, $ 50.00, a la señorita Sara García Medina (actual eventual); para Auxiliar de la sección Información y Enseñanza, partida 138, categoría 4, grado 1, $ 50.00, a la señorita Beatriz Larriera (actual eventual); para Auxiliar de la Dirección, partida 310, categoría 4, $ 35.00, al señor Roberto Franco Castro (actual eventual); para peón, partida 150, categoría 4, grado 1, $ 50.00, al señor Juan Bentancor (actual jornalero del Parque de Las Piedras); para Auxiliar de la Dirección, partida 309, categoría 4, $ 40.00, a la señora María E. F. de Brunetti (A M A 1505); para Auxiliar de la División Industria Frutícola, partida 384, categoría 4, grado 1, $ 45.00, a la señorita María Ofilia Gago (B E B 4042); para peón de Industria Frutícola, partida 383, grado 3, categoría 4, $ 60.00, al señor Juan C. Mautone (actual eventual); para Auxiliar de la Dirección, partida 311, categoría 4, $ 35.00, a la señorita Leviña Benvenuto (actual eventual); para Auxiliar 5.o de Censo Ganadero Permanente, partida 376, categoría 4, grado 1, $ 50.00, al señor Gilberto Verdi; para Auxiliar de Contralor Lechero, partida 158, categoría 4, grado 2, $ 60.00, al señor Charles Scarcella; para Auxiliar 4.o, partida 171, categoría 4, grado 3, $ 70.00, a la señorita Nazareth Perdomo Coronel (actual eventual); para Auxiliar de la División Industria Frutícola, partida 377, categoría 4, grado 1, $ 50.00, a la señorita Violeta Sarli (A Q A 3830); para Mecánico chofer, partida 321, categoría 4, grado 4, $ 65.00, al señor Alberto Gamio (B P B 2479); para Capataz o Práctico Rural de Fomento y Defensa Agrícola, partida 53, categoría 4, grado 3, $ 70.00, a la señora Ema Acosta de Fierro (A T B 3459); para Capataz o Práctico Rural de la Sección Fomento y Defensa Agrícola, partida 54, categoría 4, grado 3, $ 70.00, al señor Miguel Bardier Mulet (B L A 2476); para Auxiliar de la Sección Laboratorio, partida 110, categoría 4, grado 4, $ 80.00, al señor Francisco Popelka; para Auxiliar 4.o del Censo Ganadero Permanente, partida 172, categoría 4, grado 3, $ 70.00, a la señorita Selva Pardo; para Prosecretario de la Comisión de Mejoramiento Ovino, categoría 3, grado 7, $ 120.00, al señor José Carlos Romero; para Auxiliar de Mejoramiento Ovino, categoría 4, grado 3, $ 70.00, a la señorita María Julia Muñoz Nin (actual eventual).

Art. 3.o Desígnanse para los cargos técnicos de la Dirección de Agronomía que en cada caso se especifican: para Agrónomo Regional, partida 29, categoría 3, grado 9, $ 160.00, al ingeniero agrónomo Eugenio Topolanski; para Agrónomo Regional, partida 27, categoría 3, grado 9, $ 160.00, a la señorita ingeniero agrónomo Celia Boasso; para Ingeniero Agrónomo de la División Industria Frutícola, partida 373, categoría 3, grado 8, $ 130.00, al ingeniero agrónomo Julio Plotier; para Ingeniero Agrónomo de la División de Industria Frutícola, partida 379, categoría 3, grado 7, $ 110.00, al ingeniero agrónomo Nazario Pomatta López; para Ingeniero Agrónomo de Patología Vegetal, partida 361, categoría 4, grado 6, $ 92.00, al ingeniero agrónomo señorita Nair Perdomo Coronel; para Técnico Departamental, partida 36, categoría 3, grado 7, $ 120.00, al ingeniero agrónomo Fulberto Zacagnini; para Ayudante de la División de Patología Vegetal y Entomología, partida 366, categoría 4, grado 6, $ 100.00, al señor ingeniero agrónomo Ariel Detomasi; para Ingeniero Agrónomo de la División de Patología Vegetal y Entomología, partida 367, categoría 4, grado 5, $ 90.00, al señor ingeniero agrónomo Santiago Antuña; para Capataz de la Sección Fomento y División Agrícola, partida 69, categoría 4, grado 2, $ 60.00, al estudiante de agronomía, José Pedro Oliver; para Encargado de comercialización de la producción, partida 8, categoría 3, grado 7, $ 120.00, al ingeniero agrónomo Raymundo Ibarra; para Ingeniero Agrónomo de la División de Patología Vegetal y Entomología, partida 362, categoría 4, grado 6, $ 92.00, al señor Cirilo Larrosa; para Ingeniero Agrónomo del Servicio de Reproductores, partida 359, categoría 4, grado 4, $ 80.00, a la señorita ingeniero agrónomo Olga Campal; para Ingeniero Agrónomo de la División de Industria Frutícola, partida 375, categoría 4, grado 4, $ 80.00, al ingeniero agrónomo señor Aquiles Silveira; para Subinspector de Colonias, partida 128, categoría 3, grado 9, $ 160.00, al ingeniero agrónomo Raúl Díaz Fillat (actual eventual); para Ingeniero Agrónomo del Servicio de Avicultura, par-

tida 386, categoría 4, grado 3, $ 70.00, al ingeniero agrónomo Alberto Mangeney; para Jefe de Laboratorio, partida 101, categoría 2, grado 13, $ 280.00, al ingeniero agrónomo Manuel Mendizábal.

Art. 4.o Desígnanse para los cargos administrativos que en cada caso se especifiquen de la Dirección de Ganadería: para Prosecretario de la Dirección, partida 6, categoría 3, grado 9, $ 160.00, al señor Belisario A. Marote; para Auxiliar, partida 95, categoría 4, grado 4, $ 80.00, al señor Atalivar Marcos Murialdo (C G A 3523); para Ayudante Regional, partida 35, categoría 4, grado 4, (Pando), $ 80.00, al señor Carlos H. Fernández; para peón regional, partida 36, categoría 4, grado 2, $ 60.00, al señor Pantaleón Telechea; para Ayudante, partida 21, categoría 4, grado 4, $ 80.00, al señor César Pérez Noble (A L B 2998); para Ayudante, partida 21, categoría 4, grado 4, $ 80.00, a la señorita Daniela Carmen Anastasía (servicios a prestarse en el Ministerio, B E B 4177); para Ayudante, partida 98, categoría 4, grado 3, $ 70.00, al señor Julio César Pérez; para Ayudante, partida 116, categoría 4, grado 2, $ 60.00, a la señorita Irma Oliveira Riet (K A A 7535); para Encargado de bañaderos, partida 105, categoría 4, grado 3, $ 70.00, al señor Antón Fernández; para Inspector de Sarna y Garrapata, partida 44, categoría 4, grado 4, $ 80.00, al señor Fermín Techera; para Auxiliar del Servicio de Pullorosis y Brucellosis, partida 92, categoría 4, grado 5, $ 90.00, al señor Claudino Fontaina; para Ayudante de la Sección Laboratorios de Biología Animal, partida 80, categoría 4, grado 4, $ 80.00, al señor Daniel Antonio Tancredo; para Chofer de la Sección Laboratorio de Biología Animal, partida 84, categoría 4, grado 3, $ 70.00, al señor Eugenio Burcet (hijo); para peón de la Sección Laboratorio de Biología Animal, partida 87, categoría 4, grado 2, $ 60.00, al señor José González (C M A 2495); para Archivero de la Dirección, partida 9, categoría 3, grado 7, $ 120.00, al señor Luis Alfredo Comesaña; para Inspector de fábrica, partida 78, categoría 4, grado 5, $ 90.00, al señor Juan Enrique Mendaro; para Ayudante, partida 21, categoría 4, grado 4, $ 80.00, a la señorita Amanda Francia; para Ayudante, partida 98, categoría 4, grado 3, $ 70.00, al señor Ramón Caffera León; para Ayudante, partida 21, categoría 4, grado 4, $ 80.00, al señor Francisco Constancio González; para Ayudante, partida 98, categoría 4, grado 3, $ 70.00, al señor Manuel Méndez; para Ayudante, partida 110, categoría 4, grado 2, $ 60.00, al señor Francisco Feippe; para jornalero 1.04 jornales inciso B) (Sección Tablada Nacional, a prestar servicios en el Laboratorio de Biología Animal), $ 55.00, a la señora María Silvera de Galípolo (C M A 7814); para peón regional, partida 101, categoría 4, grado 2, $ 60.00, al señor Orlando Mario Esponda (T E B 664); para Inspector de Sarna y Garrapata, partida 104, categoría 4, grado 4, $ 80.00, al señor Eugenio Lemes (F B C 139); para peón regional, partida 36, categoría 4, grado 2, $ 60.00, al señor Luis L. Bresque Villanueva (G D A 1534); para Inspector de Sarna Temporario (con cargo a la ley de Sarna), categoría 4, grado 3, $ 70.00, al señor Juan José Araújo (G A B 132); para Inspector de Sarna Temporario, categoría 4, grado 3, $ 70.00, al señor Ramón Medina (G F C 62); para Inspector de Sarna Temporario, categoría 4, grado 3, $ 70.00, al señor Oriente Leivas (G F D 419); para Ayudante, partida 116, categoría 4, grado 2, $ 60.00, al señor Casto Canel Suárez (O A C 1065); para Ayudante, partida 110, categoría 4, grado 2, $ 60.00, al señor Ramiro Gadea (F D A 1420); para Ayudante, partida 100, categoría 4, grado 2, $ 60.00, al señor Fabián Casalla Noriega (A X A 5659); para Encargado de bañadero, partida 105, categoría 4, grado 3, $ 70.00, al señor Alcides García; para Encargado de bañadero, categoría 4, grado 3, $ 70.00, al señor Pedro Benítez (G R A 497); para Inspector de Sarna Temporario, categoría 4, grado 3, $ 70.00, al señor Rafael Domingo Otegui (R D E 2286); para Inspector de Sarna Temporario, categoría 4, grado 3, $ 70.00, al señor Francisco D. Melitón (E D A 18); para Inspector de Sarna Temporario, categoría 4, grado 3, $ 70.00, al señor Héctor Leoncio Amestoy (G B C 1182).

Art. 5.o Desígnanse a las personas que en cada caso se indican, para ocupar los siguientes cargos técnicos de la Dirección de Ganadería: para Inspector Veterinario de la Sección Industria Animal (ítem 1104, categora 3, grado 11), al Inspector Veterinario con cargo al artículo 15 de la ley 7.819, al doctor José Postiglioni; para Inspector Veterinario, con asignación mensual de $ 200.00 y con cargo al artículo 15 de la ley 7.819, al Inspector Veterinario con cargo al mismo artículo, doctor Alfredo Delgado Otheguy; para Inspector Veterinario, con una asignación de $ 120.00 y con cargo al artículo 15 de la ley 7.819, al doctor Rastoll Perdomo (A Z A 4619); para Ayudante Técnico de Anatomía Patológica, categoría 3, grado 7, partida 72, $ 120.00, al doctor Nelson Magallanes; para Ayudante Técnico de Bacteriología y Parasitología, partida 73, categoría 3, grado 7, $ 120.00, al doctor Dino Escuder (A X A 1786); para Ayudante de Bacteriología y Parasitología, partida 74, categoría 3, grado 6, $ 100.00, al doctor José Luis Stella (A J A 3479, traslado); para Ayudante de Química Biológica, categoría 3, grado 6, $ 100.00, al doctor Joaquín De Freitas; para Inspector de Zona para la lucha contra la garrapata (con cargo a la ley de Lucha contra la Garrapata), al doctor Lorenzo Milton Bonetti (L I A 7167); para Inspector de Zona para la lucha contra la garrapata (con cargo a la ley de Lucha contra la Garrapata), al doctor Aníbal Acosta Estapé (F A A 3655).

Art. 6.º Desígnanse para los cargos del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, de acuerdo a las disposiciones del decreto-ley del 30 de Octubre de 1942, y ley del 7 de Enero de 1944, que en cada caso se especifican: Para Secretario General, con carácter de eventual, $ 240.00, al señor Juan C. Ponce de León; para Adjunto, categoría 3, grado 9, $ 160.00, al señor Carlos Seré Rucker; para Auxiliar, categoría 4, grado 3, $ 70.00, al señor Artigas Marchesano (actual eventual); para Contador, categoría 2, grado 13, $ 280.00, al Contador Raúl Ibarra San Martín; para Jefe de Contabilidad, categoría 3, grado 9, $ 160.00, al señor Ubaldo B. Zunino; para Cajero, categoría 3, grado 8, pesos 140.00, al señor Carlos María Zubillaga; para Encargado de Despacho, categoría 3, grado 7, $ 120.00, al señor Eduardo D. Cristóbal; para Recaudador, categoría 4, grado 6, $ 100.00, al señor Juan B. Sheppard; para Auxiliar, categoría 4, grado 5, $ 90.00, al señor Juan F. Vendrell; para Auxiliar, categoría 4, grado 5, $ 90.00, al señor Mariano Baños; para Auxiliar, categoría 4, grado 4, $ 80.00, al señor Rafael Giovannini; para Auxiliar, categoría 4, grado 4, pesos 80.00, al señor Luis Fernández Noya; para Auxiliar, categoría 4, grado 4, $ 80.00, al señor Héctor Torres; para Auxiliar, categoría 4, grado 4, $ 80.00 al señor Rolando de los Campos; para Auxiliar, categoría 4, grado 3, pesos 70.00, al señor Felipe Barrionuevo; para Auxiliar, categoría 4, grado 3, $ 70.00, al señor Pedro Jorge Ungo; para Auxiliar, categoría 4, grado 3, $ 70.00, a la señorita María Angélica Illa Suffern; para Auxiliar, categoría 4, grado 3, $ 70.00, al señor Walter Bervejillo (actual eventual); para Auxiliar, categoría 4, grado 3, $ 70.00, al Pablo Zugasti (actual eventual); para Jefe, categoría 2, grado 14, $ 320.00, al ingeniero agrónomo Ricardo F. Fernández; para Inspector, categoría 2, grado 11, $ 210.00, al señor Luis A. Ponce de León; para Inspector Agencias y Graneros, categoría 3, grado 11, $ 200.00, al señor Héctor Emilio Abó; para Encargado Informes y Reclamos, categoría 3, grado 10, $ 190.00 al ingeniero agrónomo Arístides Cora; para Despachante de Aduana, categoría 3, grado 7, $ 120.00, al señor Gerardo del Castillo; para Ayudante de Aduana, categoría 4, grado 3, $ 70.00 al señor Enrique Breccia; para Jefe de Trámite Interno, categoría 3, grado 8, $ 140.00, al señor Eduardo D. Morales; para Subjefe de Trámite Interno, categoría 3, grado 7, $ 120.00, al señor Mario César Salvo; para Oficial, categoría 3, grado 7, pesos 120.00, al señor Salvador Bagnulo; para Auxiliar, categoría 4, grado 5, $ 90.00, al señor Luis A. Rodríguez; para Auxiliar, categoría 4, grado 5, $ 90.00, al señor Héctor Lorenti; para Auxiliar, categoría 4, grado 4, $ 80.00, al señor Carlos M. Olaondo; para Auxiliar, categoría 4, grado 3, $ 70.00, al señor Juan Filiberto; para Auxiliar, categoría 4, grado 3, $ 70.00 al señor Lucas Gómez Valdez; para Auxiliar, categoría 4, grado 3, $ 70.00, al señor Bernardo Martincorena; para Auxiliar, categoría 4, grado 3, $ 70.00 al señor Carlos Casaravilla; para Auxiliar, categoría 4, grado 3, $ 70.00, al señor Nicolás Ramos Cánovas; para Auxiliar, categoría 4, grado 3, $ 70.00, al señor Angel de Mula Puig; para Auxiliar, categoría 4, grado 3, $ 70.00, al señor José Francisco López; para Auxiliar, categoría 4, grado 3, $ 70.00, al señor Pablo Laiay (actual eevntual); para Jefe Sector A, categoría 2, grado 14, pesos 320.00, al ingeniero agrónomo Jorge J. Spangenberg; para Jefe Sector B, categoría 2, grado 13, $ 280.00, al ingeniero agrónomo Carlos J. Berta; para Ayudante Técnico, categoría 3, grado 9, $ 160.00, al ingeniero agrónomo Diego González Larriera; para Encargado de Depósitos, categoría 3, grado 8, $ 140.00, al señor Juan A. Moreira Ubios; para Mecánico, categoría 3, grado 7, $ 120.00, al señor Pablo López; para Ayudante Técnico, categoría 4, grado 6, $ 100.00, al ingeniero agrónomo Alfredo Mallo; para Ayudante Técnico, categoría 4, grado 6, $ 100.00 al ingeniero agrónomo Restrepio Lázaro; para Recibidor, categoría 4, grado 6, $ 100.00, al señor Orfeo Arminqaud; para Recibidor, categoría 4, grado 6, $ 100.00, al señor Alcides Cáceres; para Fiscal 1.o, categoría 4, grado 6, $ 100.00, al señor Roberto Corband; para Fiscal 2.o, categoría 4, grado 3, $ 90.00, al señor Ricardo Alcoba; para Auxiliar, categoría 4, grado 5, $ 90.00, al señor Enrique Brand; para

Auxiliar, categoría 5, grado 5, $ 90.00, al señor Isaac Morguensteren; para Auxiliar, categoría 4, grado 4, $ 80.00, al señor Severiano G. Perdomo; para Auxiliar, categoría 4, grado 4, $ 80.00, al señor Rafael Nicasio Sienra; para Auxiliar, categoría 4, grado 3, $ 70.00, al señor Horacio Alvarez Morales; para Auxiliar, categoría 4, grado 3, pesos 70.00, al señor Rodolfo Sheppard; para Auxiliar, categoría 4, grado 3, $ 70.00, al señor Luciano Sagues; para Auxiliar, categoría 4, grado 3, $ 70.00, al señor Juan A. Schiaffino; para Auxiliar, categoría 4, grado 3, $ 70.00, al señor Domingo Renón Praxedes; para Auxiliar, categoría 4, grado 3, $ 70.00, al señor Carlos Noriega Pons (actual eventual); para Chofer, categoría 4, grado 5, $ 90.00, al señor Manuel dos Santos; para Mecánico, categoría 4, grado 4, $ 80.00, al señor Federico Brausse; para Encargado Equipos, categoría 4, grado 4, $ 80.00, al señor Mario Coda; para Encargado Equipos, categoría 4, grado 3, pesos 70.00, al señor Juan Frechalli; para Auxiliar, categoría 4, grado 3, $ 70.00, al señor Raúl Otermín; para Jefe, categoría 3, grado 10, $ 180.00, al señor Raúl Francisco Ardao; para Oficial, categoría 3, grado 9, $ 160.00, al señor Clemente E. Evia; para Auxiliar, categoría 4, grado 6, $ 100.00, al señor Rolando Espósito; para Auxiliar, categoría 4, grado 5, $ 90.00, al señor Antonio Goinheix; para Auxiliar, categoría 4, grado 5, $ 90.00, al señor Víctor Hugo Bagnulo; para Auxiliar, categoría 4. grado 4, pesos 80.00, al señor Ernesto Portaneri; para Auxiliar, categoría 4, grado 3, $ 70.00, al señor Ricardo Raúl Rodríguez; para Conserje, categoría 4, grado 4, $ 80.00, al señor Bartolomé Imbriago; para Chofer de la Dirección General, categoría 4. grado 4, $ 80|00, al señor Francisco Ramón Capó; para Portero, categoría 4, grado 3, $ 70.00, al señor Antonio Fossemalle; para Portero, categoría 4, grado 3, $ 70.00, al señor Juan Sarli; para Portero, categoría 4, grado 3, $ 70.00, al señor Angel Bonfiglio; para Portero, categoría 4, grado 3, $ 70.00, al señor Antonio Vaccaro; para Portero, categoría 4, grado 2, $ 60.00 al señor Darío Ivo Gómez (B F A 2455); para Telefonista, categoría 4, grado 1, $ 50.00, a la señorita María Berta Tellechea.

Art. 7.° Desígnanse, con carácter de eventual, para los cargos que en cada caso se especifican del Servicio Oficial de Distribución de Semillas: Para Ayudante Técnico, pesos 140.00, al señor José Giovannini; para Ayudante, $ 100.00, al perito agrónomo José G. Cardeza; para Inspector Jefe, $ 180.00 al ingeniero agrónomo Ricardo Abella Serra; para Inspector, $ 160.00, al ingeniero agrónomo Fioravante E. Lembo; para Inspector, $ 150.00, al señor Oribe Jorge; para Inspector, $ 140.00, al señor Carlos Bosch Sienra; para Oficial, $ 120.00, a la señorita Ema Angélica Diez (H A B 6529); para Auxiliar. $ 70.00, a la señorita Nelly González Hakenbruck; para Auxiliar, $ 70.00, a la señorita Hortensia Meneses.

Art. 8.° Desígnanse para los cargos del "Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" que en cada caso se especifican: Para Auxiliar 1.o, categoría 4, grado 6, $ 100.00, al señor Humberto Branz; para Auxiliar, categoría 4, grado 6, $ 100.00, al señor Luis A. Prieto (N E B 2623); para Cocinero, categoría 4. grado 4, $ 80.00, al señor Amado Vergara (N K A 1247); para Ayudante Técnico (con cargo a Proventos). categoría 3. grado 7, pesos 125.00, al ingeniero agrónomo Gregorio Rubén Ribeiro.

Art. 9.° Declárase a los efectos emergentes del decreto-ley de Presupuesto de 13 de Febrero de 1943, que sólo tienen derecho a ellos los funcionarios ascendidos que figuraban en la planilla de la Secretaría del Ministerio en la fecha del referido decreto-ley

Art. 10. Comuníquese, publíquese, etc. — **AMEZAGA.— ARTURO GONZALEZ VIDART.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se da por abandonado el privilegio industrial para "Fabricación de aparatos de radio"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 21 de 1944. — Número 1638|934.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 144, formulada por los señores Escondeur y Cía., de Montevideo, para "Fabricación de aparatos receptores (onda corta y larga y combinados), y transmisores de radiotelefonía, sus partes y sus respuestos y acumuladores para automoviles y usos industriales y sus repuestos respectivos".

Resultando: Que los interesados no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 31 de Julio de 1942, relativo a la exigencia de ajustar la gestión a las disposiciones de la nueva ley número 10.079, de 10 de Noviembre de 1941.

Considerando: En razón a lo establecido en dicho decreto y en los artículos 28 de la ley citada y 14 de su decreto reglamentario, de 20 de Marzo de 1942, corresponde dar por abandonada la presente gestión; y

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de privilegio industrial, acta número 144, formulada por los señores Escondeur y Cía., de Montevideo, para "Fabricación de aparatos receptores (onda corta, larga y combinados), y transmisores de radiotelefonía, sus partes y sus repuestos y acumuladores para automóviles, y usos industriales y sus repuestos respectivos".

Publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.**

4

Resolución. Se da por abandonado el privilegio industrial para "Fabricación de aglomerados de carbón de leña y de piedra".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 21 de 1944.—Número 75|939.

Vista la solicitud de privilegio industrial acta número 732, formulada por el señor Emilio Carrió, de Montevideo, para "Fabricación de aglomerados de carbón de leña y de piedra".

Resultando: Que, el interesado no dió cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 31 de Julio de 1942, relativo a la exigencia de ajustar la gestión a las disposiciones de la nueva ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941.

Considerando: Que en razón de lo establecido en dicho decreto y en los artículos 28 de la ley citada y 14 de su decreto reglamentario, de 20 de Marzo de 1942, corresponde dar por abandonada la presente gestión; y

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de privilegio industrial, acta número 732, formulada por el señor Emilio Carrió, de Montevideo, para "Fabricación de aglomerados de carbón de leña y de piedra".

Publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.**

5

Resolución. Se desestima el privilegio industrial para "Industrialización de la turba"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 21 de 1944.—Número 1026|939.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 740, formulada por el señor Enrique Schulz, de Montevideo, para "Industrialización de la turba para ser utilizada como material aislante o como combustible sólido en un sinnúmero de industrias".

Considerando: Que de acuerdo con las normas fijadas en el Código de Minería, sólo el Estado puede explotar esta clase de yacimientos no obstante lo cual existen ya concedidos y en trámite permisos precarios, concedidos a particulares, para la explotación de la turba, en determinadas condiciones de acuerdo con lo que establece el decreto de 13 de Febrero de 1943, y ajustados fundamentalmente, a las disposiciones del Código.

Considerando: Que, en consecuencia, no procede el otorgamiento de privilegios industriales para la explotación de que se trata; y

Con la opinión de la Dirección de Industrias, de la Dirección de la Propiedad Industrial, del Instituto Geológico del Uruguay, de la Cámara de Industrias y del Banco de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial acta número 740, formulada por el señor Enrique Schulz, de Montevideo, para "Industrialización de la turba para ser utili-

zada como material aislante o como combustible sólido en un sinnúmero de industrias".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

6

Resolución. Se declara caducado el privilegio industrial para "Fabricación de mondadientes"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 21 de 1944.—Número 1829|939.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el privilegio industrial número 89, concedido a la fima R. Carli y Cía., de Montevideo, para "Fabricación de Palillos o mondadientes" por resolución de 18 de Octubre de 1934.

Resultando: Que la firma concesionaria omitió efectuar en tiempo el pago de la 7a anualidad y la correspondiente cuota del 2 o|oo.

Considerando: Que, por tanto, el privilegio de que se trata se encuentra caducado "ipso jure", de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, aplicable por vía del artículo 17 de la número 8704, de 23 de Octubre de 1930.

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducado el privilegio industrial número 89, concedido por resolución de 18 de Octubre de 2934 a la firma R. Carli y Cía., de Montevideo, para "Fabricación de palillos o mondadientes".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

7

Resolución. Se declara caducada la patente de invención para "Celosía metálica enrollable"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 21 de 1944.—Número 1106|938.

Vistos estos antecedentes relacionados con la patente de invención número 3310, concedida al señor Alfredo Valeri, de Buenos Aires (República Argentina), para "Celosía metálica enrollable".

Resultando que el concesionario omitió denunciar el planteamiento de la industria respectiva, como asimismo no efectuó el pago de varias anualidades.

Considerando: Que, en consecuencia de lo expuesto corresponde declarar caducada la patente de que se trata, de acuerdo con lo que disponen los artículos 9.o y 36 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, cuya aplicación corresponde por no haber hecho uso el interesado de la facultad de acogerse a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089, de 12 de Diciembre de 1941, que confiere el artículo 70 de la misma; y

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3310, concedida al señor Alfredo Valeri, de Buenos Aires (República Argentina), para "Celosía metálica enrollable".

Publíquese, pase a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

8

Resolución. Se declara caducada la patente de invención para "Mejoras en ruedas de aspas o palas propulsoras"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 21 de 1944. — Número 434|936.

Vistos estos antecedentes relacionados con la patente de invención número 3352, concedida a la Comunidad "Propulsor Chile", de Chile, para "Mejoras en sistemas de ruedas de aspas o palas propulsoras";

Resultando: que la concesionaria omitió denunciar el planteamiento de la industria respectiva, como asimismo no efectuó el pago de varias anualidades;

Considerando: que, en consecuencia de lo expuesto, corresponde declarar caducada la patente de que se trata, de acuerdo con lo que disponen los artículos 9.o y 36 de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, cuya aplicación corresponde por no haber hecho uso la interesada de la facultad de acogerse a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089, de 12 de Diciembre de 1941, que confiere el artículo 70 de la misma; y

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3352, concedida a la Comunidad "Propulsor Chile", de Chile, para "Mejoras en sistemas de ruedas de aspas o palas propulsoras".

Publíquese, pase a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

9

Resolución. Se declara caducada la patente de invención para "Aparato denominado horno vidriera"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 21 de 1944. — Número 2298|935.

Vistos estos antecedentes relacionados con la patente de invención número 3373, concedida al señor Domingo Costa, de Montevideo, para "Un aparato denominado horno vidriera";

Resultando: que el concesionario omitió denunciar el planteamiento de la industria respectiva, como asimismo no efectuó el pago de varias anualidades;

Considerando: que, en consecuencia de lo expuesto, corresponde declarar caducada la patente de que se trata, de acuerdo con lo que disponen los artículos 9.o y 36 de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, cuya aplicación corresponde por no haber hecho uso el interesado de la facultad de acogerse a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089, de 12 de Diciembre de 1941, que confiere el artículo 70 de la misma; y

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3373, concedida al señor Domingo Costa, de Montevideo, para "Un aparato denominado horno vidriera".

Publíquese, pase a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

10

Resolución. Se desestima la patente de invención para "Pileta para lavar ropa"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 21 de 1944. — Número 1584|939.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 4972, formulada por el señor Ulises Yannuzzi, de Montevideo, para "Pileta de servicios para lavar ropa";

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata no llena las exigencias del artículo 4.o de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, con arreglo a la cual se formuló la gestión y cuya aplicación corresponde por no haber hecho uso el interesado de la facultad de acogerse a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089, de acuerdo con lo que establece el artículo 70 de la misma;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente gestión; y

Con la opinión de la Dirección de Industrias, de la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta 4972, formulada por el señor Ulises Yannuzzi, de Montevideo, para "Pileta de servicios para lavar ropa".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 16 de Febrero de 1944.

Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público de la 7.a sección urbana del Departamento de Colonia al Director del Centro de Salud Pública de dicho Departamento doctor Onofre Dauzeral.

—Se nombra Escribiente de la 6.a sección rural de Cerro Largo al guardia civil (Escribiente Honorario), Luis Alberto Morales.

—Se nombra Escribiente de 2.a clase de la Jefatura de Montevideo a don Luis Mario Somma.

—Se nombra Escribiente de la 1.a sección urbana del Departamento de San José al guardia civil (Escribiente Honorario), Julio César Martínez.

—Se declara cesante al Subcomisario de la 4.a sección urbana del Departamento de Paysandú don Anarolino Massa; se traslada al Subcomisario de la 3.a urbana don Luis M. Florio de la 4.a urbana; se nombra Subcomisario de la 3.a urbana al Suboficial Inspector de la 1.a urbana don Francisco Rodolfo Lowe; para reemplazar a éste al Escribiente de la misma don Osmar Molina y en su lugar al guardia civil (Escribiente Honorario), Cesáreo R. Russi.

—Se nombra Comisario de la 5.a sección urbana de Paysandú al Comisario de la 2.a sección rural, actualmente prestando servicios en comisión en aquella seccional, don José María Rodríguez; se traslada definitivamente a la 2.a sección rural al Comisario de la 5.a sección rural don Evaristo S. Guerrero, quién actualmente presta servicios en comisión en aquella seccional; se nombra Comisario de la 5.a sección rural al Subcomisario de la misma, don Florentino Dodero, en su reemplazo al Escribiente de esa sección don Félix S. Correa y para subrogar a éste al guardia civil (Suboficial Honorario), don Mario Lezcano.

—Se acuerda a los guaria civiles de la Policía de Tacuarembó don Gilberto Morales, Alcides Dos Santos y Carlos Ferreira, una retribución extraordinaria equivalente a un mes de sueldo, con motivo de su destacada actuación en el apresamiento de un importante contrabando en Costa de Coronillas; debiendo tenerse en cuenta su actuación como mérito a los efectos del ascenso.

—Se acuerda al Suboficial Inspector don Victorio M. Méndez y guardia civiles don Alido Rodríguez y Atanasio Velázquez, de la Policía de Rocha, una retribución equivalente a un mes de sueldo; con motivo de la intervención destacada que les cupo en el apresamiento de un contrabando en la 6.a sección (Cebollatí), y del cual resultó, a consecuencia del tiroteo sostenido con los contrabandistas, herido de gravedad el citado Suboficial; debiendo tenerse en cuenta la actuación de dichos funcionarios policiales como mérito a los efectos del ascenso.

—Se autoriza a la Dirección de las Chacras Policiales para realizar entre las chacras de las Jefaturas de Policía de Campaña, un "Concurso de espigas de maíz"; quedando facultada para distribuir entre los funcionarios encargados de las mismas que resulten vencedores en dicha competencia, los siguientes premios: 1.er Premio $ 50.00; 2.o Premio $ 40.00; 3.er Premio $ 30.00; 4.o Premio $ 20.00 y 5.o Premio $ 10.00; atendiéndose la suma de $ 150.00 importe total de dicha erogación con el rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros", del ítem 7.01.

—Se declara que el verdadero nombre del Subcomisario de la 3.a sección de Canelones es Julio Fuentes Sánchez y no Julio César Sánchez, como fué designado por resolución de este Ministerio de 18 de Enero de 1939.

—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para dar de alta en carácter de guardia civil a un ciudadano cuyo nombre hará conocer oportunamente a este Ministerio y en el entendido que dependerá directamente de la mencionada repartición, a fin de establecer el servicio de vigilancia solicitado por la firma Taranco y Cía., S. A., debiendo ser de cargo de la referida sociedad el importe de los sueldos y gastos correspondientes.

—Se aprueba lo dispuesto por la Jefatura de Rivera al encargar de la 5.a sección rural al Subcomisario de la 1.a urbana don Humberto R. Avenatti, mientras dure la licencia que por enfermedad se le concedió al titular.

—Se autoriza a la Jefatura de Flores para suspender en el ejercicio de sus funciones al guardia civil don José Alfredo Correa con privación de los medios sueldos correspondientes al tiempo que se halle privado de la libertad, por encontrarse sometido a la justicia.

—Se autoriza a la Jefatura de Rocha para entregar al señor Gregorio Luis Coduri, padre del ex guardia civil de esa Policía don Luis A. Coduri, el importe líquido de los haberes que el citado ex funcionario debía percibir a la fecha de su fallecimiento, correspondientes a 7 días del mes de Febrero corriente; debiendo efectuarse la entrega bajo garantía solidaria de persona responsable por tratarse de un haber hereditario.

—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para reemplazar interinamente al guardia civil (Escribiente Honorario), don Pedro Artigas Xavier, que se halla en uso de licencia por enfermedad; con Primero Ferreira Mello.

—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para encomendar a la firma Díaz Hermanos, la reparación de 5 monturas y para adquirirle 5 mandiles para las mismas, por la suma total de $ 74.50 que se atenderá con el rubro "Eventuales o Extraordinarios", del ítem 7.01.

—Decreto autorizando al Ministerio del Interior para seguir abonando, hasta nueva resolución, los haberes del personal que fué contratado, a efectos de reforzar el de servicio de la Casa de Gobierno conforme a los decretos de 20 de Agosto y 25 de Setiembre próximos pasados, con cargo al rubro "Eventuales o Extraordinarios", del ítem 7.01.

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para excederse durante el actual ejercicio económico en los duodécimos correspondientes a sus rubros (ítem 7.01); debiendo ajustarse a la dotación anual de los mismos.

—Se autoriza a las Jefaturas de Policía de los Departamentos del Litoral e Interior para excederse, durante el actual ejercicio económico en los duodécimos correspondientes a sus rubros; debiendo ajustarse a la dotación anual de los mismos.

—Se remiten mensajes a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo de los suyos relacionados con el procesamiento de los funcionarios policiales; José Saravia Fleitas, del Departamento de Treinta y Tres; Benjamín Muñoez, del Departamento de San José y Julio Garvasio Scott, del Departamento de Tacuarembó.

—Se remite mensaje a la Suprema Corte de Justicia adjuntándole los antecedentes relacionados con la renuncia presentada por el doctor Braulio Pérez de su cargo de Médico Supernumerario del Servicio Público de la 9.a sección de Canelones y en la cual manifiesta que renunció en vista de las dificultades que encuentra en el desempeño de sus cometidos por la falta de estímulo y comprensión que halla por parte del Juez de Paz seccional.

—Se remite mensaje a la Suprema Corte de Justicia haciéndole saber el domicilio que fijó el procesado Manuel López Vidal.

—Se autoriza a la Jefatura de Salto para reforzar los rubros "Eventuales o Extraordinarios", y "Víveres", del ítem 7.17, ejercicio 1943, en las sumas de $ 112.61 y $ 519.32, respectivamente, que se tomarán de los rubros "Limpieza y Aseo" $ 25.21, "Equipos y M. Varios" $ 86.40 y "Arrendamientos", $ 519.32, del mismo ítem y ejercicio.

—Se autoriza a la Jefatura de Rocha para reforzar el rubro "Gastos Generales de Oficina", del ítem 7.15 ejercicio 1943, en la suma de $ 751.39 que se tomará de "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros", del mismo ítem y ejercicio.

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la Impresora A. B. C., 20 libretas "Ordenes de fletes", destinadas a uso de la misma, por $ 15.00 que se atenderán con el rubro "Gastos Generales de Oficina", del ítem 7.01.

Licencias:

Se conceden las siguientes con goce de sueldo, por razones de enfermedad:

—Aníbal Etcheverrito, Inspector de Policías de Durazno, 30 días de prórroga.

—Domingo Balmaceda, Escribiente Honorario (guardia civil), de Colonia, 90 días de prórroga.

—Altagen Olivera, Suboficial Inspector de Montevideo, 90 días de prórroga.

—Gonzalo Carro Pantin, guardia civil de Montevideo, 90 días de prórroga.

—Diego Cardozo, Escribiente de Treinta y Tres, 90 días de prórroga.

—Ataides Pereira, guardia civil de Cerro Largo, 60 días de prórroga.

—Leocadio Hernández, guardia civil de Montevideo, 90 días, de prórroga.

—Santana W. Capris, Escribiente de Montevideo, 90 días de prórroga.

—Bernabé Carlos Franco, guardia civil, de Montevideo, 90 días de prórroga.

—Hosman Daleiro, guaria civil de Montevideo, 90 días de prórroga.

—Clarestino Olivera, guardia civil de Rivera, 90 días de prórroga.

—Melitón Macario Arriola, guardia civil de Lavalleja, 90 días de prórroga.

—Alberto H. Osores, guardia civil (Escribiente Honorario), de Flores, 31 días de prórroga.

—Eloy Camacho, guardia civil, de Rivera, 90 días de prórroga.

—Se declara que el importe total de la adquisición de mobiliario con destino a la comisaría de la 6.a sección de Cerro Largo, autorizada por resolución de 2 del corriente, asciende a la suma de $ 253.00 y no a $ 273.00 como se estableció por error de la Inspección G. de Policías.

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de Linn y Cía., una máquina engrapadora, para uso de la misma, por la suma de $ 9.00 con cargo a "Eventuales o Extraordinarios", del ítem 7.01.

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir de E. Lagomarsino y Cía., 50.000 fichas rayadas para la Sección Archivo de la misma, por pesos 351.00 con cargo a "Gastos generales de Oficina", del ítem 7.01.

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extra-

ordinarios", del item 7.01, la suma de $ 25.50 que destinará al pago de la cuenta adeudada a la casa H. Oswald Coates y Cía., por reparación de la máquina de escribir "Halda", N.o 46559 de este Ministerio.

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios", del item 7.01, la suma de $ 98.71, importe de la cuente adeúdada a Martino y Sollazo, por reparaciones efectuadas en las instalaciones eléctricas de este Ministerio en Enero próximo pasado, de acuerdo con la intimación de la U. T. E.

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios", del item 7.01, la suma de $ 28.45 que destinará al pago de la cuenta adeudada a David G. Preza por reparaciones efectuadas, en Enero próximo pasado, en los automóviles Terraplane y Hudson al servicio de esta Secretaría de Estado.

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Vestuario y Artículos Afines", del item 7.01, la suma de $ 40.00 que destinará al pago de la cuenta adeudada a "La Mañana", por publicación de avisos llamando a licitación pública para la provisión de 9.000 metros de gabardina para la confección de uniformes para las policías de campaña.

—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para disponer durante el actual ejercicio, la suma de $ 5.00 mensuales, que destinará al pago del lavado de las toallas utilizadas por la Oficina Dactiloscópica ($ 2.00) y en la adquisición de útiles de escritorio para la misma (pesos 3.00), atendiéndose dicha erogación con cargo al 50 o|o libre de afectación de los proventos de dicha oficina.

—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para reforzar los rubros "Limpieza y Aseo" $ 112.00, "Víveres" $ 230.00, y "Eventuales o Extraordinarios" $ 112.00, del item 7.05, ejercicio 1943, atendiéndose el importe total de dicho refuerzo que asciende a $ 454.00 con los rubros "Compensaciones Varias" $ 4.00 y "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros", $ 450.00 del mismo item y ejercicio".

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de Campos y Cía., un reloj de pared, destinado a la comisaría de la 4.a rural de Maldonado, por $ 18.00 que se atenderán con el rubro "Eventuales o Extraordinarios", del item 7.01. (Aprobada en sesión de Consejo de Ministros de fecha de hoy).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de Vicente Moreno un escritorio, una biblioteca y 6 sillas, de cedro, destinadas a la comisaría de la Policía Volante, de la Jefatura de Lavalleja, por $ 131.00 con cargo a "Mobiliario y Enseres Diversos", del item 7.01. (Aprobada en sesión de Consejo de Ministros de fecha de hoy).

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio adquirir de Revello Hnos., 2 sillones tapizados en cuero, destinados a la Sección Construcciones de la misma, por $ 290.00 que se atenderán con el rubro "Mobiliario y Enseres Diversos", del item 7.01. (Aprobada en sesión de Consejo de Ministros de fecha de hoy).

Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de varias firmas diversos formularios destinados al stock de la misma por la suma total de $ 127.80 que se atenderá con el rubro "Material informativo, educacional y científico", del item 7.01.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Febrero 15 de 1944.

Marcas concedidas, renovaciones: Acta 40960 "Westinhouse", de la Westinhouse Electric y Manufacturing Company, de Estados Unidos de América. — Acta 40731 "Tres B B B", de Juan López Rodríguez, de Montevideo. — Acta 40927 "Rainbow", de United Rubber Company, de Estados Unidos de América. — Acta 40320 "Ipotenina", de Mario C. Isola, de Montevideo. — Acta 40933 "Píldoras Doan", de la Compañía Foster Mc Clellan C.o, de Estados Unidos de América. — Acta 40925 "Actuales", de Carlos, Julio y Francisco Recain Crabot, Ramón Francisco, Antonio y Eduardo Casabó Mussio, Vicente Carril y Julia Valcarce Quiroga de Montevideo que constituyen la Manufactura General de Tabacos. — Acta 39971 "Lysoform", de Carlos Alexis Mendel, de Montevideo. — Acta 41257 "Gavilán", de Pasamar y Cía., Industrial Comercial y Financiera S. A., de Buenos Aires. — Acta 40779 "Athena", del doctor Antonio Peluffo, de Montevideo. — Acta 40738 "Luna", de la Compañía General de Fósforos Montevideana S. A., de Montevideo. — Acta 40777 "A. T. H.", de Antonio Peluffo, de Montevideo. — Acta 40753 "Rubyl", de la firma Societe Des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Acta 40892 "C. H. C.", de Cotton Hnos., de Montevideo. — Acta 41247 "Arbege", de Sociedad Lavin Parfums, de Francia. — Acta 40794 "Androstina", de Sociedad para la Industria Química en Basilea, Suiza. — Acta 41094 "Comercial", de Charutos Poock, de Brasil. — Acta 40843 "Vim", de Lever Brothers Limited, de Inglaterra. — Acta 40718 "Gormon Disdual", de Lage y Cía., de Montevideo. — Acta 41177 "Bitter Secrestat", de S. A. Haison J. H're Secrestat Aine, de Francia. — Acta 40826 "Monarch", de Fernando Parrabere S. A. Cooperativa, de Montevideo. — Acta 39972 "Lysoform", de la firma Carlos Alexis Mendel, de Montevideo. — Acta 40868 "Los 1000", de Fernando Parrabere S. A. Cooperativa de Montevideo. — Acta 40736 "Opoferrol", de la misma firma. — Acta 40658 "Rainbow", de Horacio A. Toso, de Montevideo. — Acta 41183 "Palmolive", de Sola Hermanos, de Montevideo. — Acta 41047 "Distonal", de Mario C. Isola, de Montevideo. — Acta 40969 "Llave", de Peters Hermanos Compañía Comercial e Industrial S. A., de Buenos Aires. — Acta 40940 "L. G.", de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo. — Acta 40877 "La Fuente", de Barclay y Cía., de Montevideo. — Acta 41031 "El Lucero", de Luis Ambrosio Otero, de Montevideo. — Acta 41016 "Patria", de Compañía Nacional de Bebidas Sin Alcohol, de Montevideo. — Acta 41084 "Trébol", de Chesebrough Manufacturing Company Consolidated, de Estados Unidos de América. — Acta 41115 "Cervecería Oriental", de Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo. — Acta 41063 "El Pescador", de Barclay y Cía., de Montevideo. — Acta 41260 "Dot", de United Carr Fastener Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 40934 "B. T. H.", de The Britsh Thomson Houston Company Limited, de Inglaterra. — Acta 40906 "G. Sensat", de G. Sensat hijos, de España. — Acta 41213 "Chajá", de Carlos Bazzani y Cía., de Montevideo. — Acta 39668 "Aguila", de Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos S. A., de Montevideo. — Acta 41113 "C. O. S. A.", de Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo. — Acta 40569 "Anthema", de Henry Dufour y le Hello, de Francia. — Acta 40475 "Vermicura", de Guerra y Cía., de Montevideo. — Acta 40741 "Sol", de la Compañía General de Fósforos Montevideana, de Montevideo. — Acta 41218 "Belfast", de The Belfast Roperwork Company Limited, de Irlanda. — Acta 40747 "Lira", de la Sociedad de Responsabilidad Limitada J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson, de Francia. — Acta 40772 "Pan", de Carrau y Cía., de Montevideo. — Acta 40740 "Estrella", de la Compañía General de Fósforos Montevideana S. A., de Montevideo. — Acta 41199 "El Pasha", de Barclay y Cía., de Montevideo. — Acta 38623 "La Divina Dama", de E. Sasson y Cía., de Buenos Aires. — Acta 40936 "Hea", de Edmundo J. Akgeinscheidt, de Montevideo. — Acta 40633 "Coronita", de Barclay y Cía., de Montevideo. — Acta 32315 "Sapelli", de Carlos Sapelli y Hno., de Montevideo. — Acta 40117 "Neopregón", de Lage y Cía., de Montevideo. — Acta 40704 "Gastrisel", de Pedro Valdenegro, de Montevideo. — Acta 40623 "El Cañón", de Balsa, Domingo y Esmoris, de Montevideo. — Acta 40924 "Frontera", de Carlos, Julio y Francisco Rechain Crabot, Ramón, Antonio, Francisco y Eduardo Casabó Mussio, Vicente Carril y Julia Valcarce Quiroga, de Montevideo que constituyen la Manufactura General de Tabacos. — Acta 40711 "Bella Donna", de Barclay y Cía., de Montevideo. — Acta 40884 "Etiqueta" (emblema), de Sir Robert Burnett y C.o Limited, de Inglaterra. — Acta 41107 "Duquesa", de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo. — Acta 40889 "Condal", de Campomar y Soulas S. A., de Montevideo. — Acta 40890 "The Greys", de The United Kingdon Tobacco Company Limited, de Inglaterra. — Acta 33984 "Millers Falls Tools Since 1868", de Millers Falls Company, de Estados Unidos de América. — Acta 41036 "Goodrich", de Goodrich Company, de Estados Unidos de América. — Acta 41032 "Man Zan", de E. C. de Witt y Company Limited, de Inglaterra. — Acta 40579 "Atenas", de A. Nogara e hijos, de Montevideo. — Acta 40945 "El Fraile", de H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires. — Acta 4010 "La Llave", de Peters Hermanos Compañía Comercial e Industrial S. A., de Buenos Aires. — Acta 41111 "Cerveza Negra", de Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo. — Acta 40665 "Corona", de Barclay y Cía., de Montevideo. — Acta 41110 "Cerveza Uruguaya", de Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo. — Acta 41056 "Simanco", de The Singer Manufacturing Company, de Estados Unidos de América. — Acta 40272 "Metranodina", de Mario C. Isola, de Montevideo. — Acta 41058 "Simanco", de The Singer Manufacturing C.o, de Estados Unidos de América. — Acta 41104 "La Rubia", de Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo. — Acta 40601 "Fort", de Calzados Sassi S. A., de Montevideo. — Acta 40950 "Phyllosan", de Natural Chemicals Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 40774 "Perfume de un Vals", de Ramón Menéndez (hijo), de Montevideo. — Acta 40944 "Langosta", de H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo. — Acta 40321 "Tiroidasi", de Mario C. Isola, de Montevideo. — Acta 40883 "Emblema", de The W. H. Comstock Limited, de Estados Unidos de América. — Acta 40896 "C. R. e H.", de Carlos Ramponi e hijos, de Montevideo. — Acta 41116 "La Negra", de Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo. — Acta 40948 "Te veo", de H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo. — Acta 40808 "Chocolate Aguila", de Cafés, Chocolates Aguila y Pro-

ductos Saint Hermanos S. A., de Montevideo. — Acta 40598 "Wing Foot", de The Goodyear Tiere y Rubber Company, de Estados Unidos de América. — Acta 40529 "Lira (emblema)", de Steiaway y Sons, de Estados Unidos de América. — Acta 40322 "Alumnose", de Mario C. Isola, de Montevideo. — Acta 40319 "Orchitasi", de Mario C. Isola, de Montevideo. — Acta 40814 "Lipton", de Lipton Limited, de Inglaterra. — Acta 40323 "Renasi", de Mario C. Isola, de Montevideo. — Acta 41170 "O. E.", de la Societe Nouvelle de L'Orfebrerie D'Ecunis de Francia. — Acta 41204 "Elefante", de Barclay y Cía., de Montevideo. — Acta 40614 "Standard Oil Company (New Jersey), de Standard Oil Company of New Jersey, de Estados Unidos de América. — Acta 40746 "Thiriez", de Sociedad de Responsabilidad Limitada J. Thieriez Pere et Fils Cartier Bresson, de Francia. — Acta 40570 "Dmegon", de la Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Acta 40636 "Caballo Alado", de Barclay y Cía., de Montevideo. — Acta 40923 "Estadio", Carlos, Julio y Francisco Rechain Crabot, Ramón, Antonio, Francisco y Eduardo Casabó Mussio, Vicente Carril y Julia Valcarce Quiroga, de Montevideo, que constituyen la Manufactura General de Tabacos, de Montevideo. — Acta 40893 "El Malayo", de Cotton Hermanos y Cía., de Montevideo. — Acta 41153 "Turkey", de Patoms y Baldwins Limited, de Inglaterra. — Acta 40860 "Primus", Aktiebolaget B. A. Jorth C.o, de Suecia. — Acta 41232 "Flit", de la Stanco Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 40699 "A. S. C.", de Arias, Sienra y Catagnino, de Montevideo. — Acta 33177 "Píldoras azucaradas de Britol", de Lanman y Kemp Barclay y C.o, Incorporated.

Registros de marcas concedidas: Acta 40296 "Cirribol", de Spedrog S. A., de Buenos Aires. — Acta 40195 "6 Gurayabay", de Homero Diez, de Montevideo. — Acta 40633 "Wintodon", de Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo. — Acta 40435 "Giliguia", de Hergatacorzian Hermanos, de Montevideo. — Acta 41009 "Kismet", de Nissinathias, de Montevideo. — Acta 37375 "Fuelle", de Julio Elizalde y Héctor Bonnet Pouyanne, de Montevideo. — Acta 40631 "Estatrol", de Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo. — Acta 34980 "Superol", de S. A. Laboratorios Astral Comercial e Industrial de Buenos Aires (R. A.). — Acta 40744 "Gaviota", de Perfumes Dana Limitada, de Montevideo. — Acta 40671 "Thiomercan", de Productos Veterinarios Noli Hermanos S. A., de Montevideo. — Acta 36816 "Luxuria", de Harriet Hubbard Ayer, de Estados Unidos de América. — Acta 40286 "Abbocitro", de Abbott Laboratories Uruguay S. R. Limitada, de Montevideo. — Acta 40676 "Guitas y cobres", de Schoeideras Lightenstein y Cía., de Montevideo. — Acta 41074 "B. L.", de Bausch y Lomb Optical Company, de Estados Unidos de América. — Acta 39460 "Yaxley", de P. R. Mallory y C.o Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 41078 "La Provinciana", de Carlos Rusiñol de Florida (R. O. del U.). — Acta 37203 "Carbofrax", de The Carborundum Company, de Estados Unidos de América. — Acta 40186 "Los Gobelinos", de Ignacio Fernández, de Montevideo. — Acta 40334 "Bramont", de A. C. Mayon, de Montevideo. — Acta 40189 "Aliverti", de la firma Domingo Aliverti, de Montevideo. —Acta 40378 "Dicobrol", de José J. Alonso, de Montevideo. — Acta 40909 "Oray", de Diggs y Macdevitt S. A., de Montevideo. — Acta 40629 "Dolopirona", de Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo. — Acta 40840 "Tompson", de Tompson Products Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 40797 "Candelario", de Industrializadora del Calzado S. A., (Incal S. A.), de Montevideo. — Acta 40882 "Nereida", de Benvenuto S. A. Comercial e Industrial de Buenos Aires. — Acta 40832 "Linnflex", de Linn y Cía., de Montevideo. — Acta 40963 "Melita", de Pedro Vilanova, de Montevideo. — Acta 25372 "Pedemonte", de Juan G. Alonso, de Montevideo. — Acta 40730 "Blason" de Waldemar y Carlos A. Formoso y Florduardo Pereyra, de Montevideo. — Acta 40987 "Rubilene", de Sinclair Refinig Company, de Estados Unidos de América. — Acta 40949 "Mañé y Cía", de la firma Mañé y Cía., de Montevideo. — Acta 40996 "Triunph", de Triumph Cycle Company Limited, de Inglaterra. — Acta 38587 "Sylphrap", de Sylvania Industrial Corporation, de Estados Unidos de América.

Transferencias de marcas concedidas: N.o 37663 a favor de Financiere de Parfunerie S. A., de Marruecos, denominada "Tubú". — N.o 29998 a favor de la Compañía Metales "Idiart", Sociedad Comercial Colectiva de Buenos Aires (R. A.), denominada "Idiart". — N.o 40106 a favor de Zande Cosmetic Company Inc., de Estados Unidos de América, denominada "Zaide". — N.o 34596 "La Balear", a favor de Alfredo Raúl Deambrois, de Montevideo. — N.o 37885 "Betty Loü", a favor de A. J. Sirls Products Company, de Estados Unidos de América. — N.o 31947 "La Libertad", a favor del señor Alfredo Raúl Deambrois, de Montevideo. N.o 37134 "La Cocinera", a favor del señor Alfredo Raúl Deambrosis, de Montevideo. — N.o 37304 "La Unidad", a favor del mismo. — N.o 27081 "Termaton", a favor de Mario A. Rey Kelly, de Montevideo. — N.o 25303 "Ovarasi", a favor de Mario C. Isola, de Montevideo. N.o 38052 "Vacunol", a favor de Strauch y Cía., de Montevideo, integrada por los señores Arturo, Guillermo Federico, Guillermo Jorge y Elbio Arturo Strauch y Cía., de Montevideo. — N.o 24615 "Rudge Whitworth", a favor de Sucesores Rudge Whitworth Limited, que cambió su nombre de Constructive Finance Investment Company, la que a su vez lo fué de Rudge Whitworth Limited, de Inglaterra. — N.o 34713 "Amadeo", a favor de Fábricas Fontana Sociedad Anónima de Paraná.

Se tiene por renunciado el registro de la marca "Duquesa", N.o 27556 de S. A. Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo. — Se tiene por desistida la gestión de registro de la marca "Ampliabanda", acta 39484 de la General Electric S. A., de Buenos Aires y Montevideo. — Se tiene por renunciado el registro de la marca "Charmant", N.o 25268 de "Fernando Parrabere S. A.", Cooperativa, de Montevideo. — Se tiene por abandonado el registro de la marca "Siglo de Oro", acta 26174 de Israel Raporport, de Montevideo. — Se tiene por abandonado el recurso de reconsideración deducido por el señor Juan Musante contra la resolución desistimatoria de la solicitud de registro de la marca "Etiqueta", acta 14942. — Se tiene por abandonada la gestión de registro de la marca acta 27317 "Laboratorio Lyca", de Telésforo Germán Herrán y Cía., de Montevideo. — Se tiene por abandonada la gestión de transferencia en favor de la firma Oscaria S. A., en el expediente de la marca "Mundo", N.o 25766.

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 6 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes" Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 6 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto., y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo, es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

8.ª REUNION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 17 DE 1944

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1

A las 18 horas y 10 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Arroyo Torres, Berro, Brum, Castellanos, Cusano, Etchepare, Gallinal, García da Rosa, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Secco Illa y Pinto de Vidal.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Aguirre, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Bordaberry, Brena, Canessa, Caputro, Charlone, Alvarez V. de Demicheli, Echegoyen, Ferreiro, Forteza, Núñez Ayçaguer y Zavala Muniz.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite un mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que incluye varios asuntos en el actual período extraordinario.

—Léase.

2

"Montevideo, febrero 12 de 1943.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, en acuerdo realizado por el Presidente de la República con el Consejo de Ministros, decidió hacer cesar el receso y convocar a las Cámaras para realizar sesiones extraordinarias, a fin de considerar los asuntos determinados en ese acto de Gobierno

De acuerdo con el artículo 94 de la Constitución, esa decisión sólo puede ser adoptada por razones graves y urgentes y con el exclusivo objeto de tratar los asuntos que han motivado la convocatoria.

Los asuntos incluídos como motivo de la convocatoria, se refieren todos a soluciones reclamadas en forma apremiante por el interés público.

Algunos de ellos son proyectos de leyes, que ya han recibido aprobación de una de las Cámaras, sobre las cuales existe criterio hecho en los sectores parlamentarios, por lo cual cabe descontar su próxima sanción definitiva.

Se insertan, además, proyectos de leyes recién remitidos, que por su trascendencia destacada en los mensajes correspondientes para el interés del Estado, o para las necesidades sociales, obligan a requerir la inmediata atención del Poder Legislativo.

Se incluye, también, aunque no se trata de un asunto que deba ser resuelto por el procedimiento de legislación, el pedido de venia al Senado para el nombramiento de Fiscales Letrados.

La Constitución, en el inciso 14 del artículo 157, por razones no comprensibles, limitó la competencia de la Comisión Permanente en sustitución del Senado, sólo para el caso de disolución del Parlamento, sin extenderla, como era lógico a la situación de receso.

A ese efecto, se hace cesar el receso y se incluye ese asunto en la convocatoria, para que pueda ser tratado por la Cámara de Senadores, desde que existe urgencia en realizar las designaciones de Fiscales.

El Poder Ejecutivo, tiene la seguridad de que el Poder Legislativo apreciará la importancia de los asuntos que son motivo de la convocatoria y les dispensará la consideración merecida.

Presento a la Asamblea General las expresiones de mi mayor consideración.

JUAN J. AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

TESTIMONIO

Montevideo, febrero 12 de 1944.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 157, inciso 8, y 94 de la Constitución, el Presidente de la República en acuerdo de Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° Convócase para el día 15 del corriente a la Asamblea General, a sesiones extraordinarias, para considerar los siguientes asuntos:

Ministerio del Interior — 1. Sociedad de Economía Mixta entre el Estado y las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea. Mensaje de 22 de octubre de 1943. (Con los Ministerios de Hacienda y Defensa Nacional).

2. Ley de amparo de los derechos individuales de determinados empleados y obreros. Mensaje de agosto 5 de 1943.

Ministerio de Hacienda — 1. Autorización para emitir $ 12.000.000.00 en títulos de deuda con destino a la prosecución de las obras hidroeléctricas del río Negro. Mensaje de octubre 15 de 1943.

2. Ley de Bancos de 10 de enero de 1938. Reforma de los artículos 8.° y 9.°. Mensaje 10 de febrero de 1944.

3. Acuñación de monedas de cobre en sustitución de las de níquel. Mensaje de 7 de enero de 1944.

Ministerio de Defensa Nacional — 1. Instrucción militar obligatoria. Mensaje de 11 de noviembre de 1943.

2. Prórroga por tres aoñs de la aplicación del artículo 201 de la ley número 10.050 (Orgánica Militar). Mensaje de 6 de agosto de 1943.

3. Código de Organización de los Tribunales Militares. Modificación de los artículos 85 y 86. Mensaje de julio 22 de 1943.

4. Cuerpo Técnico. Creación del de Ingeniería y Arquitectura Militar. Reorganización del actual. Mensaje de setiembre 16 de 1943.

Ministerio de Obras Públicas — 1. Plan de Obras Públicas a iniciarse en el ejercicio 1944.

Ministerio de Salud Pública — 1. Recursos para la terminación de las obras del Hospital de Clínicas. Mensaje de 1.° de diciembre de 1943.

2. Recursos para la termincaión de las obras de la Facultad de Ingeniería. Mensaje de 29 de diciembre de 1943.

3. Construcciones hospitalarias. Refuerzo de las partidas de gastos del Ministerio de Salud Pública. Mensaje de 29 de diciembre de 1943.

4. Modificación de los rubros comprendidos en el Item 10.56 "Servicio de Salud Pública". Mensaje de 8 de junio de 1943.

5. Ampliación de $ 9.098.000.00 de la emisión de los títulos de deuda pública — autorizada por decreto-ley número 10.196. Mensaje de 6 de noviembre de 1943.

Ministerio de Ganadería y Agricultura — 1. Precio mínimo de la uva. Mensaje de 14 de diciembre de 1943.

2. Comercialización del trigo. Mensaje de 12 de enero de 1944.

3. Salario mínimo rural. Mensaje de 13 de julio de 1943.

4. Proyecto de creación del Instituto de Estudio y Lucha contra la Aftosa. Mensaje de 31 de diciembre de 1943.

5. Proyecto de ampliación del crédito agrícola de habilitación y creación del crédito de habilitación ganadera. Mensaje de 25 de mayo de 1943.

Ministerio de Industrias y Trabajo. — 1. Tribunales de Conciliación y Arbitraje. Mensaje de setiembre 3 de 1943.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social — 1. Plan de edificación escolar. Mensaje de setiembre 22 de 1943.

2. Creación de ayudantías. Mensaje de diciembre 6 de 1943.

3. Oficialización del Liceo Batlle y Ordóñez. Mensaje de setiembre 21 de 1943.

4. Oficialización de los liceos de San Ramón, Las Piedras y Rosario. Mensaje de noviembre 6 de 1943.

5. Creación de los liceos de Bella Unión y Pando. Mensaje de setiembre 28 de 1943.

6. Venia para la designación de Fiscales. Mensaje de febrero 11 de 1944. (Cámara de Senadores).

7. Recursos para la inscripción. Mensaje de 7 de setiembre de 1943.

8. Consejo de Economía Nacional. Mensaje de julio 6 de 1943.

9. Modificación del decreto-ley sobre Registro de la Propiedad Raíz.

10. Modificaciones de las planillas de presupuesto de los Registros de Traslaciones de Dominio y de inhibiciones. Mensaje de 21 de setiembre de 1943.

Art. 2.° Remítase testimonio del presente decreto a la Asamblea General, publíquese e insértese.

AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

Es copia fiel. En Montevideo, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cuatro. — Director General."

3

—Se continúa dando cuenta.

La misma Presidencia, remite un mensaje del Poder Ejecutivo por el que comunica que ha dictado un decreto autorizando el funcionamiento de las barracas de artículos de construcción dentro del horario de 8 a 18 horas y con sujeción a las disposiciones de la ley de 22 de diciembre de 1943.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La referida Presidencia, remite un mensaje del Poder Ejecutivo, por el que comunica, de acuerdo con lo establecido por la ley sobre Horarios del Comercio, de 22 de diciembre de 1943, que ha dictado un decreto autorizando a la Cooperativa Bancaria de Consumos, a implantar en sus oficinas un horario especial de trabajo.

—A la misma Comisión.

La Presidencia de la Asamblea General, remite un mensaje del Poder Ejecutivo por el que comunica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la ley sobre Subsistencias, que ha adoptado las medidas tendientes a asegurar el abastecimiento normal de huevos de gallina a la población.

—A la referida Comisión.

La misma Presidencia remite un mensaje del Poder Ejecutivo por el que comunica que ha dictado un decreto relacionado con el problema de la comercialización del saldo de trigo de la cosecha 1942-43.

—A la Comisión de Fomento.

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita venia para designar Fiscales Letrados Departamentales a los doctores Carlos Sienra Castellanos, Mario Sergio Dupetit, Raúl Laguarda y María Angélica Gonella Cledon.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de las siguientes leyes: le la que modifica el régimen vigente de horario para el comercio y de la que suspende el cumplimiento del decreto-ley de 12 de febrero de 1943, sobre Organización de los Registros de la Propiedad Raíz.

—Archívese.

El mismo Poder acusa recibo del decreto que le concedió venia para designar al doctor José F. Arias, Director de la Universidad del Trabajo del Uruguay.

—Archívese.

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita venia para separar de su empleo al señor Mario Vinolo, Inspector de 3.a clase de Institutos Penales.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El mismo Poder, remite un mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo a la Partera del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera, señora Juana Ferreiro de Avenatti.

—A la misma Comisión.

La Suprema Corte de Justicia remite copia de la acordada que se relaciona con la apertura de los Tribunales y Juzgados Letrados de la República y designa Presidente de dicha Corporación durante el corriente año judicial, al doctor Julio Guani.

—Téngase presente y archívese.

La Federación Rural, presenta una exposición a fin de ser tenida en cuenta al tratarse el proyecto de ley que prohibe por el término de tres años, la matanza de vientres bovinos menores de cinco años.

—A sus antecedentes.

El Ministerio de Obras Públicas, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Justino Zavala Muniz, relacionadas con una comunicación de los vecinos de Río Branco, referente a los perjuicios que causa el Ferrocarril del Estado, al detenerse durante algunos días de la semana, en Pueblo Vergara, remite el informe de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

—Pase a disposición del señor Senador Zavala Muniz.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social transcribe el informe producido por el Consejo del Niño en el pedido de informe de los señores Senadores doctores Cyro Giambruno y Francisco Forteza, respecto a las razones que han mediado para que el Consejo del Niño, no haya aplicado los artículos 1.° y 2.° de la ley número 10.117, en partidas del Item 6.23 — Presupuesto General de Gastos.

—Pase a disposición de los señores Senadores Giambruno y Forteza.

El Ministerio de Obras Públicas acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Alfeo Brum, con motivo de una nota remitida por el Centro de Protección Social de Obreros Unidos del Uruguay y produce informe al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador Brum.

El Ministerio de Hacienda, transcribe el informe recaído en la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Alfeo Brum, sobre situación del personal de la S. A. "P.L.U.N.A".

—Pase a disposición del señor Senador Brum.

La Dirección General de Enseñanza Primaria y Normal, de acuerdo con el pedido formulado por el señor Senador doctor Modesto Etchepare, informa que el Consejo Nacio-

nal de Enseñanza Primaria y Normal por resolución de 23 de julio último, derogó todas las disposiciones anteriores, que autorizaban las concentraciones y desfiles escolares.

—Pase a disposición del señor Senador Etchepare.

El Ministerio de Salud Pública, remite copia de los antecedentes relacionados con la exoneración de la sirvienta del Centro de Salud Pública de Rocha, señora Ofelia Sánchez Barboni, que fueran solicitados por el señor Senador doctor Cyro Giambruno.

—Pase a disposición del señor Senador Giambruno.

El Ministerio de obras Públicas, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Alfeo Brum, relacionadas con la construcción del Puente Internacional que unirá las ciudades de Artigas y Guarahny y remite el informe producido al respecto por la Dirección de Vialidad.

—Pase a disposición del señor Senador Brum.

El Ministerio de Salud Pública, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Roberto Berro, referentes a la rebaja de derechos de importación a la manzana.

—Pase a disposición del señor Senador Berro.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por el señor Senador Alfeo Brum, con motivo de una nota remitida por el Centro de Protección Social de Obreros Unidos del Uruguay, referente a una escuela pública que beneficie a los niños de los barrios Campos Eliseos, Nuevo París, La Teja, Cardona, etc., y transcribe la resolución dictada en dichos antecedentes por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—Pase a disposición del señor Senador Brum.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestacioens formuladas por el señor Senador doctor Ramón F. Bado, con motivo de la discusión del proyecto de ley sobre rebaja de arrendamientos de predios rurales afectados por el granizo y la aftosa y en lo que se refiere a la provisión de los recursos necesarios al Instituto de Biología Animal, para asegurar la eficacia de su acción e informa al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador Bado.

El Ministerio de Hacienda, transcribe una resolución relacionada con la gestión del Centro Comercial e Industrial de Artigas y de acuerdo con la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Alfeo Brum.

—Pase a disposición del señor Senador Brum.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Modesto Etchepare, relacionadas con las consecuencias perjudiciales para la salud del niño, que produce la realización de los desfiles y concentraciones escolares comunica que transcribió dichos antecedentes a los Consejos Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y del Niño.

—Pase a disposición del señor Senador Etchepare.

El Ministerio de Obras Públicas, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Alfeo Brum, relacionadas con la reposición de las sumas destinadas al funcionamiento de las plazas de deportes en las localidades de Juan Lacaze, Artigas y Fray Bentos e informa al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador Brum.

El Ministerio de Obras Públicas, remite un expediente formado con motivo de la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifsetaciones formuladas por el señor Senador doctor Alfeo Brum, relacionadas con el estado de conservación en que se encuentra la oficina de Correos de Artigas.

—Pase a disposición del señor Senador Brum.

El Ministerio de Industrias y Trabajo, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaliones formuladas por el señor Senador doctor Roberto Berro, relacionadas con el problema que plantea en determinadas épocas, la escasez y carestía de la manzana y produce informe al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador Berro.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Gustavo Gallinal, relacionadas con determinadas fincas históricas, entiende que el Estado debe adquirir y asegurar su conservación, informa al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador Gallinal.

El mismo Ministerio, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Alfeo Brum, relalionadas con la reposición de las sumas destinadas a varias plazas de deportes y remite antecedentes.

—Pase a disposición del señor Senador Brum.

El referido Ministerio, acusa recibo del pedido de informes de los señores Senadores Francisco Forteza y Cyro Giambruno, relacionado con la aplicación de disposiciones del Presupuesto General de Gastos.

—Pase a disposición de los señores Senadores Forteza y Giambruno.

El Ministerio de Defensa Nacional, acusa recibo del pedido de informes del señor Senador don Eduardo Víctor Haedo e informa al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador Haedo.

El Consejo de Enseñanza Secundaria, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por los señores Senadores doctor Alfeo Brum y don Eduardo Víctor Haedo con respecto a la necesidad de alhajar el Liceo Departamental de Artigas y produce informe.

—Pase a disposición de los Senadores Brum y Haedo.

El Poder Ejecutivo, remite un Mensaje acompañando nuevos antecedentes relacionados con el pedido de venia para destituir de su cargo al Subinspector de Primera Clase del Cuerpo General de Vigilancia de Institutos Penales, señor Francisco J. Fernández.

—A sus antecedentes.

El mismo Poder, remite un mensaje por el que solicita venia para destituir al Guardián de la Colonia Educacional de Menores (Suárez), don Humberto Mazzei.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El señor Senador don Eduardo V. Haedo presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se crea un impuesto general sobre los réditos de toda clase y un impuesto complementario sobre la renta global de cada jefe de familia.

—A la Comisión de Hacienda.

La exposición de motivos y el proyecto, son los siguientes:

4

Sobre impuesto general a los réditos y complementario a la renta

EXPOSICION DE MOTIVOS

No creo que los sistemas impositivos deben ser rígidos e inflexibles en países como el Uruguay, de estructura simple y semi pastoril, destinados a evolucionar más que por iniciativa propia, por gravitación de las circunstancias internacionales y el progreso constante de la técnica y de los acuerdos comerciales, que orientarán el mundo económico de post-guerra, de proyecciones todavía imprevisibles.

Nuestro partido no ha preferido nunca afiliarse a tendencias estables, en la materia, porque considera que los sucesos imponen frecuentemente transformaciones ajenas a su voluntad, atendiendo al carácter cambiante que en lo político, financiero y económico presenta la realidad social, que tenemos la obligación imperiosa de aceptar, ya que no está en nuestras débiles posibilidades, modificarla.

Sensibles, como partido popular, al deber de señalar en cada caso, los errores y defectos de nuestra organización sin caer en la crítica sistemática, que, en lo relacionado con la subsitsencia del país, determinaría estancamientos estériles, sentimos también el deber de indicar los correctivos, que, en nuestro concepto, son necesarios, para mejorar las condiciones del pueblo, y resguardar de la injusticia y el empirismo, la forma de arbitrar recursos para que el Estado cumpla su misión.

No es posible cerrar los ojos ante la presente situación de desastre financiero y económico y escudarse en total exención de culpas —que sería mesquina comprensión del quehacer histórico que nos corresponde como integrantes de partido de acción y de lucha y desconocimiento de nuestra viril misión política— para eximirnos por ello, de aportar soluciones concretas y remedios eficaces para la angustia de ahogo en que está sumida, en la hora presente, la República.

Una atenta consideración de la presente encrucijada financiera y económica echa de ver que ella es producto del exceso de gastos y en buena parte, de la arbitrariedad, injusticia y empirismo de nuestro régimen impositivo, que sofoca al exiguo grupo de productores de riqueza nacional y premia con toda suerte de exenciones a la esterilidad de los intermediarios; que impide el trabajo y desata la voluntad de holganza; que despuebla la campaña y amontona brazos inútiles en la Capital; que mantiene a los contribuyentes en permanente zozobra y al pueblo en total desamparo, mediante el alza constante de los costos de vida y las dificultades para la obtención de trabajo permanente y justamente remunerada si no es dentro de los cuadros burocráticos, entregados hoy a la voluntad exclusivista de determinados círculos políticos

Sus fallas esenciales residen en que carece de toda preocupación en la determinación precisa del asiento del impuesto, y de la capacidad contributiva del sujeto pasivo del tributo, desconociendo por manera insospechada nuestra idiosincracia nacional.

Es un sistema, —si así puede llamarse a un todo amorfo,— en que el investigador no puede hallar ni siquiera atisbos de ideas orientadoras nucleares y directrices; anticuado e inadaptado a las necesidades nacionales y, lo que es más grave, factor adverso al desarrollo de la industria y colaborador ciego e implacable de la miseria de las clases necesitadas.

El hecho de su subsistencia, es un gesto de desatención para los postulados de la ciencia económica y las enseñanzas que nos brinda la experiencia impositiva de los países que marchan a la vanguardia del mundo; y la voluntad de que perdure —exteriorizada en algunos sectores políticos— representa un ademán de desafío o de lamentable incomprensión que se dibuja en el horizonte financiero y económico de nuestra República.

Se impone, pues, derogarlo y sustituirlo por un verdadero sistema armónico, justo y comprensivo de los destinos de la Patria, fundamentado sobre la base del impuesto a la renta del contribuyente. Es eso lo que propongo mediante el proyecto que someto a consideración del Senado.

No improviso opiniones. Es este el pensamiento del Partido Nacional expresado en diversas oportunidades. He recogido la iniciativa del ex-Representante nacionalista doctor Guillermo Stewart Vargas sometida a la Cámara de Diputados en 1934 y hecha suya por el Partido Nacional, ya que, en lo fundamental, las ideas impositivas que animaron al autor eran en todo congruentes con las que siempre prestigió el Partido, vale decir: 1.o desgravar la tierra; 2.o asentar los impuestos directos sobre bases de justicia fiscal y, principalmente, sobre la renta del contribuyente; 3.o desgravar los artículos de consumo y primera necesidad y, a la vez, disminuir en nuestro sistema impositivo la exageración de los impuestos indirectos.

Estas ideas están desarrolladas en la Exposición de Motivos del proyecto referido del ex-Diputado nacionalista doctor Guillermo Stewart Vargas que reproducimos como antecedentes, y al que nos remitimos para los fundamentos y explilación de este proyecto de ley y su articulado, en mérito, no únicamente a su extensión y prolijidad, sino a que estimamos lo más completo hecho en la materia hasta el presente.

El proyecto referido presentado hace diez años, se ha decantado durante el lapso de tiempo transcurrido, mediante la labor crítica de la doctrina nacional y la cátedra, y su autor, en estrecha colaboración con el suscrito, lo ha mejorado, precisado y, ampliado, atendiendo esas mismas críticas y múltiples sugestiones formuladas. No es el caso aquí, de detallar las modificaciones y agregados en un copioso inventario que sería ocioso a los efectos de la simple presentación del proyecto. Cúmpleme referir a las de mayor entidad, simplemente, que son las siguientes: 1.o La introducción del artículo 17 y las modificaciones que ello ha dado lugar y 2.o la sustitución de la tarifa del impuesto complementario sobre la renta global de cada jefe de familia. Mediante el citado artículo 17 se ha complementado el impuesto a los réditos de cuarta categoría con un impuesto a las ganancias excesivas de las profesiones comerciales e industriales. La solución indicada es equitativa puesto que no es ni la exención actual ni la expropiación que significaban otros proyectos presentados. En cuanto a la sustitución de la tarifa del artículo 39 está fundamentada en un criterio de absoluta justicia en lo que respecta a los cambios de categoría de renta; y en la convicción de que lo original era evidentemente viciosa. Asimismo, se modifica el destino del producido, atendiendo a que el establecido en el proyecto original estaba previsto para una situación financiera y económica que ha cambiado totalmente.

Eduardo Víctor Haedo.

PROYECTO DE LEY

Las Cámaras de Senadores y Representantes reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase a partir de la promulgación de la presente ley un Impuesto General sobre los Réditos de todas clases y un Impuesto Complementario sobre la renta **global de cada jefe de familia.**

TITULO I

Del impuesto general sobre los réditos

Artículo 2.o Los réditos imponibles son clasificados en las seis categorías siguientes:

1.o Réditos de propiedades inmuebles urbanas.
2.o Réditos de las propiedades inmuebles rurales.
3.o Réditos de capitales mobiliarios.
4.o Réditos del ejercicio de las profesiones comerciales e industriales.
5.o Réditos del ejercicio de las profesiones liberales, artes y oficios.
6.o Réditos de las remuneraciones por servicios públicos o privados, participación en las utilidades, aguinaldos, sobre sueldos y demás indemnizaciones por servicios; de jubilaciones, pensiones y retiros; de rentas vitalicias.

PRIMERA CATEGORIA

Réditos de propiedades inmuebles urbanas

Artículo 3.o Los réditos provenientes de las propiedades inmuebles urbanas, quedan gravados con un impuesto, con excepción de los que provengan de los siguientes:

1.o Bienes de propiedad del Estado.
2.o Propiedades cuyo valor en conjunto no exceda de quinientos pesos ($ 500.00).
3.o Los templos consagrados al culto, de acuerdo con el artículo 5.o de la Constitución.
4.o Las propiedades pertenecientes y destinadas al servicio de las siguientes instituciones: Ateneo de Montevideo, Salto y Paysandú, Cementerio Británico, Instituto Nacional de Ciegos, Sociedad Filantrópica Cristóbal Colón, Hospitales en que se presten asistencia gratuita a los pobres, Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, Sociedad de Amigos de la Educación Popular, Club Nacional de Regatas y Montevideo Rowing Club.
5.o Las propiedades pertenecientes a Instituciones de Enseñanza escolar, industrial o agrícola, donde funcionen escuelas en que se instruyan gratuitamente en la mayoría de las asignaturas que en ellas se dicten, por lo menos veinticinco alumnos. El Inspector de Enseñanza Primaria controlará el fiel cumplimiento de esta disposición.
6.o El subsuelo con minas en explotación y construcciones indispensables para éstas.

Estas excepciones pueden ser motivo de ampliación por vía reglamentaria.

Serán consideradas urbanas las propiedades inmuebles situadas dentro de los ejidos de los pueblos, villas y ciudades.

Art. 4.o El impuesto se adeuda cada año, por el monto de los réditos del anterior, previa deducción de un 20 o|o y calculado sobre el valor locativo real de las propiedades arrendadas o en el que normalmente podrán arrendarse **para las no destinadas a arrendarse.**

A los efectos del impuesto el valor locativo real será el normal mínimo cuando fuere inferior a éste.

La tasa del impuesto queda fijada en el 7 o|o.

SEGUNDA CATEGORIA

Réditos de propiedades inmuebles rurales

Artículo 5.o Los réditos provenientes de las propiedades inmuebles rurales, quedan gravados, con un *impusto*, con excpción de los que provengan de los siguientes:

1.o De la de propiedad nacional de uso público y las fiscales que posee el Estado.
2.o Las propiedades cuyo vayor en conjunto no excedan de quinientos pesos ($ 500.00).
3.o Las que pertenezcan a sociedades rurales, destinadas permanentemente a exposiciones rurales.

Estas excepciones pueden ser motivo de amplialión por vía reglamentaria.

Serán consideradas rurales, las propiedades inmuebles situadas fuera de los ejidos de los pueblos, villas o ciudades.

Art. 6.o El impuesto se adeuda cada año, por un monto de los réditos del anterior, previa deducción de un 15 o|o y calculados sobre el valor locativo real de las propiedades arrendadas o en el que normalmente podrían arrendarse **para las no arrendadas.**

A los efectos del impuesto, el valor locativo real, será el normal mínimo, cuando fuere inferior a éste.
La tasa del impuesto queda fijada en el 6 o|o.

Disposiciones comunes a la primera y segunda categoría

Artículo 7.o El impuesto lo adeuda cada propietario o poseedor y lo abonará en la Dirección General de Impuestos Directos o en las Administraciones Departamentales de Rentas, donde se hallen ubicadas las propiedades, en dos cuotas, la primera en el primer semestre de cada año y la segunda antes del 31 de diciembre del mismo.

Art. 8.º Créase un Jurado Avaluador, que determinará para cada Departamento, el valor locativo normal, de las propiedades urbanas y rurales.

Deberá tomar en cuenta, para determinar el valor locativo normal todos los elementos que influyan directamente en los valores locativos de las propiedades urbanas y rurales y muy especialmente para las rurales el género de explotación a que se haya destinado.

Establecerá siempre un valor locativo normal máximo y otro mínimo.

El Jurado Avaluador para los Departamentos, estará integrado por el Intendente Municipal como Presidente, el Administrador de Rentas, un agrimensor, un ingeniero agrónomo y cuatro propietarios radicados en el Departamento, designados por el Poder Ejecutivo de la lista de mayores contribuyentes, que proporcionará la Dirección General de Impuestos Directos.

Art. 9.º Todo contribuyente que se considere perjudicado por la fijación del valor locativo de su propiedad inmueble realizada por la Dirección General de Impuestos o las Administraciones Departamentales de Rentas, podrá solicitar ante el Jurado Avaluador, su fijación definitiva.

En este caso se le expedirá un recibo provisorio de pago del impuesto, previa consignación del impuesto fijado.

Las resoluciones del Jurado Avaluador sobre reclamos en la fijación del valor locativo de las propiedades inmuebles, serán apelables ante el Jurado Avaluador Central, constituído en Montevideo e integrado por el Director General de Impuestos Directos, un miembro del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, el Presidente de la Asociación Rural del Uruguay y el Presidente de la Federación Rural del Uruguay.

TERCERA CATEGORIA

Réditos de los capitales mobiliarios

Artículo 10. Los réditos provenientes de los capitales mobiliarios:

1.º Títulos de Deuda Pública, Exterior e Interior, de Empréstitos o demás efectos públicos emitidos por el Estado, por los Municipios o por cualquier Estado extranjero.
2.º Acciones, obligaciones, parte de fundadores, de intereses o comanditas o títulos de empréstitos de cualquier naturaleza emitidos por particulares o sociedades, compañías y empresas nacionales y extranjeras.
3.º Créditos con garantía inmueble, privilegiados o quirografarios, con exclusión de toda operación comercial que no revista el carácter jurídico de un préstamo.
4.º Depósitos de sumas de dinero a la vista o a plazos, cualquiera que sea el depositario y cualquiera que sea la afectación del depósito.
5.º Garantía en numerario.

Quedan gravados con el impuesto, con excepción de los provenientes:

1.º De las sumas depositadas en Cajas de Ahorro.
2.º De capitales mobiliarios imponibles que pertenezcan a las Cajas de Jubilaciones, Caja de Ahorro Postal y demás instituciones públicas, que se hallan obligadas por ley a colocar parte de su capital en esas inversiones y únicamente hasta el monto que representen las obligaciones legales.

Art. 11. El impuesto gravará los réditos brutos; su tasa será de 7 o|o y será percibido mediante timbre móvil, que se inutilizará en el acto del pago.

El impuesto será de cargo exclusivo del acreedor no obstante toda cláusula en contrario; pero, acreedor y deudor se hallan obligados al pago solidariamente.

Toda infracción a las disposiciones del presente artículo será castigada con una multa de $ 10.00 a cargo de cada uno de los contraventores, sin perjuicio de que el acreedor abone además una multa del quíntuplo del impuesto que ha dejado de ser percibido por el Estado en el año o años anteriores al de que se ha constatado la infracción, aun cuando el derecho de repetir, queda prescripto a los cinco años.

Art. 12. Los particulares, sociedades, empresas o compañías nacionales o extranjeras a que se refiere el inciso 2.º del artículo 11, vertirán directamente en la Dirección de Impuestos Directos, o en las Administraciones de Rentas el impuesto correspondiente al monto total de las acciones, obligaciones, partes de fundador, de intereses, comanditas o títulos de empréstitos en la fecha en que deban efectuar el pago de las mismas y se considere como únicamente adelantado por cuenta de los que según la presente ley lo adeudan.

CUARTA CATEGORIA

Réditos del ejercicio de profesiones comerciales e industriales

Artículo 13. Los réditos netos, provenientes del ejercicio de profesiones comerciales e industriales, quedan gravados con el impuesto, sobre su monto anual, con excepción de los obtenidos por:

1.º Por comerciantes e industriales cuyos réditos netos anuales no sobrepase de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00).
2.º Obreros, oficiales y aprendices que trabajen a domicilio o se hallan establecidos siempre que no empleen obreros.
3.º La viuda que continúe con la ayuda de un solo obrero o aprendiz, la profesión precedentemente ejercida por su esposo.
4.º Los vendedores ambulantes, que vendan mercaderías de poco valor, confituras o comestibles, en lugares públicos.
5.º El ejercicio de profesiones comerciales e industriales, durante los primeros dos años de su establecimiento.

No son considerados ni obreros ni aprendices, la esposa, trabajando con su marido, ni los hijos no casados, trabajando con sus padres, ni el simple ayudante cuyo concurso es indispensable en algunas profesiones comerciales e industriales.

Art. 14. El impuesto se adeuda cada año por el monto de los réditos netos obtenidos en el curso del año anterior y se deducirán para obtenerlos, además de las cargas reales, el valor locativo de los inmuebles afectados a la explotación y las amortizaciones generalmente admitidas — según la costumbre de cada clase de comercio e industria.

La tasa del impuesto queda fijada en un 5 1|2 o|o

El impuesto lo adeuda cada persona, sociedad o empresa comercial o industrial, por el conjunto de los negocios explotados en la República en el lugar de su domicilio o en su defecto en el de su principal establecimiento.

Art. 15. Toda persona, sociedad o empresa comercial o industrial, está obligada a remitir a la Dirección General de Impuestos Directos o a la Administración Departamental de Rentas correspondiente, antes de los sesenta días posteriores al cierre de sus ejercicios, un resumen de su cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al balance del año anterior con el compromiso de aportar, si hubiere lugar, todos las justificaciones necesarias para probar la verdad de la declaración.

Los rubros de amortizaciones y los coeficientes correspondientes a los mismos, serán determinados por vía reglamentaria.

Art. 16. Los obligados al impuesto, con excepción de las sociedades, empresas comerciales o industriales, que por ley se hallen obligadas a remitir al Poder Ejecutivo sus balances, pueden optar por declarar simplemente el monto de sus entradas brutas en el curso del año anterior y serán imponibles sobre el monto de los réditos que normalmente debieron producir sus explotaciones, a salvo dejando los casos especiales en que la Dirección General de impuestos Dircetos o las Administraciones Departamentales correspondientes puedan exigir la aplicación del régimen establecido en el artículo anterior a los efectos de la determinación de ganancias excesivas.

Art. 17. Cuando los réditos netos de esta cuarta categoría superaran el coeficiente normal máximo o superaren en un 2 1|2 o|o al normal único, el monto del rédito excedente se considerará ganancia excesiva y la tasa del impuesto será aumentada en un 5 o|o por 2 1|2 o|o de exceso.

Quedan exceptuados a los efectos de lo establecido en este artículo los réditos netos provenientes del ejercicio de

profesiones comerciales e industriales cuyos capitales de giro no sobrepasaren los diez mil pesos ($ 10.000.00).

Art. 18. A los efectos de determinar los réditos normales de las profesiones comerciales e industriales, créase un Jurado Avaluador que determinará, para cada Departamento, los coeficientes aplicables a las diversas explotaciones comerciales o industriales.

Procederá cada tres años a su revisión y decidirá las modificaciones o adiciones que en el intervalo sean reconocidas como necesarias.

Podrá establecer para las diversas explotaciones comerciales e industriales varias categorías, teniendo en cuenta los elementos susceptibles de influir en la productividad y en cada categoría un coeficiente único o sea un coeficiente mínimo y otro máximo.

El rédito normal será obtenido aplicando al monto de las entradas brutas el coeficiente apropiado de acuerdo con lo que establece este artículo .

El Jurado Avaluador, estará constituído por el Intendente Municipal como Presidente, el Administrador de Rentas, dos comerciantes y un industrial designado por el Poder Ejecutivo, de una lista de los más importantes comerciantes e industriales del Departamento, que le proporcionará la Dirección General de Impuestos Directos o la Administración de Rentas.

Art. 19. Todo contribuyente que se considere perjudicado por la fijación de sus réditos realizada por la Dirección General de Impuestos Directos o las Administraciones Departamentales de Rentas, podrá solicitar ante el Jurado Avaluador, su fijación definitiva.

En este caso se le expedirá un recibo provisional de pago del impuesto previa consignación del impuesto fijado.

Las resoluciones del Jurado Avaluador, sobre reclamos en la fijación de los réditos, serán apelables ante el Jurado Avaluador Central, constituído en Montevideo e integrado por el Director General de Impuestos Directos, el Presidente de la Cámara de Comercio y el de la de Industrias.

Disposiciones especiales a ciertas profesiones comerciales

Artículo 20. Los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas destiladas deberán clausurar a la hora 22, con excepción de los establecimientos que pagan patente de café y bar, cuya patente no queda derogada por la presente ley.

Los infractores serán castigados con multa, sin perjuicio de que en caso de reincidencia le fuere retirado el permiso de expendio de bebidas alcohólicas, otorgado de acuerdo con el artículo 33 de la ley de 6 de agosto de 1931.

Quedan exceptuados de lo establecido en este artículo las droguerías y farmacias.

Art. 21. Las sociedades o compañías nacionales o extranjeras que operen en seguros quedarán sujetas además de lo que dispone la ley de 27 de diciembre de 1911, a depositar en el Banco de la República a la orden conjunta con el Poder Ejecutivo, las siguientes sumas en efectivo a su equivalente en títulos de Deuda Pública o Hipotecarios del Uruguay, aforados al tipo de cotización de Bolsa del día anterior al depósito.

A) $ 10.000 los que operen solamente en seguros agrícolas, sobre rotura de vidrios y cristales. Si operasen sobre esos dos riesgos se aplicará lo dispuesto en los apartados 2.o y 3.o de este artículo.

B) $ 20.000, las compañías o agencias de otras clases de seguros que operen sobre un solo riesgo.

C) $30.000, las compañías o agencias de seguros de incendio.

Las compañías que operen sobre más de un riesgo, depositarán, además $ 5.000 por cada uno de los riesgos que aseguren.

Se considerará siempre riesgo principal y por él deberá depositarse la garantía íntegra, aquel que de acuerdo con este artículo tenga señalada una suma mayor como garantía. A esa suma deberá agregarse tantas veces cinco mil pesos como nuevos riesgos haya.

Las compañías o agencias que cesen definitivamente en sus operaciones, podrán recuperar los depósitos que hayan efectuado previa comprobación de haber cumplido con todas sus obligaciones.

Al efectos se publicarán durante 15 días en el Diario Oficial y a costa de la Compañía o agencia, avisos citando a todos los que tengan algo que reclamarle, para que comparezcan al Banco de Seguros del Estado, dentro del plazo de 30 días, a contar de la primera publicación.

Art. 22. Las compañías nacionales depositarán en la misma forma la mitad de las sumas expresadas. Toda compañía o agencia extranjera que acredite ante el Poder Ejecutivo, haber empleado en el país, sea en bienes inmobiliarios, sea en títulos de Deuda Pública o Títulos Hipotecarios emitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay, aforados al tipo de cotización de Bolsa del día anterior al depósito, la suma mínima de $ 150.000 sin contar el depósito de garantía a que quedan obligados por el artículo anterior, serán equiparadas, en cuanto al depósito de la referencia, a las compañías nacionales.

QUINTA CATEGORIA

Rédito del ejercicio de profesiones liberales, artes y oficios

Art. 23. Los réditos netos, provenientes del ejercicio de profesiones liberales, artes y oficios y de toda ocupación o explotación lucrativa, que no tenga carácter comercial o industrial, ganadera, agropecuaria o agrícola, ni se halle gravada por otra cédula del impuesto general sobre los réditos, quedan gravados con el impuesto sobre su monto anual, con excepción de los obtenidos por:

1.o Los que ejerzan profesiones liberales, artes u oficios, cuyos réditos netos anuales no sobrepasen de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400).

2.o El ejercicio de profesiones liberales, artes u oficios, durante los primeros dos años de su establecimiento.

Art. 24. El impuesto es adeudado cada año en el lugar del domicilio del sujeto imponible, por el monto de los réditos netos obtenidos en el curso del año anterior y se deducirá para obtenerlos además de las cargas, el valor locativo del inmueble afectado a la explotación.

Los rubros de cargas y los coeficientes correspondientes a los mismos serán determinados por vía reglamentaria.

La tasa del impuesto queda fijada en el 4 o|o.

Art. 25. Toda persona que ejerza alguna profesión liberal, arte u oficio de acuerdo con lo establecido en el artículo 23, está obligada a remitir a la Dirección de Impuestos Directos o a las Administraciones Departamentales de Rentas antes del 30 de enero de cada año, una declaración jurada de los réditos netos obtenidos en el año anterior, con el compromiso de aportar, si hubiere lugar, todas las justificaciones necesarias, para probar la veracidad de la declaración.

Art. 26. Todo contribuyente que se considere perjudicado por la fijación de sus réditos realizada por la Dirección General de Impuestos Directos o por las Administraciones Departamentales de Rentas, podrá solicitar ante el Jurado Avaluador, su fijación definitiva.

En este caso se le expedirá un recibo provisional de pago del impuesto, previa consignación del impuesto fijado.

El Jurado Avaluador estará constituído por el Intendente Municipal, como Presidente, el Administrador de Rentas, dos abogados y un médico, designados por el Poder Ejecutivo, de una lista que le proporcionará la Dirección General de Impuestos Directos o la Administración Departamental de Rentas, de los profesionales del Departamento.

Las resoluciones del Jurado Avaluador, sobre reclamos en la fijación de los réditos, serán apelables ante el Jurado Avaluador Central, constituído en Montevideo e integrado por el Director General de Impuestos Directos, el Presidente del Colegio de Abogados y el Decano de la Facultad de Medicina.

SEXTA CATEGORIA

Réditos de las remuneraciones por servicios

Artículo 27. Los réditos reales netos provenientes de remuneraciones por servicios públicos o privados, participación de utilidades, aguinaldos, sobresueldos y demás indemnizaciones por servicios; de jubilaciones, pensiones y retiros; de rentas vitalicias, quedan gravados por el impuesto sobre el monto anual, con excepción de los empleados, obreros, auxiliares, jubilados, pensionistas, retirados y usufructuarios de rentas vitalicias, cuyos réditos reales netos anuales no sobrepasen de:

1.o Por concepto de jubilaciones, pensiones y retiros y rentas vitalicias, la suma de un mil ochocientos pesos ($ 1.800.00).

2.o Por concepto de remuneraciones de servicios, participación de utilidades, aguinaldos, sobresueldos y demás indemnizaciones por servicios, la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00).

3.o Por ambos conceptos de la suma de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00).

Art. 28. El impuesto se adeuda cada año por el monto de los réditos reales netos obtenidos durante el año anterior.

La tasa del impuesto queda fijada en el 3 y 1|2 o|o.

Art. 29. Todo particular y toda sociedad, asociación o empresa, que ocupe empleados, auxiliares u obreros con remuneraciones por sus servicios, están obligados a remitir antes del 31 de diciembre de cada año a la Dirección General de Impuestos Directos o a las Administraciones Departamentales de Rentas, un estado indicando:

1.o Nombre y domicilio de las personas cuyos servicios han remunerado en el año en curso.
2.o Monto de las remuneraciones y demás indemnizaciones por servicios a que se refiere el artículo 27.
3.o Período de tiempo a que se aplican éstas, cuando este período es inferior a un año, pero superior a 30 días consecutivos.

La obligación establecida por este artículo, es únicamente en cuanto se refiere a las personas cuyas remuneraciones y demás indemnizaciones por servicios a que se refiere el artículo 27 en su monto anual sobrepase o hubiera podido sobrepasar, en el caso de haber ocupado sus servicios en un período menor de un año, el monto mínimo establecido en el artículo anterior.

El Estado, Municipios y Entes Autónomos, quedan exonerados de esta obligación.

Art. 30. El impuesto será percibido por vía de retención por quien remunere el servicio.

El Estado, Municipio, Entes Autónomos y los particulares, sociedades, asociaciones y empresas a que se refiere el artículo 29, las Cajas de Jubilaciones, pensiones y retiros y los obligados al pago de rentas vitalicias, quedan obligados, a partir de la promulgación de la presente ley a retener, en el acto de pagar remuneraciones y demás indemnizaciones por servicios, jubilaciones, pensiones o retiros, y rentas vitalicias, una parte del monto anual impuesto, de modo que éste quede pagado en el curso del año por el cómputo de las retenciones.

El monto de las retenciones será vertido dentro de los quince días subsiguientes en la Dirección General de Impuestos Directos o en la Administración de Rentas.

Antes del 30 de enero de cada año, la Dirección General de Impuestos Directos o las Administraciones Departamentales de Rentas, remitirán a cada empleador, el monto del impuesto que adeuda cada empleado, auxiliar u obrero, para que efectúe la retención a que se refiere el inciso anterior.

TITULO II

Impuesto complementario sobre la renta global de cada Jefe de Familia

Artículo 31. Todo Jefe de Familia queda gravado sobre la renta global anual que perciba, por el impuesto, con exoneración de:

1.o De los jefes de familia que perciban una renta global anual que no exceda de cuatro mil pesos (pesos 4.000.00).
2.o De los Embajadores y demás Agentes Diplomáticos Extranjeros, los Cónsules y Agentes Consulares de nacionalidad extranjera, en los casos y en la medida que los países que ellos representan otorguen análogas concesiones al personal diplomático y consular uruguayo.

Se considera jefe de familia a toda persona mayor de edad, con independencia económica.

Art. 32. A los efectos del artículo anterior, a la renta personal del jefe de familia acrecen la de ser esposa y la de los demás miembros de la familia.

Son considerados de la familia, a los efectos del inciso anterior, los hijos, hijos adoptivos, ascendientes en todos los grados y colaterales hasta el tercero, que individualmente no estén incluídos en la categoría de jefes de familia.

Sin embargo, el jefe de familia puede reclamar imposiciones distintas:

1.o Para la esposa separada de bienes y viviendo fuera del hogar marital.
2.o Para los demás miembros de la familia, con excepción de la esposa, cuando perciba renta propia derivada de su trabajo o de su fortuna independiente de la del jefe de familia, con excepción de la derivada de las fuentes incluídas en la tercera categoría del impuesto general a los réditos.

Art. 33. El impuesto lo adeuda cada jefe de familia en el lugar de su domicilio, cada año, sobre el monto de la renta global neta obtenida durante el curso del año anterior.

El domicilio se adquiere por la simple residencia en la República, durante un año consecutivo.

Art. 34. Se considera renta global neta anual, el monto obtenido por la adición de los réditos obtenidos en las distintas fuentes clasificadas en las seis categorías del impuesto general de los réditos, más los provenientes de explotaciones ganaderas, agropecuarias o agrícolas, previa deducción, además, de todas las cargas reales, las siguientes:

1.o Lo pagado por intereses, por dinero tomado en préstamo y los servicios de rentas vitalicia pagados a título obligatorio.
2.o El monto de los impuestos directivos, tanto nacionales como municipales pagados.
3.o Las pérdidas resultantes de un déficit de explotación en una empresa agrícola, ganadera, agropecuaria, comercial o industrial.
4.o Lo pagado por concepto de honorarios de asistencia médica en enfermedades graves.

Art. 35. Cada jefe de familia, casado, con cargas de familia de acuerdo con el inciso 2.o del artículo 32, tiene derecho a una deducción sobre su renta global, neta anual de dos mil pesos ($ 2.000.00), siempre que los miembros de la familia a su cargo, no sobrepasen de cuatro.

En los casos de que los miembros de la familia a su cargo sobrepasen el indicado número de cuatro, quedará gravado con la tasa impositiva inmediata inferior a la que le hubiere correspondido de acuerdo con el inciso anterior y si el número de miembros de la familia a su cargo sobrepasare de seis, bajará una tasa impositiva, por cada tres miembros agregados a los antedichos.

En ningún caso podrá bajar más de tres tasas impositivas.

Los hijos, hijos adoptivos, y colaterales varones mayores de edad, no se computarán a los efectos del inciso anterior.

Art. 36. El jefe de familia soltero, viudo o divorciado, que no tenga cargas de familia, sufrirá una adición de dos mil pesos ($ 2.000.00), sobre su renta global neta anual y si además fuere mayor de treinta años, quedará gravado con la tasa impositiva inmediata superior a la que le hubiere correspondido luego de la adición antedicha, todo sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.

Art. 37. Los jefes de familia que no estén domiciliados en la República, quedarán gravados con el doble de la tasa impositiva que les hubiere correspondido sobre su renta global neta anual.

Se considerarán comprendidos en la disposición del inciso anterior, los jefes de familia, que aunque domiciliados en la República, hiciere más de seis meses que se hallaren ausentes en la fecha del pago del impuesto complementario a la renta global neta anual.

Los jefes de familia que ocupen cargos no honorarios en el cuerpo diplomático y consular, quedan exceptuados a los efectos de este artículo y los domiciliados en los Estados limítrofes a la República, quedarán gravados con la tasa impositiva inmediata superior a la que le hubiere correspondido, de acuerdo con el inciso 1.º de este artículo.

Art. 38. Determinada la renta global neta anual, el impuesto se aplicará por clases de renta, de acuerdo con la tarifa diferencial siguiente:

Clases de renta—

		Hasta $	4.000.00	1 %
Sobre el excedente de:				
$ 4.000.00	"	"	6.000.00	1 ½ %
" 6.000.00	"	"	9.000.00	2 ½ %
" 9.000.00	"	"	15.000.00	3 ½ %
" 15.000.00	"	"	20.000.00	4 ½ %
" 20.000.00	"	"	50.000.00	6 ½ %
" 50.000.00	"	"	75.000.00	7 ½ %
" 75.000.00	"	"	100.000.00	10 ½ %

Sobre el excedente de $ 100.000 se aplicará un 1 ½ % más por cada $ 25.000 de exceso hasta completar un máximo sobre el total que no podrá sobrepasar del 20 %.

Art. 39. Cada jefe de familia está obligado a suscribir antes del 30 de abril de cada año, bajo juramento de decir verdad, una declaración de su renta global neta anual, en la Dirección General de Impuestos Directos, o en las Administraciones Departamentales de Rentas, en su caso; el declarante podrá optar por:

1.º Declarar la cédula del impuesto general a los réditos que ha pagado determinando en qué Departamento de la República las ha abonado y declarará, además, los réditos percibidos por las fuentes de la tercera cate-

goría, especificándolos, las deducciones que establece el artículo 33 y todas las indicaciones necesarias al respecto de su carga de familia.

2.º Declarar el monto global anual de sus entradas brutas especificando las fuentes, por categoría, las cargas, las deducciones que establece el artículo 34 y todas las indicaciones necesarias respecto a sus cargas de familia. En ambos casos, deberá, además, declarar si es explotador ganadero, agropecuario o agrícola, y a los efectos de la determinación de la renta global, los réditos de las explotaciones ganaderas se fijan en el 40 % del valor locativo del inmueble, base de la explotación y los réditos de las explotaciones agropecuarias o agrícolas en el 30 % del mismo valor locativo.

El declarante contrae, además, el compromiso que establecen los artículos 15 y 25; sin embargo, si optara por declarar como lo establece el artículo 16, el compromiso contraído quedará limitado, en lo que respecta a los réditos, de la tercera categoría, las deducciones del artículo 34 y las cargas de familia.

Art. 40. Todo obligado al impuesto que se considere perjudicado por la fijación realizada por la Dirección General de Impuestos Directos o por las Administraciones Departamentales de Rentas de su renta global neta anual, podrá solicitar ante el Jurado Avaluador del Impuesto Complementario Global, sobre la renta, su fijación definitiva.

En este caso se le expedirá un recibo provisorio del pago del impuesto, previa consignación del importe del impuesto fijado.

Art. 41. El Jurado Avaluador del Impuesto Complementario Global a la Renta, estará constituído por los Jurados Avaluadores organizados para la primera, segunda, cuarta y quinta categorías, reunidos.

TITULO III

Disposiciones generales de la interpretación

Artículo 42. Créase un Consejo Asesor de la Dirección General de impuestos Directos, compuesto de nueve miembros que designará el Poder Ejecutivo.

El Consejo Asesor será renovado en un tercio cada bienio y el Director General de Impuestos Directos, será su Presidente nato.

Tendrá por cometido interpretar las disposiciones de esta ley, en los casos generales y en los demás casos en que la Dirección General de Impuestos Directos lo requiera y con este fin, evacuarán por intermedio de la aludida Dirección, las consultas de los contribuyentes con motivo de las cuestiones generales que se susciten en la aplicación del impuesto, o las consultas que formule la Dirección.

Sus interpretaciones se publicarán en el "Diario Oficial", se aplicarán, en tanto no fueren modificadas por el Ministerio de Hacienda, por apelación de contribuyentes interesados interpuesta dentro de los quince días siguientes a su aplicación o a requerimiento de la Dirección General de Impuestos Directos.

De las obligaciones generales

Artículo 43. Todo contrato de arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos o rurales, deberá ser presentado por el arrendador, dentro de los treinta días de celebrado, a la Dirección General de Impuestos Directos o a las Administraciones de Rentas, para el registro de los datos que se estimen necesarios en la reglamentación de la presente ley.

El registro será gratuito.

Los encargados de los Registros Departamentales de Transferencias de Dominio, pasarán también mensualmente a las oficinas encargadas de la conservación del empadronamiento, una relación de las transferencias anotadas, que por cualquier causa se hayan verificado en los Departamentos respectivos.

Los mismos encargados de los Registros de Ventas, en toda la República y el de Locaciones y Enfiteusis y Capellanías, el de Embargos e Interdicciones y los de Hipotecas, Consejo de Higiene, los Ministerios de Obras Públicas y Hacienda, las oficinas de Regulación de Honorarios, los Actuarios y toda oficina pública en general, quedan obligados a comunicar a la Dirección General de Impuestos Directos y a la Administración de Rentas del Departamento, todos los datos que la Dirección aludida considere pertinentes y necesarios para realizar su función de control, sin perjuicio de lo que prescriba la reglamentación de la presente ley.

Art. 44. Las declaraciones juradas de bienes y os inventarios en los juicios sucesorios, se presentarán con dos copias, que los Actuarios remitirán dentro de los diez días de presentadas, a la Dirección General de Impuestos Directos y a la Administración de Rentas del Departamento.

Art. 45. Los Bancos, nacionales o extranjeros, y toda institución de crédito, cualquiera que sea su denominación, presentarán al Ministerio de Hacienda, sus balances semestrales.

Estos balances serán publicados en el "Diario Oficial". tículo precedente por parte de los Bancos y demás institutículo precedente por parte de os Bancos y demás instituciones, será penada con multa de quinientos a mil pesos.

Art. 46. Nadie podrá dar principio al ejercicio de las profesiones comerciales, industriales, liberales, artes u oficios, sin declarar previamente por escrito, en sellado de cincuenta centésimos a la Dirección General de Impuestos Directos o a la Administración de Rentas del Departamento donde ha de ejercer.

Por su parte, las Jefaturas de Policía comunicarán mensualmente a las Administraciones de Rentas o a la Dirección General de Impuestos Directos, todas las iniciaciones en el ejercicio de profesiones comerciales, industriales, liberales, artes u oficios.

Art. 47. Toda persona que ejerza alguna profesión comercial, industrial, liberal, arte u oficio, estará obligada a colocar en lugar visible, los certificados de pago del impuesto o los de exoneración del mismo y a exhibir el aludido certificado ante el actuario para que éste pueda librar orden a su favor, para el pago por concepto de honorarios, comisiones, etc.

Los Actuarios que admitan las gestiones sin exigir el certificado serán solidariamente responsables de la omisión.

Los escribanos no podrán autorizar acto alguno que afecte el dominio de bienes raíces, sin que se les acredite, previamente, con el respectivo certificado de pago o de exoneración, estar abonado o exonerado el impuesto del ejercicio en curso, siempre que esté vencido el plazo para el pago del mismo.

No estándolo, se hará constar esa circunstancia en la escritura y se exigirá la exhibición de los documentos que acrediten el pago o la exoneración por el ejercicio anterior, debiendo en todos los casos, hacerse constar el número de empadronamiento consignado en dichos recaudos. Los escribanos que contravengan estas disposiciones, incurrirán en una multa equivalente al importe del impuesto que haya quedado sin cobrar.

Art. 48. En todos los casos de transmisión de dominio, el escribano autorizante, hará la anotación en certificado de empadronamiento, limitándola a los nombres de los otorgantes y la fecha, si se trata de la enajenación o traspaso total del terreno que el certificado determine y agregando a esos datos los del deslinde detallado y área de la parte objeto de la transmisión, si ésta es parcial.

De los jurados avaluadores

Artículo 49. El Jurado extenderá por escrito sus resoluciones, consignando los datos y antecedentes en que se funda.

Las solicitudes de avaluaciones definitivas y las apelaciones, se interpondrán por escrito y fundadas ante el Presidente del Jurado Avaluador.

El Jurado Avaluador las contestará en igual forma dentro de 15 días y notificado el interesado, en las apelaciones, se elevará sin más trámite el expediente al Jurado Avaluador Central.

Este Jurado deberá expedirse, dentro del término de sesenta días, vencido el cual, si no lo hiciera, se tendrá por ejecutoriada la fijación del valor locativo efectuado por el Jurado Avaluador.

Las resoluciones del Jurado Avaluador Central, no admiten ulterior recurso administrativo, ya sea confirmatoria o revocatoria.

Art. 50. Cualquiera que sea el número de los miembros de los Jurados que corresponde designar al Poder Ejecutivo, éste designará siempre diez titulares para cada Jurado, estableciendo orden preferencial en las suplencias.

En los casos que la presente ley determine que se integrará el Jurado con el Director o Presidente de una oficina o corporación, podrá siempre, la oficina o corporación, designar de su seno un delegado que lo reemplace en calidad de suplente.

El cargo de Jurado es honorario, pudiendo la Dirección de Impuestos, abonarles los gastos de locomoción que se originen, con fondos de recargos y multas.

El cargo de Jurado no es renunciable, salvo que la persona designada desempeñe otro cargo público gratuito, o haya ejercido el cargo durante tres meses consecutivos o lo haya ejercido el año inmediatamente anterior, durante ese tiempo.

En caso de impedimentos de alguno de los miembros del Jurado para atender como tales en algún reclamo, será sustituído para ese caso en el cargo por el suplente.

La falta de asistencia no justificada será penada con una multa de diez pesos, por cada sesión.

Art. 51. La Dirección General de Impuestos Directos o las Administraciones Departamentales de Rentas, en su caso, facilitarán a los Jurados Avaluadores, todo lo necesario para desempeñar su cometido y podrán éstos, además, solicitar directamente a toda Oficina Pública, los datos necesarios al desempeño de su misión.

Todo funcionario omiso en el desempeño y cumplimiento de las obligaciones que le impone este artículo, será castigado con una multa de diez a treinta pesos.

De las declaraciones

Artículo 52. Las declaraciones se efectuarán en los formularios y según el tenor que determinará el Poder Ejecutivo al reglamentar la presente ley. Efectuada la declaración por los contribuyentes, la Dirección General de Impuestos Directos o las Administraciones Departamentales de Rentas, en su caso, sin perjuicio de exigir, cuando hubiere lugar, las justificaciones necesarias que establecen los artículos 15, 25 y 38, podrán citar al declarante para que comparezca dentro de un plazo que fijará, no menor de ocho días, a contestar, por escrito o verbalmente, y bajo juramento de decir verdad, las preguntas que le sean hechas sobre su declaración.

La Dirección General de Impuestos Directos o las Administraciones Departamentales de Rentas, deberán verificar la declaración mediante los elementos ciertos que tuviere a su disposición y podrán rectificarla si la rectificación diera un excedente de un 10 o|o sobre el monto declarado de los réditos o renta global neta.

Sin embargo, si el excedente que arroje la rectificación, fuere superior a un 25 o|o sobre el aludido monto, podrá rechazar la declaración por falsa.

Rechazada la declaración por falsa, si el declarante no recurriere ante los Jurados Avaluadores o las resoluciones de éstos fueran confirmatorias, la Dirección General de Impuestos Directos o las Administraciones Departamentales de Rentas, procederán a estimar los réditos netos o la renta global neta anual de oficio.

Cuando los obligados a prestar declaración jurada de sus réditos o de su renta global neta anual, no lo hicieren en el plazo en que se hallan obligados por esta ley, serán prevenidos personalmente que podrán hacerlo en el plazo de un mes, sin perjuicio de la multa en que haya incurrido por su omisión y si dentro de ese nuevo plazo no efectuara su declaración, sus réditos netos o su renta global neta anual será estimada de oficio.

De la estimación de oficio

Artículo 53. Cuando se proceda a la estimación de oficio, la Dirección General de Impuestos Directos o la Administración Departamental de Rentas en su caso, podrán exigir absolución de posiciones, declaración de testigos, compulsa de libros de comercio u otros documentos y gozarán de amplias facultades inspectivas.

Las constancias de dichos exámenes, serán extendidas en actas que harán fe ante los Jurados o en la vía judicial, salvo prueba en contrario o que fueren argüidas de falsedad o de falta de personería en el funcionario que las autorizó.

Art. 54. El Director General de Impuestos Directos, los Administradores Departamentales de Rentas y los funcionarios especialmente autorizados para estos fines por ellos, podrán requerir el auxilio inmediato de la fuerza pública, cuando tropezaren con inconvenientes o resistencias en el desempeño de sus funciones o cuando dicho auxilio fuere menester para hacer comparecer a absolver posiciones o a prestar declaraciones.

Cuando sea necesario, recabarán de Juez competente orden de allanamiento, debiendo el Juez despacharla dentro de las veinticuatro horas, habilitando horas y días feriados necesarios. El auxilio de la fuerza pública, deberá acordarse sin demora, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la haya requerido. En su defecto, el funcionario o empleado policial responsable de la negativa u omisión, incurrirá en la pena establecida en el Código Penal.

Art. 55. Una vez determinado el monto de los réditos o de la renta global neta anual, en la estimación de oficio, se aumentará en un 100 o|o a los efectos del impuesto y el contribuyente pagará el quíntuplo del impuesto correspondiente.

De las ocultaciones

Artículo 56. La insuficiencia de los réditos o de la renta global neta anual, declarada, puede ser constatada por la Dirección General de Impuestos Directos o por las Administraciones Departamentales de Rentas, durante el año de la declaración o en los sucesivos si no mediara prescripción.

El ocultador quedará obligado al pago del quíntuplo del impuesto correspondiente a la parte de los réditos o de la renta global neta anual que ocultó en su declaración.

No se considera ocultación una insuficiencia del 10 o|o de los réditos o de la renta global neta anual declarada.

Los denunciantes de ocultaciones de réditos o de renta global asumirán en los juicios el carácter de terceros coadyuvantes con los señores Fiscales de Hacienda.

De las penalidades

Artículo 57. Los morosos en el pago del impuesto o saldos de impuestos, sufrirán un recargo del 1 o|o mensual sobre el monto del impuesto, sin perjuicio de la ejecución breve y sumaria que establece el capítulo respectivo.

Art. 58. Los infractores a las disposiciones de esta ley, serán castigados con multas de 10 a 200 pesos la primera vez y serán duplicadas en caso de reincidir.

Serán considerados infractores, las personas que violen las disposiciones de la presente ley, por acto u omisión.

La negativa u oposición de hecho a permitir la realización de las medidas que esta ley establece para la estimación de oficio del impuesto, llevada a cabo por funcionarios debidamente autorizados, implica una infracción y será castigado de acuerdo con lo que establece el inciso anterior.

Art. 59. Las multas que establece la presente ley, deberán ser satisfechas por los obligados dentro de los 15 días de la notificación. En su defecto devengarán un interés punitorio del 1 o|o mensual sin necesidad de interpelación alguna.

Art. 60. La Dirección General de Impuestos Directos o las Administraciones Departamentales de Rentas, en su caso, podrán conceder, en casos especiales, prórroga para el pago del impuesto o de las penalidades, con fianza, devengando entonces el importe respectivo un interés a favor del fisco que no podrá ser inferior al 5 o|o anual.

De la prescripción

Artículo 61. Se prescriben a los cinco años:

A) La acción del Fisco para exigir declaraciones juradas, impugnar las efectuadas, practicar la estimación de oficio y exigir el pago del impuesto, los saldos de impuestos e intereses punitorios.

B) La acción para imponer multa por infracción o violación a la presente ley y la acción para hacerlas efectivas y las penas mismas.

Art. 62. Las demandas contra el Fisco por repetición de impuestos, sólo podrán hacerse cuando el pago haya sido efectuado por error de cálculo o concepto, en cuyos casos la acción para demandar, prescribe a los dos años del pago.

Del secreto profesional

Artículo 63. Todo el que fuese llamado a intervenir por motivo de sus funciones en el establecimiento o percepción del impuesto, está obligado al secreto profesional y será pasible, sin perjuicio de las medidas administrativas, de la pena establecida por el artículo 181 del Código Penal, en caso de contravención.

Del fondo de estímulo

Artículo 64. El 50 o|o de las multas por infracciones a la presente ley, le será entregado al denunciante.

El 50 o|o restante y lo percibido por recargos, se destinará a un fondo especial de estímulo para abonar premios en efectivo al personal de la Dirección General de Impuestos Directos o al de las Administraciones Departamentales de Renta, que se hubiese distinguido, a juicio del Poder Ejecutivo, en el año por su celo fiscal.

Del procedimiento administrativo

Artículo 65. Todo acto u omisión que tenga por objeto infringir la presente ley será motivo de un sumario administrativo, instruído por los funcionarios que determinará la Dirección General de Impuestos Directos o las Administraciones Departamentales de Renta.

Dichos funcionarios a iniciativa propia o por denuncia, constatarán el acto u omisión y los consignarán en un acta cuya copia entregarán al interesado; dicha acta hará fé, mientras no se pruebe lo contrario o sea argüida de falsedad o por falta de personería en el funcionario.

Si el acto u omisión consignado, resultare falso, sea maliciosamente o negligencia grave, el funcionario que la hu-

biene levantado será destituído sin perjuicio de su responsabilidad penal.

El acto u omisión podrá también ser constatado en casos simples y claros por diligencias internas, cuando éstos demostraren la falta de cumplimiento de las disposiciones respectivas de la presente ley.

Art. 66. Labrada el acta, sea o no firmada, por el interesado, se notificará al presunto infractor o defraudador y se le concederá plazo de diez días, a partir de la notificación, para que alegue su defensa por escrito, proponiendo o adjuntando las pruebas que hagan a su derecho.

El acta servirá de notificación a los efectos de este plazo cuando de la misma conste claramente el acto u omisión punible y se deja constancia de haber notificado al interesado de que se le ha concedido el plazo.

Art. 67. El sumario no podrá durar más de treinta días y será secreto para toda persona ajena a las mismas, pero no para las partes y sus abogados.

Art. 68. Practicadas las diligencias de pruebas, quedará cerrado el sumario, y el Director General de Impuestos Directos o el Administrador Departamental de Rentas, en su caso, dictará resolución motivada dentro de los diez días subsiguientes.

Art. 69. De las resoluciones dictadas por el Director General de Impuestos Directos o Administrador Departamental de Rentas, que refiere a la aplicación de multas, podrá interponerse el recurso de reconsideración, dentro de los diez siguientes a la notificación.

Art. 70. Si los hechos alegados requieren prueba se abrirá por un término que no excederá de diez días y se dictará resolución motivada dentro de los diez siguientes.

Si la resolución dictada fuere favorable al recurrente, se procederá conforme a la resolución dentro de los 15 días, sigueintes a los de la notificación y si fuese contraria, el recurrente deberá regularizar su situación en el mismo plazo.

Desde la notificación de la resolución queda expedita la vía judicial.

Del procedimiento judicial

Artículo 71. Rechazado el recurso de reconsideración administrativo o si éste no fuera interpuesto, de las resoluciones que dicte la Dirección General de Impuestos Directos o las Administraciones Departamentales de Rentas, los interesados podrán recurrir a la vía judicial, en el perentorio término de 15 días de la notificación.

Transcurido el término que establece el inciso anterior, si no fuese interpuesta la demanda contenciosa por el interesado, la resolución administrativa tendrá el carácter de sentencia consentida y ejecutoriada de acuerdo con el artículo 874, inciso 1.o del Código de Procedimiento Civil y será ejecutada en la forma establecida por los artículos 193 y siguientes del mismo cuerpo de leyes.

Si el interesado recurriere a la vía judicial estando en tiempo, la resolución administrativa tendrá el mismo carácter, pero será ejecutada en la forma establecida en el artículo 495 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 72. En los juicios por cobro de impuesto y recargo y multas, cuando el monto de lo reclamado no exceda de $ 200.00, entenderá el Juez de Paz de la Sección del domicilio del deudor, con apelación en relación para ante el Juez Letrado Nacional de Hacienda.

Cuando el monto de lo reclamado excediese de la referida suma, entenderá en la primera instancia, el Juez Letrado Nacional de Hacienda, con apelación para ante el Tribunal de turno.

De la sentencia de segunda instancia, sea confirmatoria o revocatoria, no habrá recurso ordinario alguno.

Art. 73. La personería de los Agentes del Fisco, será acreditada ante los Jueces, acompañando copia de su nombramiento expedido por la Dirección General de Impuestos Directos, o por Administraciones Departamentales de Rentas.

Del destino

Artículo 74. Lo recaudado por concepto de los impuestos creados por la presente ley, se verterá a Rentas Generales; y serán de cargo de ésta las siguientes obligaciones:

1.o La parte correspondiente a la Intendencia Municipal de Montevideo en el impuesto de contribución inmobiliaria de la Capital, que queda sustituído por el impuesto general a los réditos de la primera categoría, y cuya parte será obtenida aplicando al monto percibido por este último impuesto, el mismo coeficiente aplicado por las disposiciones vigentes al monto percibido por impuestos de contribución inmobiliaria de la Capital.

2o La parte correspondiente a las Intendencias Municipales del interior en el impuesto de contribución inmobiliaria del litoral e interior, que queda sustituído por el impuesto general a los réditos de la segunda categoría; y cuya parte será obtenida en la misma forma que se determinará la de la Intendencia Municipal de Montevideo, aplicando el apartado anterior.

3.o Constituir, con el 1|2 o|o del producido del impuesto general a los réditos de la segunda categoría, un fondo permanente para obras de vialidad.

4.o Constituir, con lo percibido mediante la aplicación del artículo 17 de esta ley, un fondo permanente de estímulo y fomento agro-pecuario e industrial.

5.o Verter a los fondos correspondientes lo que fuere necesario para cubrir el déficit en ellos producido por la derogación de la ley de 14 de enero de 1916, con sus modificaciones, el inciso 2.o del artículo 3.o de la ley de 11 de febrero de 1939, con sus modificaciones, y el artículo 8.o de la ley de 20 de agosto de 1931.

6.o Constituir, con el 50 o|o del producido del impuesto complementario sobre la renta global de cada jefe de familia, un fondo para abatir los impuestos a los consumos de artículos de primera necesidad, según un plan que, inmediatamente de establecido el resultado financiero del primer ejercicio anual del impuesto, presentará el Poder Ejecutivo al Parlamento.

7.o Constituir con el 10 o|o del producido del impuesto complementario sobre la renta global de cada jefe de familia, un fondo para solucionar la desocupación magisterial.

Disposiciones complementarias

Artículo 75. A partir de la promulgación de la presente ley quedan derogadas:

1.o La ley vigente de contribución inmobiliaria para el Departamento de Montevideo y para los del litoral e interior.

2.o La ley de 14 de enero de 1916, con sus modificaciones, el inciso 2.o del artículo 3.o de la ley 11 de febrero de 1919, con sus modificaciones y el artículo 8.o de la ley de 20 de agosto de 1931.

3.o La ley vigente de Patentes de Giro para el Departamento de Montevideo y para los del litoral e interior, con las excepciones establecidas en esta ley.

Disposiciones generales

Artículo 76. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley antes de los treinta días subsiguientes a su promulgación.

Art. 77. Comuníquese, etc.

Eduardo Víctor Haedo.

Se sigue dando cuenta.

5

El señor Senador don Justino Zavala Muniz solicita licencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Bañado de Medina, enero 30 de 1944.

Señor Presidente del Senado, doctor Alberto Guani

De mi respetuosa consideración.

Debiendo, por mandato médico, prolongar mi descanso, ruego a usted se sirva solicitar del Alto Cuerpo que dignamente preside, se me conceda licencia para faltar a las sesiones que el Senado celebre durante el mes de febrero.

De usted muy atentamente.

Justino Zavala Muniz".

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número para considerar este pedido de licencia, se votará en su oportunidad.

Continúese dando cuenta.

—El doctor Juan B. Morelli acusa recibo de la comunicación que le fué remitida, con motivo del homenaje que le tributó el Senado.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 31 de diciembre de 1943.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Alberto Guani.

Señor Presidente:

Me es grato acusar recibo de la comunicación por la cual me hace saber que esa Honorable Cámara había resuelto adherirse a los actos por los cuales la Facultad de Medicina, de esta ciudad, había resuelto honrar mi actuación como profesor de la misma.

Agradezco íntimamente la alta distinción y los términos de profunda benevolencia con los cuales algunos señores Senadores habían querido apoyar esa resolución.

Ambos hechos constituyen una excesiva retribución hacia los escasos méritos que se puedan reconocer en mi actuación y que se reducen escuetamente al hecho del cumplimiento de mi deber.

Quedo profundamente agradecido a la Cámara de Senadores y a cada uno de sus miembros.

Juan B. Morelli".

"Montevideo, 31 de diciembre de 1943.

Señor Senador doctor Alfeo Brum, Presidente ad-hoc de la Cámara de Senadores.

Vengo a agradecer vivamente emocionado, los términos honrosos con que usted, en su carácter de Presidente ad-hoc, me dirige al comunicarme la muy honrosa decisión del Senado de asociarse a las resoluciones de la Facultad de Medicina, tomadas para distinguir mis escasos méritos y merecimientos.

Quedo sumamente grato a ese Honorable Cuerpo y a usted por la resolución de la Cámara de Senadores y por los términos con que ha querido acompañar a ese designio.

Saludo a usted atentamente.

Juan B. Morelli"

7

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Señor Presidente: la Administración de Justicia, en varios Departamentos, está resentida por la falta de Fiscales, ya que algunos de esos cargos están vacantes, y debido a esa circunstancia el trámite judicial se demora.

Por esta razón, porque se envían los expedientes a los Departamentos vecinos para que los Fiscales de esos Departamntos se expidan, es que el Poder Ejecutivo ha enviado un mensaje solicitando venia para llenar esas vacantes.

Como considero que se trata de un asunto urgente y que es necesario considerarlo cuanto antes en el Senado, voy a solicitar de la Mesa que exhorte a la Comisión de Asuntos Administrativos, a que se reúna y considere, en primer término, ese mensaje.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me permite hacer notar al señor Senador que no hay número suficiente en Sala para tomar resolución.

SEÑOR BRUM. — Es una simple exhortación; no pido pronunciamiento del Senado, porque estamos sin quórum suficiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que no habiendo número, ni siquiera ha debido el señor Senador continuar con su exposición, aunque lo hemos oído con mucho gusto.

SEÑOR BRUM. — Entonces, que queden mis palabras como una exhortación a los miembros de la Comisión de Asuntos Administrativos, para que se reunan y lo consideren.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero no se puede votar.

En consecuencia, no habiendo número, queda terminado el acto.

(Así se hace siendo las 18 horas y 30 minutos).

José Viaña, Subdirector de Taquígrafos.

COMISION PERMANENTE

PRIMER PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

SESION DEL 24 DE ENERO DE 1944

PRESIDENCIA DEL DOCTOR FRANCISCO FORTEZA

SUMARIO

1

Asisten los señores Senadores: **Francisco Forteza, César Miranda y Daniel Castellanos**; y los señores Representantes: **Alberto F. Zubiría, Alfredo García Morales, Euclides Sosa Aguiar y Juan F. Guichón.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 17 horas y 45 minutos).

—La Comisión Permanente ha sido citada para dar cuenta de lo sasuntos entrados.

Léase.

(Se lee:)

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita venia para designar Presidente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal al arquitecto Carlos Pérez Montero y para integrar dicho Consejo al doctor Constante R. Turturiello".

3

—Léase el mensaje.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y P. Social.

Montevideo, Enero 18 de 1944.

A la Comisión Permanente:

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 180 y 181 de la Constitución de la República y a los efectos de obtener las venias respectivas para la integración del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo se dirige a esa Comisión Permanente haciendo las siguientes propuestas.

Como Presidente y Director General de Enseñanza, se propone designar al señor arquitecto Carlos Pérez Montero, actual miembro del referido Consejo. Sus relevantes condiciones personales así como su definida vocación por los problemas relacionados con la educación de la niñez, ya han sido destacados por el Poder Ejecutivo en mensaje de de 8 de Junio de 1943, al proponérsele para ocupar el cargo que al presente desempeña, limitándose aquí, por consiguiente, a dar por reproducidos sus términos. Es menester sólo agregar a los fundamentos ya expuestos, los que emanan del desempeño que interinamente realiza desde hace varios meses del cargo para el que se propone, y en el que ha acreditado relevantes condiciones para ser confirmado en el mismo. Su gestión entusiasta, revestida de la autoridad, ponderación y rectitud que caracterizan su entera actuación pública, —se evidencia en realizaciones concretas y en iniciativas auspiciosas para el desarrollo de la primera enseñanza. Su colaboración con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social en el estudio del plan de obras de edificación escolar, recientemente aprobado en la Cámara de Representantes, ha sido sumamente valiosa, tanto por su aporte técnico profesional como por su conocimiento de las necesidades y requerimientos del país en la materia.

Para integrar el mismo Consejo, en el cargo que dejaría el arquitecto Pérez Montero, al ser llamado a desempeñar su Presidencia, se propone designar al doctor Constante R. Turturiello, persona de reconocida capacidad de quien debe anticiparse una lucida actuación.

Graduado de médico en nuestra Facultad luego de obtener las más altas clasificaciones en mérito a su dedicación y dotes intelectuales, ratificó estas condiciones al obtener por concurso de oposición el primer puesto de Internado en el año 1928.

Fué delegado al Congreso de Medicina y Cirugía realizado en Chicago en 1923 donde le cupo una muy destacada actuación siendo autor además de numerosos e importantes trabajos científicos publicados en el país desde aquel entonces a la fecha.

Su designación significará incorporar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal un médico de autorizada opinión en materias tan delicadas como la de Higiene Infantil, Alimentación y Nutrición Científica del Niño así como en los múltiples problemas de modernísima formulación relacionadas con el cuidado y atención del niño, sin contar el aporte valioso de su vasta cultura en todo lo relacionado con la Educación y la Escuela.

Por estos motivos el Poder Ejecutivo tiene la seguridad de que esa Comisión Permanente ha de pronunciarse favorablemente respecto a la presente gestión.

Aprovecho la oportunidad para renovar a ese Alto Cuerpo las expresiones de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO".

—A consideración de los señores legisladores.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MIRANDA. — Veo, señor Presidente, que se trata de un asunto muy sencillo. Por otra parte, el mensaje del Ejecutivo es bien explícito al respecto.

De manera que yo propondría que se realizara un intermedio a objeto de que una Comisión dictaminante informara a la Comisión Permanente con respecto a las venias.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que la Comisión Permanente debía, primero, resolver ocuparse del asunto.

SEÑOR GARCIA MORALES. — ¿Rige la sesión secreta, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía no, señor Diputado; regirá desde el momento en que se resuelva considerar el asunto.

SEÑOR GARCIA MORALES. — Como somos siete los presentes, podríamos considerarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Miranda mociona en el sentido...

SEÑOR MIRANDA. — Creo que el trámite normal es que se nombre una Comisión dictaminante; por eso lo había propuesto. De lo contrario, creo que la sesión secreta es casi como una Comisión General, y se podría tratar el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace moción el señor Senador en ese sentido?

SEÑOR MIRANDA. — Yo decía para seguir la práctica parlamentaria, nada más.

SEÑOR GARCIA MORALES. — Yo creo que se puede tratar el asunto en Comisión General.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el Reglamento del Senado, corresponde tratar todos los asuntos de venia en sesión secreta.

¿Hizo alguna moción el señor Senador Miranda?

SEÑOR MIRANDA. — Que se pasara a un intermedio de quince o veinte minutos, a fin de que la Comisión que designe la Mesa se expida respecto al pedido de venias, formulado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción del señor Senador Miranda.

(Se vota: **Afirmativa**).

—De acuerdo con el artículo 5.o del Reglamento de la Comisión Permanente, la Mesa designa al señor Senador Miranda y al señor Diputado García Morales, para constituir la Comisión especial que informe en este asunto.

Se pasa a intermedio por diez minutos.

(Así se efectúa a las 17 horas y 50 minutos. — Se reanuda la sesión a las 18 horas).

—Continúa la sesión.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, la Comisión Permanente pasa a sesión secreta, para considerar el pedido de venia.

(Así se efectúa).

4

(Sesión secreta, que se resuelve posteriormente publicar).

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MIRANDA. — La Comisión informante se reunió y ha preparado un proyecto de decreto por el cual se acuerda al Poder Ejecutivo el consentimiento que solicita para designar Presidente del Consejo y Director General de Enseñanza Primaria y Normal al señor arquitecto Carlos Pérez Montero, y miembro del referido Consejo al doctor Constante R. Turturiello.

Cree la Comisión que el mensaje del Poder Ejecutivo es suficientemente ilustrativo y que, por consiguiente, da por reproducidos los términos del mismo, y aconseja conceder la venia solicitada.

Se trata, por lo demás, de dos ciudadanos de destacadas condiciones. El arquitecto Carlos Pérez Montero, en el interinato que lleva en el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha demostrado preparación excepcional para el cargo, y el doctor Turturiello es un estudioso, un médico que aportará a ese organismo su invalorable concurso.

En virtud de estas razones, la Comisión informante considera que la Comisión Permanente debe prestar su asentimiento al proyecto de decreto que paso a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase al Poder Ejecutivo el consentimiento que solicita para designar Presidente y Director General de Enseñanza Primaria y Normal al señor arquitecto Carlos Pérez Montero y miembro del referido Consejo al doctor Constante R. Turturiello.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

—En discusión general.

Si ningún miembro de la Comisión Permanente hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: siete votos: unanimidad**).

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: siete votos: unanimidad**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

¿Algún señor miembro de la Comisión Permanente desea hacer moción en el sentido de que se publique lo actuado?

SEÑOR GUICHON. — Creo que no hay ninguna razón para que se mantenga el secreto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se hace alguna moción en ese sentido?

SEÑOR CASTELLANOS. — Mociono para que se publique.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se pasa a sesión pública.

(Así se efectúa a las 18 horas y 6 minutos).

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Sesión pública.

La Mesa declara que por siete votos en siete presentes, han sido concedidas las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para integrar el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con los señores arquitecto Carlos Pérez Montero y doctor Constante R. Turturiello.

Si no se hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 7 minutos).

Florentino Alvarado, Subdirector de Taquigrafía de la Cámara de Representantes.

COMISION PERMANENTE

PRIMER PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

SESION DEL 2 DE FEBRERO DE 1944

PRESIDENCIA DEL DOCTOR FRANCISCO FORTEZA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.
3—Excusación del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar.
4—Designación de una Comisión Especial para estudiar las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para realizar promociones de Oficiales Superiores en el Ejército Nacional.

1

Asisten los señores Senadores: **Daniel Castellanos, Francisco Forteza y César Miranda**; y los señores Representantes: Juan F. Guichón, Alfredo García Morales, Euclides Sosa Aguiar y Alberto F. Zubiría.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 18 horas).

—Se va dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para realizar las siguientes promociones de Oficiales Superiores en el Ejército Nacional: al grado de General de División, al señor General don Eduardo B. Vázquez; al grado de General, a los señores Coroneles don Cesáreo L. Berisso y don Eduardo Montautti, y al grado de Coronel a los Tenientes Coroneles don José M. Silveira, don Doddy Javier Nieto, don Walter José Garrassino, don Alfredo López, don Federico Schüsselin, don Ricardo Botta, don Aníbal Pérez y don Hernan S. Barú".

—Está a consideración de la Comisión Permanente.

3

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para una cuestión de orden personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Deseo hacer presente a la Comisión Permanente que creo que tendré que excusarme de intervenir en una de las venias porque soy pariente en línea colateral, en quinto y sexto grado, del señor Teniente Coronel José María Silveira, propuesto para el grado de Coronel. De manera que, a sus efectos, hago esta declaración a la Comisión Permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tendrá en cuenta la manifestación del señor Diputado en el momento oportuno.

4

Si no hay observación, de acuerdo con el artículo pertinente del Reglamento se va a designar la Comisión Especial para informar sobre las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo.

La Mesa designa para integrar esa Comisión Especial al señor Senador Castellanos y al señor Representante Zubiría.

SEÑOR GARCIA MORALES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA MORALES. — Yo desearía que la Comisión Especial se tomara el tiempo necesario, porque no es urgente el asunto.

De manera que tan pronto como esa Comisión tenga los datos del caso, llamando al Ministro de Defensa Nacional para tener los informes necesarios, y antes del 20 de febrero, en que empieza el feriado, se podría citar a la Comisión Permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende, señor Representante, que la Comisión Especial podrá tomarse el tiempo que considere necesario.

SEÑOR GARCIA MORALES. — Creo que no habría necesidad de tratar este asunto sobre tablas, sobre todo teniendo en cuenta que el Mensaje no ha sido publicado, — que yo sepa, al menos,— en ningún diario de la capital, y podría haber reclamos. Es bueno que esto tenga más publicidad.

SEÑOR CASTELLANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CASTELLANOS. — Yo celebro que el señor Diputado doctor García Morales haya hecho esa manifestación, porque, en lo que a mí respecta, debo decir que los datos que trae el Mensaje para mí no son suficientemente amplios. Creo que sería del caso consultar la ley; en fin, estudiar un poco más despacio. De suerte que me parece muy bien que se pueda tener el tiempo necesario para ese estudio y no resolver, como el otro día, en la misma sesión, ya que ese era un caso un poco completamente distinto y de tipo más senicllo, no habiendo existido, por lo tanto, ningún inconveniente en pasar a cuarto intermedio y pronunciarse enseguida.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Los señores legisladores formulan alguna moción concreta al respecto?

SEÑOR GARCIA MORALES. — Yo formulo moción en el sentido de que la Comisión Permanente sea citada tan pronto como se expida la Comisión Especial, rogándole a ésta que lo haga antes del 20 de febrero.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Diputado García Morales.

(No habiendo observación, se vota: **Afirmativa**).

—Si ningún señor legislador hace uso de la palabra, levanta la sesión.

(Se levantó a las 18 horas y 5 minutos).

Florentino Alvarado, Subdirector de Taquigrafía de la Cámara de Representantes.

CAMARA DE SENADORES

XXXIV LEGISLATURA (1943 - 1947)

MESA DIRECTIVA

			Teléfono
Presidente	Doctor Alberto Guani	Paraguay 1470	9 02 02
1.er Vicepresidente	Doctor Alfeo Brum	P. de Pena 2415	41 28 18
2.o Vicepresidente	Doctor Cyro Giambruno	Magallanes 1217	4 49 21
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	P. F. Berro 992	41 29 39
Secretario	Doctor Carlos M. Penadés	Agraciada 1910	8 15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Colonia 1792	4 30 90

SENADORES

		Teléfono
Aguirre Leonel	Julio Herrera y Obes 1276	8 11 26
Arroyo Torres Ledo	Constituyente 1905	4 77 73
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 68
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Santiago de Chile 1168	8 53 74
Berro Roberto	Yí 1486, piso 3.°, Apto. 3.°	8 60 48
Bordaberry Domingo R.	Agraciada 2871	2 52 15
Brena Avelino C.	Rambla República de Chile 4459	40 17 61
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
	(Estudio)	8 44 41
Canessa Julio César	Arocena 1681 (Carrasco)	40 08 12
Capurro Federico E.	19 de Abril 3432	22 36 13
Castellanos Daniel	Wáshington 267	9 23 18
Cusano Angel M.	18 de Julio 1091	8 36 52
Charlone César	Leyenda Patria 2880	41 10 14
Demicheli Sofía Alvarez V. de	Guayaquí 3134	41 15 59
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Etchepare Modesto	Agraciada 3296	22 44 85
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
Forteza Francisco	Acevedo Díaz 1513	4 94 70
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	40 19 18
García Da Rosa Telmo		
Giambruno Cyro	Magallanes 1217	4 49 21
Gutiérrez César Mayo	Batlle y Ordóñez s|n. (La Paz)	1 26
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	
Miranda César	Boulevar Artigas 302	41 19 56
Moreno Zeballos José R.	Mercedes 1745	4 20 34
Núñez Ayçaguer Angel	Hotel Colón	8 48 40
Secco Illa Joaquín	8 de Octubre 2824	4 20 51
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

CAMARA DE SENADORES

COMISIONES PERMANENTES

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Justino Zavala Muniz

Dra. Isabel Pinto de Vidal
Dr. Cyro Giambruno
Dr. Martín R. Echegoyen
D. Eduardo Víctor Haedo
Dr. Daniel Castellanos
Dr. José R. Moreno Zeballos

COMISION DE PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Presidenta: Dra. Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli

Dr. Francisco Forteza
Dra. Isabel Pinto de Vidal
Dr. Roberto Berro
D. Angel M. Cusano
Dr. Julio C. Canessa
Dr. Leonel Aguirre

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Dr. Cyro Giambruno

D. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Francisco Forteza
Dr. César Charlone
D. Gregorio Barañano

COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. César Miranda

Esc. Ledo Arroyo Torres
Dra. Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli
Dr. Ramón F. Bado
Dr. Joaquín Secco Illa
Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Gustavo Gallinal

COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Daniel Castellanos

Esc. Ledo Arroyo Torres
D. Justino Zavala Muniz
D. Angel M. Cusano
Dr. Joaquín Secco Illa

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: D. Lorenzo Batlle Pacheco

Dr. Alfeo Brum
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. José Moreno Zeballos
Dr. Modesto Etchepare.

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Cyro Giambruno

D. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Modesto Etchepare
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. Leonel Aguirre

COMISION DE HACIENDA

Presidente: D. César Mayo Gutiérrez

Ing. Federico E. Capurro
Dr. César Charlone
D. Eduardo Víctor Haedo
Dr. Gustavo Gallinal

COMISION DE FOMENTO

Presidente: Dr. Ramón F. Bado

D. César Mayo Gutiérrez
Dr. Alfeo Brum
Dr. Domingo Bordaberry
Esc. Avelino Brena
D. Gregorio Barañano
Dr. Angel Núñez Aycaguer

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 154 — Montevideo, Viernes 3 de Marzo de 1944 — Núm. 11228

Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general:		
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$	0.40
	Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B)	Avisos matrimoniales ..	"	2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D)	Estatutos de Sociedad Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años ...	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de películas radiográficas. La apertura de propuestas, se efectuará en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 9 de Marzo a las 10 y 30 horas. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría de la Comisión de Compras, de 8 a 10 horas. — Montevideo, Febrero 28 de 1944. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Feb.29-10348-v.mz.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 22 a fin de adquirir amarra de 65 metros de longitud y 130 mm. de mena, estacha de 81 metros de longitud y 182 mm. de mena, merlín, ollaos número 12, dardineta, cabo manila de 105 mm. de mena, cabo manila de 96 mm. de mena, remos de 2 metros 15, cera paraguaya, piola catalana de 12 mm. de mena, piola catalana de 8 mm. de mena, cabo manila de 70 mm. de mena, cabo cáñamo blanco de 60 mm. de mena, cabo de pita de 55 mm. de mena, con destino al R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Sarandí número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 y en las horas de la tarde si llegara a cambiar el actual horario (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Marzo de 1944 a las 15 y 30, si cambia el horario; en su defecto, el citado día a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.28-10343-v.mz.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir gabardina inglesa, según muestra o similar, franela blanca, frnaela beige, percalina gris, cierres metálicos de 60 a 80 centímetros, cierres metálicos de 40 centímetros, pielcitas de castor para cuellos, según indicaciones, franjas de lana según indicaciones, puños de lana según indicaciones, guantes, lentes de vuelo, zapatos de abrigo, hormas para zapatos de abrigo, bufandas, con destino a los alumnos de la Escuela Militar de Aviación, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición d elos interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, y en las horas de la tarde si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Marzo de 1944 a las 15 horas, si cambia el actual horario; en su defecto, el citado día a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.28-10342-v.mz.7.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para ejecución de un edificio destinado a almacenes y otro para caballerizas y anexos, en el Aeródromo "Capitán Boiso Lanza", de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones confeccionados al efecto por este Servicio, los que se encuentran a disposición de los interesados en la calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas serán presentadas en este Servicio el día 4 de Marzo próximo a la hora 15, que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Febrero 19 de 1944. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Feb.25-10324-v.mz.4.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un equipo de bombeo para la Escuela Militar de Aeronáutica en Pando, de acuerdo con el pliego de condiciones particular confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494, todos los días hábiles.

Las propuestas en sellado correspondiente serán presentadas el día 5 de Marzo a la hora 10 y serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva.

En caso de cambio de horario se procederá a la apertura el mismo día 5 a la hora 15. — Montevideo, Febrero 23 de 1944. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Feb.26-10336-v.mz.5.

SERVICIO HIDROGRAFICO DE LA MARINA
LLAMADO A CONCRSO

Llámase a concurso de méritos y de oposición, para llenar el cargo de Oficial 8.o "Encargado de los Archivos Técnicos" del Servicio Hidrográfico de la Marina Las bases del concurso se hallan a disposición de los interesados en la avenida Joaquín Suárez número 3685, en horas de oficinas. El plazo para remitir las solicitudes, vence

el día 21 de Marzo de 1944. — Alfredo Aguiar, Jefe del Servicio Hidrográfico.
(Cuenta corriente) Feb.19-10299-v.mz.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir 350.000 kilos de harina especial, con destino a la Fideería y Panificadora Militar, hasta el 31 de Julio de 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 y en las horas de la tarde si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Marzo de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1944.
(Cuenta corriente) Feb.24-10322-v.mz.4.

DEPOSITOS EN GARANTIA DE INMIGRACION
EMPLAZAMIENTO

El Banco de la República Oriental del Uruguay cita y emplaza por el término de treinta días a las personas a cuyo nombre se encuentran los depósitos a plazo fijo en garantía de los permisos de inmigración al Uruguay, a fin de que comparezcan a la Casa Central (Sección Cajas de Ahorros y Alcancías), para enterarse del cambio de reglamentación que regirá para estos depósitos, bajo apercibimiento de darlos por notificados respecto a dicha modificación reglamentaria mediante estas publicaciones.
(Cuenta corriente) En 28-10139-v.mz.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión de un cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Yacaré.

El reglamento que rige para este concurso se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes se recibirán en la precitada oficina hasta el día 28 de Marzo próximo a la hora 17. — Montevideo, Febrero 24 de 1944.
(Cuenta corriente) Feb.29-10345-v.mz.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 49|10

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro y colocación de pisos parquet en varios locales del edificio de Casa Central, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 7 de Marzo de 1944 a la hora 15 y 30, en la citada Proveeduría, Casa Central. — Montevideo, Febrero 28 de 1944.
(Cuenta corriente) Mz.2-10357-v.mz.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 49|9

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de reparaciones y obras de pintura en el inmueble del Banco contiguo al edificio de la Sucursal Cerro Chato, ocupado por la comisaría de la 8.a sección de Durazno, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 8 de Marzo de 1944 a la hora 15 y 30, en la mencionada Proveeduría, Casa Central. — Montevideo, Febrero 15 de 1944.
(Cuenta corriente) Feb.23-10302-v.mz.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Adquisición de dos básculas para pesar cereales

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos básculas para pesar cereales (para veinte bolsas, capacidad 1.500 kilos), de acuerdo con el informe y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará en el salón de actos el día lunes 6 de Marzo a las 14 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 23 de 1944. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.24-10315-v.mz.4.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días para la provisión de tres mil (3.000) resmas de papel para actuaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el Departamento de Contralor de esta Contaduría General, de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Marzo a las 15 horas. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) Feb.25-10325-v.mz.4.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 162
Encerados para vagones

Llámase a licitación pública para el suministro de cien encerados para vagones, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados tienen a disposición en la Oficina de Proveeduría.

Las propuestas, que deberán ser formuladas en el sellado correspondiente, serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso), el día 22 de Marzo entrante a las 15 horas. — Montevideo, Febrero de 1944. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.1.o-10351-v.mz.9.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).
SECCION EXPROPIACIONES

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto - ley de fecha Febrero 13 de 1943 y por el decreto reglamentario dictado por el Poder Ejecutivo, con fecha Diciembre 31 de 1943, hace público que han quedado definitivamente fijados los detalles del trazado de la línea de transmisión de energía eléctrica Rincón del Bonete - Montevideo y señaladas las posiciones definitivas de las torres de la misma, todo lo cual determina los inmuebles que quedarán sometidos a las siguientes servidumbres, en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

A) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

B) De limitación del derecho de uso o de goce en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en los planos parcelarios que junto con copia de las disposiciones premencionadas se encuentran de manifiesto por el término legal de quince días en la Sección Expropiaciones de la Rione, calle Wáshington número 317, y en los Juzgados de Paz de la 3.a, 2.a y 1.a secciones, respectivamente, del Departamento de Durazno, y corresponden a los siguientes propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Plano parcelario número 585. (Parte de la 3.a sección judicial)

Aispun Hermanos, padrón número 1416; Félix Aispun Porcile y Hermanos, padrón número 1447; Francisca Zárate de Basso y otros, padrón número 1446; Leoncio B. González, padrón número 1438; Camilo López, padrón número 1439; Concepción Moyano, padrón número 1434; María E. Artigas Crosa de Monteverde, padrón número 1433; María Bordaberry, padrón número 1432; Manuel M. Artigas Crosa, padrón número 6030; Sucesión Adrián Rodríguez, padrón número 372; Ramón Gambetta, padrón número 1394; Ramón Gambetta, padrón número 4091; Manuela Echegoyen de Ubiría, padrón número 1395; Sucesión Bautista Pereyra, padrón número 4052; Juan C. Mendy, padrón número 315; Enrique González, padrón número 4364; Gualberto Cáceres, padrón número 4278; Ascensión Echegoyen de León, padrón número 4744; Amalia Echegoyen de Godoy, padrón número 1381; Carmen Baliero de Pérez, padrón número 3238; Hugo Rachetti, padrón número 1376; Elvira Baliero de Pérez, padrón número 3242; Corelia Baliero, padrón número 3244; Virginia Baliero de Carbonell padrón número 1374; Domingo Pintos, padrón número 3235 y Carmen Urrutia de Etchenique, padrón número 3237.

Plano parcelario número 586. (Parte de la 2.a sección judicial)

Felipa Nazábal de Pacheco, padrón número 4116; Lauro Alcides Marauda, Zulma Marauda de García y Juan A. Marauda, padrón número 6490; Casto Secundino de los Santos, padrón número 5858; Gregorio de los Santos, padrón número 5853; Zulema Isabel de los Santos, padrón número 5857, Lucía Luisa de los Santos, padrón número 5862 Enrique Vidal, padrón número 5860; Milka Bolia, padrón número 469; Francisco Castellanos, padrón número 472; Bernardo Castellanos y otros, padrón número 6406; M. Ramos, padrón número 473; Estanislao Ramos, padrón número 474; Wenceslao Baubeta, padrón número 674; Sucesión Juan Olivera Pazos, padrón número 656; Miguel Curbelo, padrón número 5481; Esteban Laborde y Rosalía Rodríguez de Laborde, padrón número 650; Sucesión Domingo Baraibar, padrón número 3683; Valentina y Atanasia Infanzón, padrón número 3225; Juan C. Mendy, padrón número 659; José Ferrari, padrón número 6050; Gilberta Rodríguez de Segovia, padrón número 641; José Ferrari, padrón número 6113; Raúl Mendy, padrón número 733; Juan C. Mendy, padrón número 625; Sucesión Francisco Andrada y Jesús Rodríguez, padrón número 4561; Ramón Tabárez, padrón número 617; Francisca Gumersinda Carballido, padrón número 4129; Norberta Sabina Carballido, padrón número 4130; Sucesión Benjamín Carballido, padrón número 4131; Elvira S. Carballido de Martínez, padrón número 4132; Sucesión Jorge L. Carballido, padrón número 4121; Sucesión Enrique Figari, padrón número 838.

Plano parcelario número 587. (Parte de la 1.a sección judicial)

Juan S. Díaz, padrón número 600; Juan y Olga Franchi, padrón número 3130; Juan Franchi, padrón número 601; María I. Vizoso de Pina, padrón número 599 y Francisca Aramendia de Ramasso, padrón número 547.

Además, tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro y cuyos propietarios y|u ocupantes serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

C) De estudio, de paso y de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para estas en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto - ley de fecha Febrero 13 de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión. — Montevideo, Febrero 17 de 1944. — Agrimensor Isaac C. Díaz, Jefe Sección Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Feb.26-10334-v.mz.8.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DEL "BOLETIN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE MONTEVIDEO.

Llámase por segunda vez a licitación pública para la impresión del "Boletín de la Facultad de Ingeniería" de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellado de ley y serán abiertas el día 8 de Marzo próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 19 de 1944. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.24-10317-v.mz.8.

COMISION NACIONAL DEL TIMBRE DE SALUD
LICITACION
Construcción del pabellón dispensario en el predio del Hospital Minas

Llámase a licitación pública para la construcción de un pabellón dispensario para la asistencia de los tuberculosos pobres, a levantarse en la ciudad de Minas, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memorias descriptivas, constructiva general, que los interesados podrán retirar en Secretaría de la Intendencia Municipal de Minas o en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública, 18 de Julio 1892 (planta baja), todos los días hábiles dentro de las horas de oficina.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Marzo de 1944 a la hora 16, en el despacho de la Intendencia Municipal de Minas (Departamento de Lavalleja).

La Comisión Nacional del Timbre de Salud se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o proceder al rechazo de todas. Precio del ejemplar: $ 6.00. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.1.o-10352-v.mz.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 1956
Transportes a Colonia
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado lla-

ma a licitación hasta el 7 de Marzo de 1944 a las 15 horas, para la contratación del servicio de transportes de fuel-oil, gas-oil, aceites y cargas en general hasta la usina de Colonia, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 13 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 28 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.2-10356-v.mz.7.

U. T. E.

VENTA DE SULFATO DE CINC

Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta 3.900 kilogramos de sulfato de cinc, envasado en 15 barricas, de acuerdo con las condiciones respectivas que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las ofertas serán recibidas hasta la hora 15 del día 10 de Marzo de 1944. — Montevideo, Febrero 19 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.28-10338-v.mz.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GASTON FIGUEIRA, uruguayo, publicista, domiciliado en la calle Magallanes número 1070, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "Juan Ramón Jiménez, poeta de lo inefable", del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Febrero 17 de 1944. — Alberto Zum Felde, Director.

$2.80 Mz.2-1364-v.mz.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RUBENS WALTER ALONSO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 2559, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "El gran sendero" (comedia), de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los fines que pudiera corresponder. — Montevideo, Febrero 24 de 1944. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.00 Mz.1.o-1391-v.mz.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE M. LAGES, uruguayo, abogado, domiciliado en bulevar España número 2166, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Regulación de honorarios médicos en el derecho uruguayo", de la que se declara autor habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 23 de 1944. — Alberto Zum Felde, Director.

$2.90 Feb.29-1359-v.mz.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ERNESTO SALVATICO PAN, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Monte Caseros número 2631, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema que impide el corrido de los puntos de malla y constituído por parches de papel especial adherentes, del que se declara autor y del que ha depositado los mencionados parches en duplicado, en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 14 de 1944. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.40 Feb.26-1303-v.mz.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

WALFRIDO FIGUEIRA MORAN, uruguayo, comerciante, domiciliado a estos efectos en la calle Rincón 454 (segundo piso), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos siguientes: Un mapa parcial esfumado de América, en la que se aprecian dos círculos: uno, cuyo centro está marcado por una estrella que está apoyada en Montevideo y cubre parte de la Argentina y Brasil y la totalidad del Uruguay; el otro, está diseñado dentro del círculo citado anteriormente y cuyo centro está en la ciudad de Rivera. Otro dibujo representado también por una parte de América con dos espirales que parten de dos puntos: Montevideo y Rivera, y que cubren parte de la Argentina, Brasil y el Uruguay. Se agregan a este dibujo las siguientes frases: "el área primaria de C. X. 28 Radio Imparcial y C. W. 43 Radio Internacional, impulsará y hará conocer las bondades de su firma comercial". — "El área primaria de nuestras difusoras cubre el centro de ondas de la radiotelefonía uruguaya". — "Proteja su comercio o industria en forma efectiva y segura amparándose en una propaganda directa y popular". — "La presentación y visita de su firma comercial, en forma simultánea, nítida, perfecta, se hará en todos los ámbitos y ciudades que cubre la representación gráfica del área primaria de nuestras difusoras" de todo lo que se declara autor el mencionado señor Figueira Morán y de lo que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Alberto Zum Felde, Director.

$10.30 Feb.28-1338-v.mz.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

H. GUTIERREZ BIDEGAIN, uruguayo, comerciante, por H. Bidegain y Compañía, con domicilio en la calle Colonia número 2109 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un frasco especial para la expedición de productos esterilizados, cuyos elementos se ponen en contacto en el momento de la utilización del producto, del que se declara autor y del que ha depositado los planos respectivos, en duplicado, en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Febrero 15 de 1944. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.80 Feb.24-1221-v.mz.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS DAVID BONIFACINO, uruguayo, comerciante domiciliado en la calle Paraguay número 1242, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de bolsillo de seguridad, del que se declara autor y del que ha presentado los planos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Febrero 11 de 1944. — Alberto Zum Felde, Director.

$2.50 Feb.23-1155-v.mz.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO MEINDL, austríaco, industrial, domiciliado en camino Carrasco número 3340, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo de cocina-thermo, caldeada eléctricamente, del que se declara autor y de la que ha presentado los planos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Febrero 11 de 1944. — Alberto Zum Felde, Director.

$2.60 Feb.23-1156-v.mz.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HYLDA UTINGUASSU DE TAVARES, brasileña, profesora de música, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 247, ciudad de Salto (República Oriental del Uruguay), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las composiciones musicales tituladas "Boitatá" y "Bate Bate", de cuya música y letra se declara autora y de las que ha depositado dos ejemplares manuscritos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Febrero 7 de 1944. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.10 Feb.19-1113-v.mz.3.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana, que subscribe, dictada en los autos "Antonio Blanco contra JAMES J. RITCHIE. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a don James J. Ritchie para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú Febrero 12 de 1944. — Antonio Mallet.

(Cuenta corriente) Feb.17-10288-v.mz.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 41774. — Montevideo, Febrero 17 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores De la Peña, Muñoz y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ELECTROWIX", para distinguir artículos de las clases 12.a y 17.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos). — La Dirección.

$4.20 Feb.24-1208-v.mz.6.

ACTA N.o 41781. — Montevideo, Febrero 19 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DIASONE ABBOTT" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.80 Feb.25-1267-v.mz.7.

ACTA N.o 41777. — Montevideo, Febrero 17 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caisiols, en representación del señor Sol E. Weinreich, girando bajo la razón social Weinreich Grothers Co., con domicilio en el condado y estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

MARVELLA

para distinguir artículos de la clase 18.a (según detalle). — Publíquese por diez días. — La Dirección.

$7.50 Feb.25-1290-v.mz.7.

ACTA N.o 41780. — Montevideo, Febrero 18 de 1944. — Con esta fecha D. Héctor A. Duffour, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

MARCA H.A.D. REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.25-1256-v.mz.7.

ACTA N.o 41776. — Montevideo, Febrero 17 de 1944. — Con esta fecha el señor Aicardo Urbe, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

AD OMEGA

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Feb.24-1222-v.mz.6.

ACTA N.o 41775. — Montevideo, Febrero 17 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Juan Carlos Rinaldi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FLEETWOOD", para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.40 Feb.23-1190-v.mz.4.

ACTA N.o 41770. — Montevideo, Febrero 16 de 1944. — Con esta fecha el señor Ernesto Surgey, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

YATES

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 Feb.23-1153-v mz.4

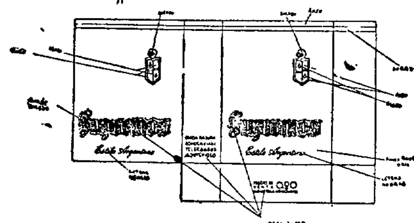
ACTA N.o 41764. — Montevideo Febrero 16 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por William R. Warner y Co., Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SULFATHIADOX

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.90 Feb.23-1192-v.mz.4

ACTA N.o 41771. — Montevideo, Febrero 17 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores García Díaz y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.80 Feb.24-1205-v.mz.6.

ACTA N.o 41751. — Montevideo, Febrero 12 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Juan Benzo, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



AGUA Jane

MODO DE EMPLEO PARA EL
LAVADO DE ROPAS
El contenido de 1 botella en 40 litros de agua, para desinfectar, lavar y blanquear ROPA BLANCA de HILO o ALGODON.
PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION EN GENERAL
Póngase un vaso de JANE por cada balde de agua.

Solución de Hipoclorito de Sodio de ALTA CONCENTRACION 15° Clorométricos.
LA DE MAYOR ANTIGUEDAD Y LA DE MEJOR CALIDAD
LIMPIA, BLANQUEA, DESINFECTA
INDUSTRIA URUGUAYA

MODO DE EMPLEO PARA LA
HIGIENE DEL HOGAR
El contenido de 1 botella en 30 litros de agua, para desinfección, blanqueo y limpieza de pisos, mesas, bancos, puertas, vidrios, vajillas, vasos, etc.
ADVERTENCIA: El agua JANE es un poderoso decolorante.
Contenido: 800 ml.

JUAN BENZO S. A.
FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS
ASCENCIO 1259 MONTEVIDEO TELEF. 2 39 16

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$47.80 Feb.19-1108-v.mz.3.

ACTA N.o 41766. — Montevideo, Febrero 16 de 1944. — Con esta fecha la firma Joe Limitada, de Paysandú (Uruguay), ha solicitado el regsitro de la marca "JOE" para distinguir artículos de la clase 7.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 Feb.23-1152-v.mz.4.

ACTA N.o 41762. — Montevideo, Febrero 15 de 1944. — Con esta fecha el señor Rodolfo Garrido, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Feb.23-1154-v.mz.4.

ACTA N.o 41759. — Montevideo, Febrero 15 de 1944. — Con esta fecha Luisa Grigoleit de Sinchenko, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LLAMA" para distinguir artículos de la clase 13.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 Feb.19-1129-v.mz.3.

ACTA N.o 41739. — Montevideo, Febrero 10 de 1944 — Con esta fecha P. Dubourg, por "Laboratorios Lex, S. A.", de Habana (Cuba) ha solicitado el registro de la marca "LEX", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 Feb.19-1118-v.mz.3.

ACTA N.o 41753. — Montevideo, Febrero 12 de 1944. — Con esta fecha José Fidalgo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NORTON", para distinguir artículos de la clase 12.a. — Publíquese por dize días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Feb.19-1115-v.mz.3.

ACTA N.o 41778. — Montevideo, Febrero 17 de 1944. — Con esta fecha el señor Ernesto Schaefer Caviglia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DARCYL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.20 Feb.24-1209-v.mz.5.

ACTA N.o 41758. — Montevideo, Febrero 15 de 1944. — Con esta fecha el señor Max Guyer, en representación de Sylvania Industrial Corporation, de Fredericksburg, Virginia (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca "CEGLIN", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.20 Feb.24-1254-v.mz.6.

ACTA N.o 41756. — Montevideo, Febrero 14 de 1944. — Con esta fecha los señores A. Wysokikamien e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.70 Feb.19-1111-v.mz.3.

ACTA N.o 41761. — Montevideo, Febrero 15 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por De la Peña, Muñoz y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GYNESTYL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.80 Feb.19-1119-v.mz.3.

ACTA N.o 41765. — Montevideo, Febrero 16 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The Denver Chemical Manufacturing Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.80 Feb.23-1193-v.mz.4.

ACTA N.o 41786. — Montevideo, Febrero 25 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SANACUTIS", para distinguir artículos de la clase 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.70 Mz.1.o-1397-v.mz.11.

ACTA N.o 41740. — Montevideo, Febrero 10 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Chain Belt Company, de Milwaukee (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.80 Feb.16-1039-v.feb.29.

ACTA N.o 41779. — Montevideo, Febrero 18 de 1944. — Con esta Fecha Rogelio de Wavrin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.10 Mz.1.o-1390-v.mz.11.

ACTA N.o 41763. — Montevideo, Febrero 16 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por William R. Warner y Co., Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.90 Feb.23-1191-v.mz.4.

ACTA N.o 41772. — Montevideo, Febrero 17 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores García Díaz y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OXIBITHUE", para distinguir artículos de la clase 22.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.80 Feb.24-1206-v.mz.6.

ACTA N.o 41773. — Montevideo, Febrero 17 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores García Díaz y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "THUE", para dsitinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.80 Feb.24-1207-v.mz.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5968. — Montevideo, Febrero 25 de 1944. — Con esta fecha el señor doctor Armando Pochintesta, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo proyector continuo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.00 Mz.2-1445-v.mz.13.

ACTA N.o 5969. — Montevideo, Febrero 28 de 1944. — Con esta fecha el señor José Zuvich, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de metal sistema rápido, triangular desmontable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.40 Mz.2-1446-v.mz.13.

ACTA N.o 5967. — Montevideo, Febrero 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Elzaurdía, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Columna para aire y luz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.40 Feb.25-1263-v.mz.7.

ACTA N.o 5966. — Montevideo, Febrero 17 de 1944. — Con esta fecha el señor Leonel I. Viera, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva máquina para efectuar las compensaciones en los movimientos de tierra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto

V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.90 Feb.24-1223-v.mz.6.

ACTA N.o 5962. — Montevideo, Febrero 11 de 1944. — Con esta fecha los señores Haroldo Risso Sienra y Luis Piccardo, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Una nueva bocina de alarma al vacío, aplicable a los automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$5.90 Feb.24-1253-v.mz.6.

ACTA N.o 5963. — Montevideo, Febrero 15 de 1944. — Con esta fecha los señores H. Gutiérrez Bidegain y Compañía, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un frasco especial para la expedición de productos esterilizados, cuyos elementos sólo se ponen en contacto en el momento de la utilización del producto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.90 Feb.19-1112-v.mz.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5964. — Montevideo, Febrero 14 de 1944. — Con esta fecha el señor Renato Marchetti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un material en forma de ladrillos o bloques de cemento portland y arena, a células y elementos aislantes englobados en la masa cementina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$3.60 Feb.23-1151-v.mz.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 411

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de contrucción de la comisaría de la 7.a sección, de Bifurcación, en el Departamento de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Marzo de 1944 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 26 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-10349-v.mz.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 410

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de una escalera en el edificio del Liceo Departamental de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 26 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-10350-v.mz.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 465

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de ampliación del terraplén en la explanada del Puerto Nuevo de Colonia.

Pliego de condiciones y planos respectivos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Los interesados que deseen adquirir un juego de pliegos y planos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 3.00.

Apertura de las propuestas: el día 11 de Marzo de 1944 a las 10 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Febrero 23 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.26-10335-v.mz.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación de la red de alcantarillado de la ciudad de San José, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y piezas gráficas que se encuentran a disposciión de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presnetarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 14 de Marzo próximo a las 15 horas en la sede de la Dirección, Soriano 882 (Montevideo). — Montevideo, Febrero 23 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.28-10340-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 160.000 (ciento sesenta mil kilos) de cal hidratada, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesadso en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondeintes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 21 de Marzo próximo a las 15 horas en la sede de la Dirección, Soriano 882 (Montevideo). — Montevideo, Febrero 24 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.28-10341-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Creación del parque de reserva forestal "Rocha"

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 14 y 21 de Enero del año en curso, se han designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de campo ubicadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, según planos trazados en Noviembre del año próximo pasado por el agrimensor don Arturo López Blanquet.

Número 1. — Propietarios: José E. y Santiago González Veiga. Padrón 1620. Superficie: 9 H. 5375 m.2.

Número 2. — Propietarios: Aquiles Rubio y Natalio N. Suaya. Padrón número 1617. Superficie: 27 H. 7977 m.2.

Número 3. — Propietarios: David Ruben Borges y Sucesión Isidoro Veiga. Padrones 1615 (parte) y 1616. Superficie: 12 H. 3013 m.2.

Número 4. — Propietarios: Berdiana, Coralia, Atanasio, Angela, Cándica y Rosario Veiga. Padrón número 1614. Superficie: 29 H. 6617 m.2.

Número 5. — Propietarios: Sucesión de José Gerónimo Veiga. Padrón número 1609 (parte). Superficie: 116 H. 0992 m.2.

Número 7. — Propietarios: Sucesión de Isidoro Veiga. Padrón número 1613. Superficie: 3 H. 3092 m.2.

Número 8. — Propietarios: José E. y Santiago González Veiga. Padrón número 1612. Superficie: 3 H. 8076 m.2.

Número 9. — Propietario: Lucrecio Isidoro Veiga. Padrón número 1611. Superficie: 9 H. 0658 m.2.

Número 10. — Propietario: Manuel Veiga. Padrón número 1610. Superficie: 10 H. 8210 m.2.

Número 11. — Propietarios: Sucesión Miguel Calimaris o Sucesión Carlos Calimaris. Padrón número 3812. Superficie: 19 H. 1893 m.2.

Número 12. — Propietarios: Sucesión de José Gerónimo Veiga. Padrón número 1609 (parte). Superficie: 14 H. 0431 m.2.

Número 13. — Propietario: David Ruben Borges. Padrón número 1615. Superficie: 3 H. 4927.

Número 14. — Propietario: Calixto Fortunato Alvarez. Padrón número 1607 (parte). Superficie: 14 H. 5192 m.2.

Número 15. — Propietario: Lucrecio Isidoro Veiga. Padrón número 5067 (parte) y 5371. Superficie: 13 H. 6723 m.2.

Número 16. — Propietarios: Sucesión de Marcos Alvarez. Padrón número 5924. Superficie: 9 H. 6311 m.2.

Número 17. — Propietario: Eugenio D. C. Alvarez. Padrón 1408. Superficie: 45 H. 6134 m.2.

Número 18. — Propietarios: Sucesión Feliciana Veiga de Barreto. Padrón 1606 (parte) y 6333. Superficie: 26 H. 7229 m.2.

Número 19. — Propietario: Calixto Fortunato Alvarez. Padrón 1607 (parte). Superficie: 9 H. 2022m.2.

Número 20. — Sucesión Luciano Hernández. Padrones número 1318 y 3804. Superficie: 4 H. 9925 m.2.

Número 22. — Propietario: Filisberto M. Molina. Padrón 5516. Superficie: 41 H. 7277.

Número 23. — Propietario: Lauro Molina (hijo). Padrón número 1599. Superficie: 26 H. 8315 m.2.

Número 24. — Propietaria: Raquel Raquela Molina. Padrón número 5180. Superficie: 3 H. 5900 m.2.

Número 25. — Propietaria: Gumersinda Molina. Padrón número 5179. Superficie: 3 H. 2911 m.2.

Número 26. — Propietaria: Amalia Molina. Padrón 5178. Superficie: 3 H. 3430 m.2.

Número 27. — Propietario: Lauro Molina (hijo). Padrón número 5176. Superficie: 6 H. 5822 m.2.

Número 28. — Propietarios: Angel L. Acosta y Regina M. de Acosta. Padrón números 4680 y 5175. Superficie: 12 H. 9224 m.2.

Número 29. — Propietarios: Juan M. Vivas y Juana M. de Vivas. Padrón número 5137. Superficie: 10 H. 6509 m.2.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 29 de 1944. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.2-10355-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el cuartel de Fray Bentos

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Setiembre de 1943, se ha designado para ser expropiada, declarando de urgencia su ocupación, la siguiente fracción de campo ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, según plano trazado en Febrero 18 del corriente año por el agrimensor de esta Dirección, don Angel Alberto Giannoni:

Número 1. — Padrón número 70 (en parte). — Propietario: Lancashire General Investment Company Ltd. Superficie: 41 H. 3300 m.2.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 23 de 1944. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.26-10331-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 30. — Carretera Artigas - Tomás Gomensoro. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas.

Número 1105. — Propiedad de Manuel García Núñez y Hermanos. Padrón número 360. Area: 36 hectáreas 7421 metros cuadrados.

Ruta número 2. — Rectificación de la entrada a la ciudad de Mercedes. Ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Número 1096. — Propiedad de Carlos Algorta Camusso. Padrón número 2393. Area: 9027 metros cuadrados.

Número 1140. — Propiedad de Sucesión Miguel Antonio Telechea. Padrón número 2437. Area: 2 hectáreas 9704 metros cuadrados.

Ruta número 12. — Tramo camino Arroyo Grande - Cardona. Ubicado en la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Número 1128. — Propiedad de Crescencio Figueredo. Padrón número 116. Area: 6275 metros cuadrados.

Número 1130. — Propiedad de Sucesión Pedro González. Padrón número 114. Area: 585 metros cuadrados.

Ruta número 101. — Accesos al Aeropuerto Nacional de Carrasco. Ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones.

Número 827. — Propiedad del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. Padrón número 157.. Area: 2599 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiest

en la Dirección de Vialidad, calle Piedras 399, esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Febrero 16 de 1944. — Guillermo Caballero, Agrimensor.
(Cuenta corriente) Feb.25-10326-v.mz.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7 - 1944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de los puentes y accesos sobre los arroyos Falso Mandiyú, Mandiyú y Lenguazo, en la ruta número 3 (Departamento de Artigas).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 6 de Marzo próximo a la hora 15. — Montevideo, Febrero 12 de 1944.
(Cuenta corriente) Feb.23-10304-v.mz.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5 - 1944

Se llama a licitación para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Tornero Grande y accesos en la ruta número 6 (Departamento de Florida).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 8 de Marzo próximo a la hora 15. — Montevideo, Febrero 12 de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.23-10305-v.mz.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 6 - 1944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo del Soto, en la ruta número 26 (Departamento de Paysandú).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 7 de Marzo próximo a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.23-10306-v.mz.4.

MUNICIPALES

HOTELES MUNICIPALES
LICITACIONES

Llámase a licitación pública por la provisión a los Hoteles Municipales de: A) Leche y derivados; B) Productos porcinos; C) Harinas de trigo; D) Aves y huevos; y E) Verduras y frutas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 8 de Marzo de 1944 a las 14, 14.15, 14.30, 14.45 y 15 horas, respectivamente.
(Cuenta corriente) Mz.1.o-103.4-v.mz.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JACOBO y JOSE PEDRO VARELA ACEVEDO, como herederos de doña Adela Acevedo de Varela solicitando la expedición de boleto duplicado de título del sepulcro 38 (bis) del primer cuerpo del Cementerio Central, a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniendo a los que se consideren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para ocurrir ante esta Jefatura a interponer su recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Enero 19 de 1944. — La Jefatura.
$68.40 En.20-376-v.my.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JULIO CESAR y JUAN JOSE SEGUNDO, en el carácter de herederos de don Felipe Dámaso Segundo, para que se expida a nombre de éste boleto duplicado del título del sepulcro 337 del Cementerio del Buceo. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer recurso.

Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 29 de 1944. — La Jefatura.
$61.20 Feb.23-1179-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CONSTANCIA GONZALEZ DE URRUTIA, en su carácter de usuaria del sepulcro número 446 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Enrique López Vigueira, María Novell, Manuela Utuezta de Artía, Josefa Artía de Artía y los de Sara Carolini, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 12 de 1944. — La Jefatura.
$69.10 En.17-308-v.my.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINNA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor RAUL GRANELLI solicitando extraer del nicho número 289 A, segundo cuerpo, Cementerio Central con destino al Osario General los restos de Héctor Granelli. Se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 24 de 1943. — La Jefatura.
$64.70 En.4-13494-v.ab.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA PICADA

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 70 del nuevo Código Rural, coincidente en parte con el artículo 687 del antiguo Código, se hace saber que vecinos de la 9.a sección judicial del Departamento se han presentado solicitando permiso para clausurar la picada "Del Jabón", existente en dicha sección, sobre el arroyo Grande.

Los antecedentes de este asunto se hallan en esta oficina a disposición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Enero 24 de 1944. — José Sica Chouritto, Secretario.
$31.00 Feb.14-953-v.mz.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 70 del Código Rural, se hace saber que el señor PIO CARREÑO ha iniciado gestión para desviar, en unos treinta metros hacia el Sur y en una extensión de ciento diez metros, el camino del medio que sobre el arroyo Sauce pasa por sus predios, en la 6.a sección.

Los que se consideren perjudicados con este desvío tienen treinta días de plazo para presentarse ante esta Intendencia. — Tacuarembó, Febrero 17 de 1944.
$7.30 Feb.25-1297-v.mz.7.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 2 de 1944

3.a Sección

GUILLERMO ROSALVO SALARI, 34 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Sarandí 430, y ELISA LIGAROTTI SOLARI, 36 años, soltera, italiana, domiciliada Sarandí 430.

6.a Sección

RICARDO FELIX BENAUSSE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ellauri 1073, y ELSA PERRUCCHETTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1387.

8.a Sección

PASCUAL CRISCUOLO, 55 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1880, y SOFIA MELERA, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Pozos del Rey 1378.

12.a Sección

OMAR SALGADO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2507, y BLANCA PEÑA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2507.

LUDOVICO DELUCA, 20 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Juan Paullier 2225, y ANITA JOSEFINA DETTA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada José Catalá 2344.

ELISEO MORALES TECHERA, 38 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Uruguay 1844, y MIGUELA ARMANDA MORALES BAEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Artigas 3577.

ROMULO DANZI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2871, y NORMA ESMERALDA ROMANO, 20 años soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3457.

OTTO FELIMANN, 30 años, soltero, tintorero, suizo, domiciliado Abayubá 2711, y HENIE KREMNITZER, 23 años, soltera, polaca, domiciliada José L. Terra 2860.

JUAN JOSE VILLAMONTE (hijo), 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4011, e IRIS BOTA, 26 años, maestra, oriental, domiciliada Ramón Estomba 3629.

JUAN CARLOS SALGADO LANZA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 1125, y ALICIA SOSA DIAS ETCHEGARAY, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4347.

DANILO EMILIO ROSSI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Finlandia 1677, e ISABEL FREIRE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9 número 1885.

TIMOTEO HIPOLITO BARBOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Muñoz 1071, y RAQUEL GOYENA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2748.

14.a Sección

JULIO EDUARDO MENESES HORNE, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maturana 965, y DIONISIA SALDAÑA, 31 años, viuda, oriental, domiciliada Colorado 1212.

VICENTE JEZUKEVICIUS, 43 años, soltero, carpintero, lituano, domiciliado 19 de Abril 3350, y CORINA LEDESMA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 3350.

JULIO CALVO, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Castillos 2619, y MARIA CELIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2619.

19.a Sección

JUAN ANSA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2061 y DORA LIRA SERRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2061.

ROSEL RIVAS MOLINARI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suipacha 1865, y ERLINDA OLGA CAPELAN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Suipacha 1865.

MARNE SARANDI MALLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2287, y MIGUELINA DANIELE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cagancha 2293.

24.a Sección

ANTONIO FERNANDO VAZQUEZ, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1319, y YOLANDA VICTORIA CALCAGNO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1319.
$2.00 P|p.-v.mz.4.

Montevideo, Marzo 1.o de 1944

1.a Sección

ROQUE FRUGONI, 50 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Plaza Independencia 713, y LUZGERICA RODRIGUEZ, 41 años, viuda, española, domiciliada Plaza Independencia 713.

3.a Sección

NICASIO LUIS CUNEO, 56 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Sarandí 475, y AMANDA ISABEL MORETTI, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Sarandí 475.

7.a Sección

NICOLAS PREOBRAGENSKY, 43 años, divorciado de Galina Smolovik, mecánico, ruso, domiciliado 18 de Julio 1578, y CHARLOTTE WENZEL, 40 años, divorciada de Federico Osswald, alemana, domiciliada 18 de Julio 1578.

PABLO POSTIGLIONE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1124,

y ELENA RIVERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1627.

MANUEL RIEIRO COSTA, 34 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Tacuarembó 1677, y JUANA PERCOPO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1503

16.a Sección

ANTONIO MARCELLI, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Flamarión 36, y ANA PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Flamarión 36.

19.a Sección

TULIO VILLAR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1783, y JOSEFA STABILE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1783.

VICENTE ORLANDO, 25 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Blandengues 1864, y EVANGELINA AMORIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1864.

21.a Sección

ALFONSO DOMINGO ARDAO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4583, y PURA ASTENGO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4583.

CARLOS GIL, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado avenida Peñarol 3230, y CELIA MIGUELEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Molke 18.

JACINTO LUIS MARTINEZ ARRIOLA, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Orden 4325, y MARIA LINA HERNANDEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Garzón 1516.

24.a Sección

MOISES OLIVEIRA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3072, y MORAIMA BREGANTE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3072.

ELOY BENITO MARIA PEREZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1366, y GUILLERMINA CAROLINA DOLORES DIAZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1366.

ANGEL GARCIA MARTINEZ, 34 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado Rivera 2970, e INES VIOLETA PINTO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1162.

$2.00 P|p.-v.mz.3.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha primero de Noviembre corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN DUCLOS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7.o. Folio 445), padrón número sesenta y siete mil setecientos cincuenta y siete, se cita, llama y emplaza a doña Amalia González de Duclós, a don Francisco Agustín Duclós y a Buenos Aires número quinientos noventa y don Ubaldo Duclós o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Juan J. Martínez, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.3-10180-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble empadronado con el número 68.718. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1770. Lo. 10 Fo. 120), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón número 68.718 (sesenta y ocho mil setecientos dieciocho) o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-10120-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VIDAL (JOSE MARIA). Cobro ejecutivo de pesos". (Expe. 1771. Lo. 10. Fo. 121), padrón número 73.898 (setenta y tres mil ochocientos noventa y ocho), se cita, llama y emplaza a don José María Vidal o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1943 —D. González Ferreira, Escribano.

(Cunta corriente) Feb.1.o-10121-v.mz 8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con AIRALDI (IGNACIO). Sucesión. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 9. Folio 13) padrón número 87.674 (ochenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro) se cita llama y emplaza a doña María Airaldi de Pittaluga y a don Serafín Airaldi, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-10122-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MANUEL ALLENDE Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 780), se emplaza a Manuel Allende, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.029, situado sobre la línea Norte de la calle Nueva Troya entre Granaderos y Francisco Romero: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 7 de 1944. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.23-10312-v.mz 28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MANUEL ALLENDE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 713), se emplaza a Manuel Allende, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 74.650, situado en la calle Sainz Rosas entre Corrales y Piccioli: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 7 de 1944. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.23-10313-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo, contra DANTE MOLINARI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 640), se emplaza a Dante Molinari, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 71.995, ubicado en la calle Corumbé entre Industria y Elcano: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la etntativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 11 de 1944. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.23-10314-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CASIANO PEREIRA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 638), se emplaza a Casiano Pereira, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 109.346, ubicado en la calle Ibiranga entre avenida Burgues e Ibirocay: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. - Montevideo, Febrero 11 de 1944. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.23-10311-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN LEON BENGOA y otros. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 8. Folio 575), se emplaza a Juan Bernardo, Juan Pedro, Luis Alberto, Sara Rita y Roberto Bengoa y Cándido Venancio Bengoa Rabaldeguy, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 56.546|47 situado sobre la línea Este de la calle Juan M. Gutiérrez entre Canurro y R. Sud América: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 30 de 1943 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-10157-v.mz 8

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra EVA VALENTE DE MELONE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 8. Folio 286), se emplaza a Pablo Angel Valente Pippo y Elbio Meloni Valente, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 47.110|11|12, situado sobre la línea Sur de la calle Senén Rodríguez entre Longfellow y Haynes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 29 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-10158-v.mz.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Aura Ferraro contra EDUARDO MOLINA SALAS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Molina Salas para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$19.20 Mz.1.o-1396-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GRACIANO MARTINEZ GIUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.10 Mz.1.o-1405-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNABE M. o BERNABE MARIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1944. — Nicanor do sSantos, Actuario.
$5.20 Mz.1.o-1398-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA ABADIE DE VALLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Mz.1.o-1399-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA DAUFIN o DAUPHIN o DOUFEN o DAUFEN o DOFIN o DUFIN o DUFEN DE GARGAGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.1.o-1400-v.mz.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don SPIRO NICOLAS BRAUDAKI y BRIGIDA OTILIA VOLONTE solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: La de su matrimonio y la de nacimiento de sus hijos María Otilia Carolina y Spiro Héctor Braudakis Volonté, pues donde en ellas dice Nicolás Spiro Braudakis y Brígida Otilia Volunte debe decir Spiro Nicolás Braudakis y Brígida Otilia Volonté, por ser éstos los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.60 Feb.29-1378-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONRADO AMAYA GUIBERNAU, ALFREDO ANGEL AMAYA y MERCEDES AMAYA DE AMAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.60 Feb.28-1339-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTINO SANTIAGO BLENGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Feb.25-1260-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA PIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Feb.25-1261-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARIA SCAFIEZZO DE RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.10 Feb.25-1262-v.mz.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Rómulo Del Bó contra AMELIA PLAZA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Amelia Plaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los trámites de este juicio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.90 Dic.29-13359-v dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO o JUAN VENANCIO CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.10 Feb.24-1198-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "OFELIA y CELIA MENESES. Posesión notoria", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña María Meneses de Larragoitia para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán los trámites de este juicio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$22.10 Dic.29-13360-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.80 Feb.28-1340-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO OTERMIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.80 Feb.26-1324-v.mz.8.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que don LUIS DUBINSKY se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$5.20 Feb.24-1245-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARCELINA ATANASIA CUADRO, que aparece en dicha partida con los nombres de "Marcelino Atanasio" y como del sexo "masculino" debiendo decir "Marcelina Atanasia" y del sexo "femenino", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$10.30 Feb.16-1029-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA DE OLIVEIRA LEITE o CIPRIANA DE SOUZA OLIVEIRA DE LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compraezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.30 Feb.24-1199-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Catalina Cabrera contra OMAR LEON CASTAGNIN. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Omar León Castagnin para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hace está publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.
$21.40 Feb.16-1032-v.mz.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.80 Feb.24-1201-v.mz.6.

Emancipación

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que con fecha 4 de Febrero de 1944 ha sido declarado emancipado el señor JUAN JOSE SIBIL PESCE, estando, por lo tanto, autorizado para actuar libremente en el comercio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$5.30 Feb.23-1162-v.mz.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CARRACHE y CLARA CARRACHE DE CARRACHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$15.60 Feb.11-877-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FERRARI DE YORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.00 Mz.1.o-1388-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION GOTUZZO DE GOTTUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.00 Feb.24-1239-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADRIANA ANDREA o ANDREA ANA BAVOSI DE GATTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 le 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$20.60 Feb.12-936-v.mz.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GONZALEZ (LEOCADIO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Leocadio González con Almira Melo, en la siguiente forma: Donde dice "Delmira" debe decir "Almira" y donde dice "Mello" debe decir "Melo". — Montevideo, Diciembre 4 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.20 Feb.28-1336-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONOR NOGARO DE POUBLAN o POULAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$15.70 Feb.5-727-v.mz.13.

Apertura de sucesión

[illegible]TO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA OBIAGUE DE ANGELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denrto de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Feb.28-1329-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLELIA CALDERON ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Feb.26-1325-v.mz.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de JOSE MARIA DURAN y de MARIA JOSEFA HERMIDA, donde la contrayente aparece como "Josefina" debe decir "María Josefa"; y, P) En las partidas de nacimiento de José Carlos, Juan, Artigas y Josefa Durán, donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre de Josefina debe decir María Josefa. — Montevideo, Febrero 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$11.60 Feb.29-1367-v.mz.16.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "BOYAD SAID. Rehabilitación" (Lo 30. Fo. 417), se hace saber que por sentencia dictada en los expresados autos, con fecha Noviembre 11 del año próximo pasado, se decretó la rehabilitación del fallido don Said Boyad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.19-1149-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ISABEL SARA HEILBRUN, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo Siegfried Ferdinand Friedrich Richard Keuthe. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$17.50 Dic.29-13366-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN RODOLFO JACA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Juan" debe decir "Juan Rodolfo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.50 Feb.19-1114-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 Feb.28-1332-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MICAELA MOSCARELLI DE BUENO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado por su esposo Rufino Bueno y en el que le iniciará por divorcio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$19.90 Feb.1.o-v.mrz.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "CARLOS BRESCIANO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Bresciano, estableciéndose que donde el inscripto figura como Felipe Carlos Braciano debe decir Carlos Bresciano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.80 Mz.2-1414-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MANZINI o MANZZINI o MANCINI o MANSINI o MANSSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febredo 25 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.60 Feb.29-1372-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIO o CELIO LEONARDO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.20 Feb.29-1373-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOCADIO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado. — Monetvideo, Febrero 25 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Feb.29-1374-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CODESIDO CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Feb.29-1363-v.mz.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: "INES PEREZ SCAPUSIO, fijando domicilio en la calle Sarandí número 444, ante usted me presento y digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto solicito se tomen las declaraciones correspondientes a los testigos Mercedes de Brun y María Martín Zapirain, que presentaré; se me expida el testimonio pertinente. — Inés Pérez Scapusio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00. Feb.29-1381-v.mz.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORA o JOSEFA CURBELO DE QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Cipriano y Jesús Curbelo, a los herederos o integrantes de la estirpe de Carmen Curbelo, o sea, sus hijos José, Pedro, Cármen, Bernabé, Francisco, Ebergisto, Fidela y Teresa Hernández y a los herederos de Josefa Curbelo de Quinteros o Teodora Curbelo de Quinteros y de su esposo Ramón Quinteros o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que se presenten a deducir en forma sus derechos en los autos sucesorios de Carmen Rodríguez de Curbelo, de Teodora o Josefa Curbelo de Quinteros y de Carmen Curbelo. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Febrero 17 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$45.10 Feb.28-1344-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CELINA MACHADO o MARIA CELINA MACHADO DE DELGIORGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.28-1345-v.mz.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "JAIME KLEIMAN. Quiebra. Pieza separada sobre retroactividad", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente providencia: "5520. — Montevideo, Mayo 12 de 1943. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 1.o de Julio de 1940. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Amadeo Landó". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.20 Feb.26-1306-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Feb.26-1304-v.mz 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA DEVOTO DE MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.40 Feb.26-1229-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO PERRACCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Feb.24-1230-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO PABLO LACERDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrreo 17 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Feb.23-1177-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA ESTHER THOME DE GARCIA TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.80 Feb.23-1176-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOLEDAD DOUSSINAGUE Y CASARES DE SANCHEZ MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Feb.23-1095-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Feb.23-1173-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Feb.23-1165-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERTA SVINGAL DE HOHL u HOHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.30 Feb.19-1131-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAFAELA FARASINI DE ALTIERI o ALTIERE y de FRANCISCO ALTIERI o SABERIO ALTIERI o ISABELINO ALTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.19-1106-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EPPINGER DE SCHEADEN o MARIA SPPINGER DE SCHADEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.19-1132-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO o FEDERICO J. DAJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.20 Feb.19-1133-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSARIO PEDUTO o PEDUTTO o PERUTO o PERUTTO o PIRUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.60 Feb.19-1110-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Feb.19-1134-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "VICENTE RONCA. Solicita escrituración de inmueble", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Celia Marcelina Paradelo, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio, a fin de otorgarse a favor de promitente comprador Vicente Ronca, de acuerdo con lo que dispone la ley de 17 de Junio de 1937 (artículo 31), la escritura de compraventa del inmueble empadronado con el número 39788, 20.a sección judicial de esta Capital, con frente a la calle Cerro (hoy Diógenes Hequet). — Montevideo Febrero 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$34.00 Feb.15-880-v.mz.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO AMARO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). —Montevideo, Diciembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$11.60 Dic.24-13157-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4. Mz.2-v.mz.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ALVAREZ DE TOMSON FRANCISCA FLORENTINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elida Renée Tomson, pues donde en la misma el apellido paterno figura como "Tonce" debe decir Tomson, que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.50 Mz.2-1443-v.mz.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "POGGI ROCCA SANTIAGO. Rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Vicente" debe decir Santiago, que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.10 Mz.2-1444-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORINDO o FLORINDO JOSE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Mz.2-1415-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELA VISCA DE RAMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Mz.2-1416-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SALSEDUC DE GANCHOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Mz.2-1417-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA GORLERO DE ETCHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Mz.2-1418-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA SOLARI DE GUANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 25 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Mz.2-1419-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA BERNARDO DE LAVIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Mz.2-1420-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO JOSE o LEOPOLDO JACINTO HUMEDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.90 Mz.2-1421-v.mz.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña RITA RODRIGUEZ DE PEREZ y de doña CARMEN PEREZ DE AMUNINI o AMONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.80 Mz.2-1422-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o LUISA MARIA COZZI o COSSI DE BURIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 Mz.2-1423-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAUPULICANO o PASCASIO CAUPULICANO o PASCASIO CAUPOLICANO NOGUEIRA, o CAUPOLICANO NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 Mz.2-1424-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO o EDUARDO FLORENCIO o FLORENCIO EDUARDO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Febrero 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.10 Mz.2-1425-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Mz.2-1426-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CARLOS SANTIAGO o JOSE PODESTA o PODESTA FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denrto de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 Mz.2-1427-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA BALTRONS DE BARCELÓ o BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.90 Mz.2-1428-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO LAVIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Mz.2-1429-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELVIRA ISABEL o MARIA ELVIRA ISABEL ASUNCION ROURE DE CONCUSTELL o ASUNCION ROURA DE CONCUSTELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.70 Mz.2-1430-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS PEDRO o PEDRO NICOLAS BAVOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.10 Mz.1.o-1435-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS TAMBUSSIO o LUIS TAMBUSSIO SOLARI o LUIS AMBROSIO TAMBUSSIO o LUIS TAMBUSSI o LUIS o LUIS AMBROSIO TAMBUSIO o LUIS o LUIS AMBROSIO TAMBUCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$22.30 Mz.2-1442-v.ab.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JOSE SOMER, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Manuel Felipe Barquín; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Feb.29-10347-v.mz.10.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se cita a los acreedores del comerciante RAUL BONINO para la reunión que tendrá lugar el día 23 de Marzo entrante, a las 10 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del señor contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 2 de Marzo entrante; y 3.o Que ha sido designado contador - interventor don Abelardo Castiglioni. — Montevideo, Febrero 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.90 Feb.29-1356-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO LUCAS ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 16 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Feb.29-1366-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "GREGORIO TOCHOLOVSKI. Quiebra. Calificación" (Libro 30. Folio 776), se cita, llama y emplaza al fallido Gregorio Tocholovski para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Feb.28-10339-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en autos caratulados "PIZZORNO DE SANGUINETTI TERESA. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada señora Teresa Pizzorno de Sanguinetti solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella la inscripta figura con el nombre de "Manuela" debe decir Teresa, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$11.40 Feb.26-1312-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR o LADISLAO HECTOR VANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 15 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.90 Feb.26-1305-v.mz.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "AGRESTA DE FEROLLA CARMEN. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Federico Ferolla, pues donde en ella el fallecido figura con el nombre "Francisco" debe decir Federico, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$11.60 Feb.25-1275-v.mz.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CARDOSO PIO y DELIA CARDOSO. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado se han presentado los nombrados Pío Cardoso y Delia Cardoso solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del primero con Margariat Riestra: donde dice Cardozo con "z" debe decir Cardoso con "s"; y B) De nacimiento de la segunda: donde la inscripta aparece como hija natural de Arturo Cardozo debe decir que es hija natural de Pío Cardoso. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Montevideo, Febrero 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.10 Feb.24-1241-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA CREMONESI DE PRITSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Feb.26-1308-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, docotr don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JULIO SUJOTLIV. Quiebra. Calificación" (Lo. 31. Fo. 4), se cita, llama y emplaza al fallido Julio Sujotliv para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Feb.24-10318-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — (29 - 567). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL DI GENOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevisdeo, Diciembre 1.o de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.24-1210-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30 - 785). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA CELAIS o AMELIA SELHAY PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denrto de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 Feb.24-1233-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MARTINEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 Feb.24-1234-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO GREGORIO FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Feb.24-1197-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TORIBIO VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Feb.24-1211-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ANTONIA BATISTA ADO o ANTONIA o ANTONIA FELIPA ADO o

ADO PEÑA. Rectificación de partidas" (Lo. 31. Fo. 197), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Antonia Amalia Ado Bentancor de González solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante: donde dice "Antonia Batista Ado" debe decir Antonia Ado; donde dice "nacida en España" debe decir "nacida en el Departamento de Canelones"; donde dice "hija de Juan Batista Ado" debe decir "hija de Juan Bautista Ado"; donde dice "de noventa y cuatro años" debe decir de noventa y tres años". — Montevideo, Febrero 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$15.70 Feb.23-1182-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO ARROYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.23-1157-v.mz.4.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Alexander Ebenezer Mowbray con CATHREIN DI ROHEN. Divorcio", se cita y emplaza a la demandada Cathrein di Rohen para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el mencionado juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará oportunamente el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.90 Feb.18-1081-v.mz.25.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Deus María Teresa con JOSE SATURNINO PEDUTO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don José Saturnino Peduto para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se le proveerá de un defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.50 Feb.15-996-v.mz.22.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos "Pomies Julián I. contra MARIA ANGELICA PINTOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Angélica Pintos para que compaprezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a los efectos de llenar el requisito de la conciliación y estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.80 Feb.15-997-v.mz.22.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado ROLANDO CRISTOBAL TOMAS MAITLAND MOOR, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la que, donde expresa como nombres del compareciente los de "Rolando Cristóbal Tomás" debe decir "Rolando Cristóbal Tomás Maitland", que son los verdaderos. Y para constancia se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Escribano.
$10.00 Feb.15-994-v.mz.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARTINCORENA DE DUHAGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.80 Feb.24-1212-v.mz.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — P[illegible] disposición del señor Esteban [illegible] Ruiz [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.60 Feb.24-1213-v.mz.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CAÑAVELLI o CANEBELLI o CANABELLI DE PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). —Montevideo, Febrero 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.10 Feb.24-1214-v.mz.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO SALGUEIRO SILVEIRA o MARCOS RICARDO SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.24-1215-v.mz.6.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto urtno, se hace saber la apertura de la ssucesiones de don ARTURO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DELEON y de doña FELIPA BENICIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.40 Feb.24-1218-v.mz.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALEJANDRO HUBERTO MAAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevdieo, Febrero 16 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.80 Feb.24-1202-v.mz.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO MAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 15 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.60 Feb.24-1216-v.mz.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA MACELLARO o MACELLARI DE SOLACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 15 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.90 Feb.24-1220-v.mz.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TEJERA DE BARBEITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 16 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.80 Feb.24-1217-v.mz.6.

Rehabilitación
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de quiebra "LUIS DELLA VENTURA", el señor Luis Della Ventura solicitando su rehabilitación. —Montevideo, Marzo 2 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.00 Fb.24-1219-v.mz.6.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MANUEL C. PEREZ o MANUEL CAYO PEREZ. Quiebra. Calificación" (Lo. 30. Fo. 770), se cita, llama y emplaza al fallido Manuel C. Pérez o Manuel Cayo Pérez para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 8 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
Costas) Nov.13-11497-v.nov.24. Feb.9-v.mz.4.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "SIMON FUHRER. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Simón Fuhrer para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Feb.7-10220-v.mz.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.50 Feb.4-692-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE MIGUEL ROSSILLO o ROQUE ROSSILLO o ROSILLO o ROCILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.60 Mz.1.o-1394-v.mz.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA BALCARCE DE GROLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1944. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.40 Feb.29-1371-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA GONZALEZ DE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1944. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.40 Feb.29-1360-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertur ade la sucesión de ANGEL CATOIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1944. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.30 Feb.28-1343-v.mz.9.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don RAMON N. SCHIAVO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Nicolás Luis Squiavo en lugar

de Ramón Nicolás Schiavo, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1944. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$10.00 Feb.25-1302-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GARABELLI DE QUEIROLO o TERESA JOSEFA LAZARA GARABELLI DE QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1944. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.26-1309-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1944. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunot.
$5.30 Feb.26-1321-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HOREAU DE POUYANNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.40 Feb.24-1204-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MENESES DE POYO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuarol Adjunto.
$5.40 Feb.24-1231-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BUSO DE TARGHETTA o LOLA BUSSO DE TARGHETTA o DOLORES o LOLA BUSO DE TARGHETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás niteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1944.— C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.40 Feb.24-1203-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NARIO, citándose a los herederos, acreedore sy demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1944. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.40 Feb.23-1159-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1944. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.30 Mz.2-1448-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA NAVIA o MARIA JOSEFINA NAVIA ZAS DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1944. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.90 Mz.2-1449-v.mz.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO CONSTANCIO JAURENA o CONSTANCIO JAURENA y de DEIDAMIA BURGUEÑO DE JAURENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1944. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.10 Feb.26-1307-v.mz.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, s ehace saber al público que se ha presentado doña ANGELICA GARCIA DE BORCHE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el nombre del padre como Luis en lugar de José, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$9.50 Feb.19-1120-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertur ade la sucesión de JOSE DOMINGO GOYECHE o JOSE GOYETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1944. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.60 Feb.19-1109-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIA RAGGIO DE BUGNA, ANTONIO BUGNA y FELIPE BUGNA o FELIPE BUGNA RAGGIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1944. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.20 Feb.19-1130-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado don SANTIAGO DOMINGO TRULLA y MARIA ELENA TRULLA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Santiago Domingo Trulla con Francisca Frechero y de nacimiento de María Elena de Jesús Trulla por aparecer en ellas con el apellido Frechero en lugar de Freccero, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$11.60 Feb.16-1038-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores le primer turno, doctor don José P. Achard, en autos "Pérdida patria potestad. Fiscal Civil de primer turno contra GOMEZ SARA AMANCIA", se cita y emplaza a doña Sara Amancia Gómez por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1944. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.
$17.00 Feb.23-1186-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor don José P. Achard, en autos "El Ministerio Público contra LOPEZ MARQUEZ RAMON" (Lo. 7, F.o 626), se cita y emplaza a don Ramón López Márquez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1943. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.18-10291-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor José P. Achard en autos: "Piriz de Bolani María Petrona contra LOPEZ BOLANI Gualberto LOPE —hoe etaoin shrdlu cmfwy GUALBERTO, P. alimenticia", se cita y emplaza a don Gualberto López Bolani, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1943. —Asdrúbal C. Casas, Actuario.
$16.60 Dic.31-13448-v.dic.31.
Feb.1.o-v mz.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RIAL BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1944. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.
$5.00 Feb.19-1146-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a un terreno prometido en venta por don Francisco Piria (hoy sucesión), a doña EMILIA NARBONE DE BARENCOS, señalado con el número 11 de la manzana 11|12 del balneario Carrasco, padrón 111.438, para que dentro de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Enero 18 de 1944. — Doctor Luis E. Scarzolo Travieso.
$7.20 Feb.29-1365-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EUCLIDES GONCALVEZ, solicitando segunda copia de la escritura que en esta ciudad dió fe el escribano Floro Vilanova y García el 28 de Enero de 1905, por la cual Ignacio Sánchez adquirió, por intermedio de Tomás Silva a Antonio Ortiz, la fracción de terreno de chacra número 78 del ejido de esta ciudad con una superficie de 11 hectáreas; lindando: Norte, Vicente Escalanate; Sur, sitio baldío; Este, monte; Oeste, Juvencio López; cuya primera copia fué expedida el 2 de Febrero de 1905 e inscripta en el Registro de Ventas de este Departamento con el número 15 al folio 7 el día 3 de Febrero de 1905; en mérito de haberse extraviado dicha copia se llama y emplaza a toda persona que tenga derecho a deducir oposición, a comparecer ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (Artículos 307 y 308 Código Procedimiento Civil). A estos efectos queda habilitada la presente feria. — Artigas, Enero 15 de 1944. — Ramón D. Queirolo, Actuario.
$45 60 En.28-501-v maz 4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CONDE DE TORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 18 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.60 Mz.1.o-1392-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA FERREIRA DE FIGUERON, PROSPERA FIGUERON DE PERNA, LEOCADIA FIGUERON DE AZANELLI y JOSE FIGUERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 11 de 1944. — Hugo Alvez Actuario.
$5.40 Mz.1.o-1393-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VENICIA ACOSTA DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a ddeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 15 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$5.00 Feb.23-1161-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PAIS DE COCINO, citándose a los here-

deros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, Febrero 16 de 1944. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$5.30 Mz.2-1456-v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA BRESQUE DE NIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 6 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.80 Feb.26-1322-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE OROSIL FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 18 de 1944. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$4.70 Feb.26-1310-v.mz.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión y emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANASTASIA GORTARI DE ZAGARZAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y se emplaza a las sucesiones de los hijos de la causante, fallecidos, doña Manuela Zagarzazú Buenahora y don José Angel Zagarzazú, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se ha habilitado el presente feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Conolia, Enero 17 de 1944. — Juan C. Altieri. Actuario.
$28.60 En.31-598-v.mz.7.

Segunda copia de escritura
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "RONCHETTI DE BLANCO MARIA ANTONIA y otros. Segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Antonia Ronchetti de Blanco y otros solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Lorenzo Iribar, en Agosto de 1873 a favor de Antonia G. de Mus o Muns, referente al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden, situado en la 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, manzana número 26, que linda: por el Oeste, con la calle Carmen; por el Norte, con terreno de Bartolo Mus o Muns; por el Este, con José Alejandrín, y por el Sur, con Pablo N.... Empadronado con el número 779, citándose a todos los que se consideren con derechos por cualquier título al inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos. — Colonia Diciembre 15 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$48.00 Dic.29-13350-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIO MAXIMO HELGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Febrero 5 de 1944. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$5.12 Feb.25-1264-v.mz.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO B. GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dnetro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Febrero 10 de 1944. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$5.20 Feb.25-1263-v.mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO F. CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 9 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$5.00 Fb.25-1291-v.mz.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA PEREIRA CASTELLI o ELENA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 11 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Feb.25-1292-v.mz.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERVASIO LANZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 9 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$5.00 Feb.19-1145-v.mz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA M. WEY o MARIA WEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 17 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$18.00 Feb.29-1383-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRESENTACION GONZALEZ DE HERNANDEZ o PRESENTACION ETELVINA GONZALEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 19 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Feb.29-1384-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVANGELISTA MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmen, Febrero 12 de 1944. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
$5.00 Feb.28-1349-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Solicitud de rehabilitación
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Letrado el señor RAMON ROMERO solicitando su rehabilitación como comerciante. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Febrero 17 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$4.70 Feb.28-1333-v.mz.9.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA ESPINO, SILVERIA RODRIGUEZ DE ESPINO y SEGUNDA ESPINO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 7 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$5.60 Feb.28-1334-v.mz.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL o DANIEL LEOCADIO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 10 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$5.00 Feb.28-1335-v.mz.9.

Declaración de quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Juan José Vertiz, se hace saber al público que por decreto de fecha de hoy, fué declarado en quiebra el comerciante de esta plaza DAVID RIVERA, y en consecuencia se está procediendo de acuerdo con los artículos 1583 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o Que se intima a todas las personas que tengan bienes o efectos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Félix Pascual Taranto. 4.o Que se ha fijado el término de cincuenta días, dentro del cual, todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Febrero 1.o de 1944. Milton Galmés, Actuario.
(Costas) Feb.15-10268-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Florida, don Arnaldo Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZAPICAN VELAZCO, citándose y emplazándose a los interesados en ella a deducir sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — 25 de Agosto, Diciembre 31 de 1943. — Arnaldo Vivas, Juez de Paz.
$5.50 Feb.23-1158-v.mz.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Marcaida, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "RAMONA SAN MARTIN DE LOTTI. Sucesión. Rectificación de partidas" (Lo. 21. Fo. 731), y en las que solicita las siguientes rectificaciones: En la partida de nacimiento de Ramón Daniel Patricio Lotti, donde se ha escrito Lotez el apellido paterno se sustituya por Lotti. En la partida de matrimonio de Saturnina Desideria Lotti y en las de nacimiento de los hijos de ésta, Bonifacio Agricio, Delia María, Eliomar Miguel, Alicia Eduvigis, Evangelio, Ramón y Olga Gladys Gómez Lotti, escrito Lotis el apellido de la contrayente y su padre y el de la madre y abuelo paterno de los nombrados Gómez Lotti, en lugar de Lotti, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Febrero 10 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$21.00 Feb.19-1142-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Estado de créditos
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber que en los autos: "DAGOBERTO PEREZ. Quiebra", ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta oficina a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Maldonado, Diciembre 18 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.
(Costas) Feb.24-10321-v.mz.6.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO RODRIGUEZ, citándose a los hereedros, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 24 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.
$4.80 Feb.24-1251-v.mz.6.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "NEMESIA NATALIA FE-

RRER. Rectificación de partida". se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña NEMESIA NATALIA FERRER solicitando la rectificación de su partida de nacimiento ocurrido el 19 de Diciembre de 1873 en la ciudad de San Carlos, bautizada el 2 de Mayo del año 1874 en la parroquia de dicha ciudad, por aparecer en dicha partida con el apellido de Ferrera en lugar de Ferrer, que es como debe ser. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 17 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$13.20 Feb.15-979-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME MARI ESCANDELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 18 de 1944. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Feb.26-1318-v.mz.8.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en autos "Dolores González de Costa contra los sucesores de JULIO BOET y otros. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Julio Poet o quienes sus derechos representen; a los sucesores de Pedro o Ciriaco Vicente y Josefa Sosa o a quienes los representen y a todos aquellos que a cualquier título o por cualquier concepto se consideren con derechos en el dominio del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana número catorce de la ciudad de Maldonado, empadronada con el número noventa y nueve, compuesta de una superficie, según título, de mil ochocientos cuarenta y tres metros ochenta y cuatro decímetros, y, según plano de mensura trazado por el agrimensor don Antonio Azuaga Nougué, el 5 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el día nueve del mismo mes y año con el número 139, comprende una superficie de mil ochocientos cuarenta y dos metros mil cuarenta y tres centímetros, lindando: al Norte, en una extensión de 42 metros 94 centímetros, con propiedad de Francisco D. Busquets; al Este, en igual extensión, con Juana Burgueño, Celestina J. Colina y Sucesión Ambrosio C. Miranda; al Sur, en 42 metros 94 centímetros de frente sobre la calle "25 de Mayo", y al Oeste, por formar esquina, igual extensión de frente sobre la calle "Isla de Gorriti", para que comparezcan a estar a derecho en este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones, con el cual se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Febrero 18 de 1944. — Juan Serra Tur, Actuario.

$73.20 Feb.28-1350-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILISIO ELISEO AQUINO, citándose a los hreederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 18 de 1944. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.40 Feb.28-1351-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENJAMIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 29 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.40 Feb.28-1352-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 18 de 1944. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Feb.28-1353-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOTA ASTRADA o ESTRADA DE AZURICA o ASURICA o AICUIRICA o APIRICA, TELESFORO o TELEFOR AZURICA o ASURICA o AICUIRICA o APIRICA, FRANCISCA o MONICA FRANCISCA AZURICA o ASURICA o AICUIRICA o APIRICA ASTRADA o ESTRADA, MARIA o TOMASA AZURICA o ASURICA o AICUIRICA o APIRICA ASTRADA o ESTRADA, EUGENIA o EUGENIA RUPERTA AZURICA o ASURICA o AICUIRICA o APIRICA ASTRADA o ESTRADA, PIO SEBASTIAN AZURICA o ASURICA o AICUIRICA o APIRICA ASTRADA o ESTRADA y JUANA o JUANA PAULA AZURICA o ASURICA o AICUIRICA o APIRICA ASTRADA o ESTRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 18 de 1944. — Juan Oholeguy, ctuario.

$12.00 Mz.1.o-1410-v/mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO ALMIRON o ALMIRON SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 16 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.00 Mz.1.o-1406-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA DONAMARI DE ETCHEMENDY o ETCHEMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 16 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.00 Mz.1.o-1407-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA PETRONI DE COCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 17 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.00 Feb.26-1314-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MENDIVIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 15 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.00 Feb.26-1315-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILO AGUSTIN u ORFILIO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 16 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.00 Feb.26-1316-v.mz.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA BLANC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Febrero 12 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$5.00 Mz.1.o-1408-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ELOY OCTAVIO LEGAR CAT y de doña ISOLINA LEAL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Diciembre 23 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$5.00 Mz.1.o-1409-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ZOPPI DE BORDOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$5.40 Feb.28-1348-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado d ePrimera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO OTAPARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1943 — Mario Durañona, Actuario.

$16.10 Feb.1.o-375-v.mz.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la esposa del causante, doña CILARA AGOSTINI DE GRAZIANI, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Eustaquio Graziani, que adolece de los siguientes errores: A) Donde dice Eustaquio Grazziani debe decir "Eustaquio Graziani" el apellido del padre del causante Antonio Grazziani debe decir "Graziani" el apellido de la madre del causante, donde dice "Bachi" debe decir "Bacci" y el nombre de la esposa del causante, donde dice "Emilia Bacci" debe decir "Clara Agostini", que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Febrero 4 de 1944 — Mario Durañona, Actuario.

$15.00 Feb.12-948-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Río Negro, dictado contra la propiedad padrón número 21, a nombre de PRUDENCIA RODRIGUEZ, cobro de constribución inmobiliaria, recargos, etc., se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 21, a nombre de Prudencia Rodríguez, ubicado en esta sección y Departamento, en pueblo Sarandí de Navarro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Por mandato del señor Juez Letrado. — Paso de los Mellizos, Febrero 21 de 1944. — Patricio Amarillo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.26-10337-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de Partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "EMILIA DEL LONGO Rectificación de partida" (Libro 31, Folio 451), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Emilia del Longo, solicitando rectificar su partida de nacimiento, ocurrido en la 2.a sección de este Departamento el 29 de Junio de 1910, hija de Angel del Longo: (acta número 55 fojas 28) en la parte donde dice sexo masculino debe decir "sexo femenino" y en donde aparece con el nombre de "Emilio" debe decir "Emilia" Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 27 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$13.50 Feb.15-1013-v.mz 4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA PAEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 4 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.40 Feb.25-1285-v.mz 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS JUSTINIANO VIZCAINO o JUSTINIANO VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 16 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.60 Feb.24-1224-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA GONZALEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 16 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.40 Feb.24-1225-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Sucesores de HERMENEGILDO RIVERO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Silvera Castro, Manuela B. Méndez, Carlos Castro, Celedonia Castro de Barrios, Bernardina Castro de Techera, Constancia Iguini, Justiniano Castro y Mercedes o Francisco Mercedes Castro, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente bien y a las sobras que en él existen: Una fracción de campo de pastoreo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en India Muerta, tercera sección judicial de Rocha, empadronada con el número 174 y que, según plano levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera, en Febrero de 1916, inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Rocha el 14 de Marzo del mismo año, se compone de novecientas noventa y nueve hectáreas, tres mil ciento once metros cincuenta y cinco decímetros lindando: por el N. E., con campo de la sucesión de Luciano de los Santos; por el S. E., el arroyo de India Muerta por medio, con campos de Domingo Aguirre, de Cirilo de los Santos, de Wenceslao Urioste de Tomás de los Santos, de la Sucesión de Quintín H. de los Santos, de Eusebio de los Santos, de Eladio y Mercedes de los Santos, de la Sucesión de Quintín H de los Santos, de Faustino Catalino Brun, de Elbio E. de los Santos y de José Manuel Brun; también con campos de José Manuel Brun y de la sucesión de Quintín H. de los Santos y, finalmente, cañada límite por medio, con campos de la sucesión de Quintín H. de los Santos, de María B. Olid de Garaza y de Secundina Olid; por el S. O., con campos de Fermín Graña y de Julián Graña, y por el N. O., camino departamental de Rocha a Treinta y Tres por medio, con campo de Juan Suburú Graña y además con campo de Juan Suburú Graña y de Francisco Pereyra (hoy de Antonio Eluen), a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí ó por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 9 de 1944. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$98.90 Feb.19-1121-v.mz.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "CUPERTO SPALATTO. Rectificación de partida de su hijo Alvear" se hace saber que ante el referido Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alvear Spalatto, pues en ella, donde dice "nación una criatura del sexo femenino que es hija legítima" debe decir "nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo" por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 10 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano

$11.50 Feb.19-1122-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIO GUERRA o ARTEMIO LAZARO GUERRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 12 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.60 Feb.19-1123-v.mz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR FAUSTINO LEMA POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 3 de 1943. — Julio Federico Arís, Actuario Interino.

$5.00 Feb.25-1293-v.mz.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Manuel López Esponda dictada en autos "LAUREANA GIMENEZ o GIMENES o BIQUE o BICKER o VICKER GIMENES. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Guillermo Toledo Giménez solicitando la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de Laureana Vicker Gimenes; B) De defunción de la misma persona; y C) Partida de nacimiento de Guillermo Toledo Vicker Gimenes: en todas ellas, donde dice Laureana o Leoncia o Leonza Giménez o Leoncia Bique o Laureana Bicker, Ricardo Bicker debe decir Laureana Vicker Gimenes y Ricardo Vicker, respectivamente. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 17 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$16.60 Feb.25-1296-v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA MORENO o MORENA DE PRINZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 21 de 1943. — Atilio D'Angelo Actuario.

$5.00 Mz.2-1461-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO ADOLFO LABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 24 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.00 Mz.2-1462-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ZUDAURRE ESPELOSIN DE RIPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 24 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.00 Mz.2-1463-v.mz.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PORTUGAU y MANUELA ECHEVARREN DE PORTUGAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 25 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.00 Mz.2-1464-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TAFERNABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado. — Salto, Febrero 10 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.60 Feb.25-1294-v.mz.7.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los fallidos DUARTE y ROBAYNA, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de Marzo próximo a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1573 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 11 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.50 Feb.25-1288-v.mz.13.

Aviso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha 10 del corriente mes y año fué designado Administrador Provisorio de la Empresa Radiodifusora "C. W. 23 Radio Cultural", el contador don TEODORO JOSE SOTO, con quien se entenderán todas las operaciones concernientes a la misma. La resolución de referencia fué dictada en autos "Héctor Carbone contra Ramón J. Vinci", por lo que se hace esta publicación por el término de diez días. — Salto, Febrero 15 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.50 Feb.25-1287-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVICO MARIO SALVO o LODOVICO MARIO SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 14 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.00 Feb.25-1286-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RIOBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 14 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$13.70 Feb.1270-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA SALA DE MERONI y FRANCISCO MERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 10 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.00 Feb.17-1072-v.mz.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORO AGAPITO CEDRES o CEDREZ y PILAR CASAS DE CEDRES o CEDREZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rodríguez, Febrero 15 de 1944. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$5.20 Feb.29-1362-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANO BISCAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 4 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.80 Mz.2-1460-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO CAYETANO ODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 12 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.40 Feb.24-1250-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CROSI DE ISABELLA o MARIA ANTONIA CROSI DE ISABELA, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos anet este Juzgado. — Mercedes, Febrero 12 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$5.20 Feb.23-1188-v.mz.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MENESES DE VEGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos anet este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.30 Feb.25-1298-v.mz.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Dante Sabini, dictada en autos "AMBROSIO A. COLOMBO. Solicita

segunda copia de escritura". se hace saber que don Ambrosio A. Colombo se ha presentado solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Mario Pigullem, en esta ciudad, el 28 de julio de 1906, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Ventas con el número 279 y por la cual la Junta Económico Administrativa de este Departamento declaró salido del dominio municipal a favor de doña Belmiria Fernández Freitas el inmueble que comprende el solar número 1 de la manzana número 20 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 154 sito en la esquina que forman las calles 25 de Mayo y Wáshington Beltrán, y compuesto de una superficie de 932 metros 41 centímetros y 50 milímetros cuadrados. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1943. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$52.80 En.29-548-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELO FERREIRA o FLORISBELO FERREIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenita días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.60 Feb.258-1299-v.mz.7.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Dante Sabini se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AMBROSIO A. COLOMBO iniciando juicio por prescripción treintenaria respecto al inmueble que se determina a continuación: Un terreno con su respectiva construcción situado en esta ciudad, en la esquina que forman las calles 25 de Mayo y Wáshington Beltrán (antes Río Negro) que es parte del solar número 1 de la manzana número 20 de la planta urbana, con una superficie de 932 metros 41 centímetros y 50 milímetros cuadrados, deslindados así: 28 metros 633 milímetros de frente sobre la calle 25 de Mayo, por 32 metros 55 centímetros sobre la calle Wáshington Beltrán, lindando, además: al Noreste, con terreno de doña Juana Berrouhet de Fournier y al Noroeste con doña Nery Holden de Mello. La propiedad de la referencia se encuentra empadronada con el número 154. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al expresado inmueble a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1943. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$53.00 En.29-550-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA MAMERTA VIANA DE AMOROS y MARIA DANIELA o MARIA DANZILA, RENE ISIDRA o RENE ISIDORA, BLANCA NATIVA o ANA NATIVA, ANTONIO y LUIS ERNESTO AMOROS, citándose por el término de treinta días a los interesados en ellas para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1944. — Doroteo Acevedo, Juez de Paz Encargado.

$6.50 Feb.23-1187-v.mz.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MAITIAS o MAITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 24 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.80 Mz.2-1454-v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que don CARLOS A. LARROSA se ha presentado en los autos "Máxima Sunes u Osuna u Ozuna de González Sucesión". (Libro 16 Número 210. Folio 34), solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: De nacimiento de Froilán González por expresarse Froilan y Frovian y la madre con el apellido de Suna en vez de Ozuma; del nacimiento de Juan Francisco González, en la que solo se estableció Juan y aparece la madre con el apellido Díaz en vez de Ozuna; del nacimiento de Justa González, por establecerse el apellido de la madre Díaz en vez de Ozuna; nacimiento de Juliana González aparece el apellido de la madre Osuna en vez de Ozuna; de defunción de la causante Máxima Ozuna por aparecer con el apellido Sunes por error; y de nacimiento de Ramona González por aparecer la madre con el apellido Díaz en vez de Ozuna. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 9 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$22.10 Feb.15-990-v.mz 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber, la apertura de la sucesión de FELIX SUAREZ MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 15 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.80 Feb.26-1320-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO TEODORO LENU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.20 Feb.19-1124-v.mz.3.

REMATES JUDICIALES

JOSE ANTONIO PRADERIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Orden Juzgado de Paz undécima sección. Autos "Ernesto Quincke, S. A. contra ERNESTO CRISTIANI. Ejecución de prenda": Dos cámaras frigoríficas embaldosadas, usadas; un equipo condensador F.37; dos evaporadores enfriadores 65349, nuevos rematará el siete de Marzo a las 15 horas. Local depositados: 8 de Octubre 4237. Al mejor postor. Seña: 20 o|o.

$4.30 Feb.23-1164-v.mz.4.

LEOPOLDO R. MACCIO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Idiartegoity de Abella, Graciana con MARIA IDIARTEGOITY DE LANGLE. Cesación de condominio" (L.o 32, F.o 638), se hace saber al público que el día 18 de Marzo próximo venidero a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Leopoldo R. Macció asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sea la suma de cuatro mil seiscientos pesos ($. 4.600.00), el siguiente bien: una fracción de terreno y edificio situada en la 14.a sección judicial de Montevideo empadronada con el número 56.144 compuesta según título de una superficie de 287 metros 56 decímetros y según plano del agrimensor Alberto F. Castiglioni inscripto con el número 8804 en la Dirección General de Catastro tiene una superficie de 288 metros 10 centímetros que se deslindan así: 8 metros 38 centímetros de frente al Sur sobre la calle Adolfo Berro, donde su puerta de entrada se señala con el número 1093; 34 metros 62 centímetros al Oeste lindando con el padrón número 56143; 8 metros 30 centímetros al Norte lindando con el padrón número 56.147 y 35 metros 11 centímetros al Oste lindando con el padrón número 56145. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales, siendo de cargo del mismo los gastos y honorarios de las escrituras respectivas así como también la comisión del rematador. 2) El inmueble está arrendado en la suma de $ 40.00 mensuales estando vencido el contrato; no adeudándose nada por concepto de pavimento, saneamiento y medianerías, estando libre de gravámenes. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria (calle 25 de Mayo número 523, 4.o piso) a disposición de los interesados — Montevideo, 25 de Febrero de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$45.00 Mz.1.o-1459-v.mz.17.

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con HORACIO DELGADO LARRIERA. Ejecución de prenda", remataré el día 14 de Marzo a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una eladera eléctrica Siam modelo 21-41-4, equipada con compresor "Sello de Oro" número 2086 y dispositivos para cubos de hielo.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléf. 8 - 71 - 78.

$7.00 Mz.1.o-1411-v.mz.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra NICEFORO MOLINA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: terreno y mejoras situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, parte del padrón 34.151, compuesto según plano de Abril de 1928 del agrimensor Alberto Castiglioni de 233 metros 3.775 centímetros de superficie, deslindados así: 5 metros 365 milímetros de frente al Noreste, a la calle Manuel Pagola, entre las de Luis Lamas y 26 de Marzo distando 64 metros 64 centímetros de la esquina formada por esa calle y la última nombrada; 43 metros 50 centímetros al Sudeste, confinando con propiedad de Rosa P. de Carrara; 5 metros 365 milímetros al Sudoeste, con terreno de la sucesión Miguel Garrigó, y 43 metros 50 centímetros, al Noroeste, con terrenos de la misma sucesión. Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos hipoteca ley 13|7|921 número 135, serie "27"). 2.o) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y la comisión del 1 o|o sobre el precio de venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada, continuándose el remate si así no lo hiciere; 5.o) Que los autos en los que se dispone esta venta se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (7.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece, como facilidad de pago, $ 5.700.00 del saldo del préstamo en títulos, en las condiciones de los préstamos comunes.

(Cuenta corriente) Feb.29-10344-v.mz.15.

AGUSTIN PEREYRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José B. Alzamora y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la novena sección judicial de este Departamento de Rocha en los autos caratulados "Sucesión HERMENEGILDO RIVERO. Venta judicial" se hace saber al público que el día 6 de Abril de 1944 y en el local "La Paloma", de la firma "Casa Aníbal Fernández", situado en pueblo Velázquez, se procederá por el rematador don Agustín Pereyra asistido del subscripto Juez de Paz y del Actuario ad-hoc, escribano José Guruchaga Piñeyro, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) De las 11 a las 11 y 15 horas, una fracción de campo de pastoreo con sus poblaciones, alambrados y las demás mejoras que en ella existen, situada en el paraje denominado "India Muerta" tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 174 y compuesta de una superficie de novecientas noventa y nueve hectáreas tres mil ciento once metros cincuenta y cinco decímetros, lindando: al Noreste, con campo de la sucesión de Luciano de los Santos; al Sureste arroyo de India Muerta por medio con campos de Domingo Aguirre, Cirilo de los Santos, Wenceslao Urioste, Tomás de los Santos, sucesión Quintín H. de los Santos, Eusebio, Eladio y Mercedes de los Santos, suc. Quintín H. de los Santos, Faustino Catalino Brun, Elbio E. de los Santos y de José Manuel Brun, sucesión Quintín H. de los Santos, cañada por medio con más campo de la sucesión Quintín H. de los Santos, María B. Clid de Garaza y de Secundina Olid; Por el Suroeste, campo de Fermín y Julián Graña, y por el Nor-

oeste, camino departamental de Rocha a Treinta y Tres por medio con campo de Juan Suburú Graña y de Francisco Pereyra, hoy Antonio Eluen. 2.o) De las 11 y 20 a las 11 y 35 horas; otra fracción de campo de pastoreo con sus poblaciones, alambrados y las demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Alférez", tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 293, y compuesta de una superficie de quinientas treinta y cuatro hectáreas tres mil doscientos sesenta y siete metros, lindando: Por el Noreste, servidumbre de paso por medio con campos Joaquina Escamendi de Rivero, (hoy de Juan sucesión Juan Bonifacio), por el Sudeste, con campos de la sucesión Félix Rivero, Joaquín Escamendi de Rivero, (hoy de Juan Antonio Rivero Escamendi), de Isabelino Marcaida, de Facundo P. Casanova (hoy de Isabel Díaz de Casanova); por el Suroeste, con más campo de Isabel Díaz de Casanova, y de Tomasa Marcaida de Dumarco, y por el Noroeste, con más campo de la sucesión de Hermenegildo Rivero. 3.o) De las 11 y 40 a las 11 y 55 horas; otra fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y las demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje, sección y Departamento que la anteriormente descripta, de la que es contigua, empadronada con el número 193, y compuesta de una superficie de quinientas cuarenta y cuatro hectáreas siete mil trescientos treinta y cuatro metros, lindando: al Noreste, servidumbre de paso por medio, con campos de Carlos Julio Rivero, de Ventura Rivero de Oribe y de la sucesión Juan Bonifacio; al Sureste, la fracción anteriormente descripta de la sucesión Hermenegildo Rivero; al Suroeste, campos de Tomasa Marcaida de Duomarco y de Artigas Graña; y al Noroeste, campos de Fructuoso Rivero, de Manuela Rivero de Rivero y de Ramiro Rivero, y 4.o) De las 12 a las 12 y 15 horas, un terreno solar y sus mejoras, situado en pueblo Velázquez, novena sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número 482 y compuesto de una superficie de mil quinientos sesenta y nueve metros sesenta y dos decímetros, lindando: por su frente al Oeste, en 26 metros con el camino Departamental de Rocha a Treinta y Tres por su fondo al Este, en igual extensión, con solar de Ramón E. Garaza; por su otro frente al Sur, en 60 metros 37 centímetros, con calle pública, y por su costado Norte, en igual extensión, con solar de Ramón E. Garaza. Tasación: Los inmuebles descriptos en 1.o, 2.o y 3.er término han sido estimados respectivamente en $ 57.00; $ 74.00 y $ 72.00 cada hectárea, y el solar descripto en 4.o término en la suma de $ 260.00. Se previene: A) Que los títulos y planos de los inmuebles a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; C) Que las escrituras de venta deberán ser otorgadas dentro de los treinta días contados desde la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia del remate; D) Que los inmuebles a enajenarse serán entregados a los compradores al otorgarse las escrituras de venta; E) Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de las escrituras de venta y certificados respectivos, y F) Que ofreciendo algunas deficiencias la titulación de la fracción de campo situada en "India Muerta" y empadronada con el número 174, la sucesión vendedora se obliga para con el comprador de la misma, a realizar por su cuenta y a su exclusivo costo, las gestiones judiciales precisas, a fin de obtener el perfeccionamiento de dicha titulación, dentro del término de seis meses, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de venta. — Velázquez, Febrero 23 de 1944. — Alfonso Casal, Juez de Paz.

Nota. — También es de cargo de los compradores de los inmuebles descriptos en el edicto que antecede, la Comisión de remate que ha sido fijada en el 1 o|o, lo que hago constar a sus efectos. — Agustín Pereyra, Rematador.

$121.20 Feb.29-1354-v.mz.16.

ALEJANDRO E. REQUENA

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "ROSA MARIA DEL PILAR ODIZZIO DE FERNANDEZ, ANTIOCO ARTURO, JULIA FELICIA y ERASMA MANUEL MARCELINO ODIZZIO. Cesación de condominio", se hace saber que el día 13 de Marzo próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Alejandro E. Requena, asistido del subscripto Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público, sobre la base de un mil novecientos pesos, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la ciudad de Maldonado, empadronada con el número ciento setenta y ocho en la manzana número veintiocho, compuesta de una superficie de mil ciento cincuenta y dos metros, veinte y dos decímetros cuadrados según plano del agrimensor don Antonio Azuaga Nougué de 4 de Noviembre de 1943 y que linda: al Norte, con doña Juana Roux de Oteguy, doña Ana Nieves de Marpons y sucesión de doña Leda de los Santos Roux; al Este, en 13 metros 20 centímetros frente a la calle 18 de Julio; al Sur, con las sucesiones de don Eliseo Odizzio y don Antonio I. Odizzio; y al Oeste, en 12 metros 17 centímetros, con la calle José Dodera. Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate, mientras hallan postores que mejoren la oferta, siempre que éstas fueren continuadas. C) Que los gastos de escrituración, certificación y sus correspondientes honorarios, así como los de práctica, serán de cuenta del comprador. D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria para ser examinados por los interesados. — Maldonado, Febrero 17 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$37.50 Feb.24-1252-v.mz.13.

LUIS SIECOLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, dictada en los autos "José M. Botana con AIDA AGUIAR ORTIZ. Cobro de pesos", se hace saber al público, que el día 14 de Marzo de 1944, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil ad-hoc, y del subscripto escribano, se procederá a la venta en remate público, al contado y por un precio que exceda de pesos 76.67 la hectárea, (equivalente a las 2|3 partes de su tasación) del siguiente bien: Una fracción de terreno con su edificio y mejoras, situado en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje "Cuchilla Cabo de Hornos" empadronado con el número 5770 y compuesto de una superficie (según plano del agrimensor, Carlos A. Furtado de Junio de 1930), de 65 hectáreas 2.699 metros 78 decímetros, teniendo 552 metros de frente al Este, a la carretera a Migues, (próximo al kilómetro 76). Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura definitiva e impuestos y mejoras que gravaren el bien. 3.o Que el expediente; se encuentra en la oficina del Juzgado de Paz de la 2.a sección, calle Ituzaingó 1482. — Montevideo, Febrero 19 de 1944. — Juan Alberto Gazerque, Actuario ad-hoc.

$34.40 Feb.24-1266-v.mz.14.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Casa en Médanos 1780

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos caratulados: "Sucesiones de MANUEL TORRADO GONZALEZ, ANTONIA VIDAL DE TORRADO y VICENTE o VICENTE OSVALDO TORRADO VIDAL", se hace saber al público que en el día 10 de Marzo próximo a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 4.266.66 del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras, situado en la Aguada de ésta Capital, empadronado con el número 13.296, compuesto de una superficie de 204 metros 20 decímetros, deslindados así: 9 metros 449 milímetros de frente al Oeste, a la calle Médanos número 1780, (antes 34); 26 metros 629 milímetros en los costados Norte y Sur, y 6 metros 13 milímetros de fondo al Este, lindando por esos vientos con Ramón Montenegro. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura, certificados y el 1 o|o de comisión de los martilleros, serán de cuenta del comprador, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Nicanor dos Santos, Actuario.

$31.00 Feb.24-1243-v.mz.11.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Adolfo Morás contra ALFONSO DE SALTERAIN. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 9 de Marzo próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Miguel Cetrángolo Hijos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 30046 (parte), situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Jaime A. Botet, registrado con el número 77 el 1.o de Febrero de 1936 en la Dirección General de Avalúos con una superficie de 3[illegible] metros 42 decímetros, que, según dicho plano, se deslinda así: 8 metros 59 centímetros al Nordeste, frente a la calle Eugenio Masculino números 2600|04; 38 metros 45 centímetros al Nordoeste, lindando con propiedad del señor Bermúdez; 8 metros 62 centímetros al Sudoeste, con la fracción "A" de dicho plano, y 38 metros 45 centímetros al Sudeste, con la fracción "C" del mismo plano y con propiedad del señor Francisco Pace. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados (hipoteca urbana número 767 serie "30"); 3.o Los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 9 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.30 Feb.18-1087-v.mz.8.

GALLO Y CANAVERI

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados: "INTERNATIONAL HARVESTER EXPORT COMPANY, WEST INDIA OIL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA y HERNANDEZ RAFFO y Cía., Ltda. sucesores de Hernández Raffo y Cía. Venta de un bien en condominio", (Libro 30. Folio 107), se hace público que el día veinticinco de Marzo próximo, a las quince horas, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gallo y Canaveri, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la localidad de Cardona, a la venta, en remate público, en un solo lote, por precio que exceda la suma de $ 6.000.00 (seis mil pesos), y en el lugar de su ubicación, de dos fracciones de terreno situadas en el paraje denominado "Pueblo Cardona", 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, con todas las construcciones y mejoras que contienen, empadronadas en mayor área con el número veintiuno (número 21), antes número 11, y señaladas con los números 4 y 5 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Enero de 1942, compuesta la primera, según dicho plano, de una superficie de trescientos ochenta y cinco metros 0005 centímetros cuadrados, lindando al Norte, en diecinueve metros 05 con la sucursal Cardona, y al Oeste, en veinte metros 21 con el solar 3, al Sur, en diecinueve metros 05, con boulevard José Cardona, y al Oeste, en veinte metros, con el solar 5, y el segundo (o sea el número 5), con una superficie de ochenta y siete metros 9.135 centímetros cuadrados, linda, al Norte, en cuatro metros 35, con la referida sucursal Cardona del Banco de la República, al Este, en veinte metros 21, con el solar número 4, antes descripto al Sur, en cuatro metros 35, con boulevard José C. Cardona, y al Oeste, en veinte metros 21, con el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base de $ 6.000.00. 3.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador, la comisión del rematador y los gastos de las escrituras de ratificación y de venta, la última de las cuales se realizará por la oficina de este Juzgado en Montevideo, y 4.o) Que los autos en los cuales se dispuso esta venta, títulos de propiedad y plano del bien a rematarse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de la localidad de Cardona, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$101.10 Feb.26-1327-v.mz.25.

OVIDIO F. ALONSO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor don Juan León Bengoa, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 8.a sección, en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Nueva Palmira) contra la firma MANUEL DE CASTRO e Hijos. Toma de posesión. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el

día dieciocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las nueve horas y en la puerta del Banco de la República (Sucursal Nueva Palmira), se procederá por intermedio del martillero don Ovidio F Alonso, asistido del subscripto Juez de Paz a vender en remate almoneda, sin base y al mejor postor, los siguinetes inmuebles, ubicados en la villa de Nueva Palmira y sus alrededores, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, individualizados de acuerdo al plano oficial de dicha villa, practicado por el agrimensor don Víctor Delort, en 27 de Junio de 1857: A) El solar número dos de la manzana veintidós del cuartel del Sur, con una superficie de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, setenta decímetros veinticinco centímetros, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sureste, a la calle Torres Leiva, por igual dimensión de fondo y también de frente al Suroeste, a la calle Independencia y linda: al Noreste, con Clodomiro Castillos Roca y al Noroeste, Doctor Alejandro C. Bardier. Está empadronado este bien con el número cuatrocientos noventa y seis; B) Una fracción de terreno empadronada con el número cuatro, con las poblaciones en él existentes, que forma parte del solar número cuatro de la manzana número uno del cuartel Norte, compuesto de una superficie de un mil seiscientos cincuenta y un metros, cuarenta y nueve decímetros veinticinco centímetros, que se deslindan así: veintinueve metros cinco centímetros de frente al Sur, sobre la calle Jacinto Laguna (antes Plata); cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Eguren; igual extensión al Norte, limítrofe con don Ramón S. Laguna; veintinueve metros cinco centímetros al Este, confinando con Manuel de Castro; a continuación y de Este a Oeste una recta de trece metros noventa centímetros y de este punto, cerrando el perímetro, otra recta de igual extensión que la anterior, ambas colindantes con propiedad de los señores Alberto, Carmen, Francisca y Josefa de Castro; C) Otra fracción de terreno empadronada con el número doscientos cincuenta y ocho, que es el primer medio del solar número tres de la manzana número cuatro del cuartel Este, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros cuadrados, descompuestos en veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noroeste, a la calle Bravo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y también de frente al Noreste, a la calle General Laguna, lindando al Sureste, con Manuel de Castro e Hijos, y por el Suroeste, con la sucesión de Germán Alsina; D) Otra fracción de terreno con el edificio existente empadronada con el número cuatrocientos trece, que es parte del solar número tres de la manzana número uno del cuartel Sur, compuesta de una superficie de ochocientos cincuenta y siete metros noventa y dos decímetros, sesenta y dos centímetros cincuenta milímetros, que se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle Jacinto M. Laguna (antes Plata), por treinta y nueve metros noventa y cinco centímetros de fondo, que forma esquina con la anterior y son también de frente al Oeste, sobre la calle Estado, lindando: por el Este, con Manuel de Castro y por el Sur con el señor José M. de Castro; E) Otra fracción de terreno empadronada con el número mil seiscientos setenta y uno, que es parte del solar número uno de la manzana número diecinueve del cuartel Oeste, con una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros cincuenta milímetros cuadrados, descompuestos en veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Suroeste, sobre la plaza de los Treinta y Tres Patriotas, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sureste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Norte, lindando: por el Noroeste, con don Antonio Berardo, y por el Noreste, con Alberto de Castro; F) Una fracción de terreno de chacra empadronada con el número mil trescientos cuarenta y nueve, designada con el número ochenta y cuatro del plano citado, con una superficie de dieciséis hectáreas y linda: por el Norte, calle General San Martín; por el Este, calle San Salvador; por el Sur calle General Rondeau, y por el Oeste, calle Santa Lucía; G) Otra fracción de terreno con las construcciones en él existentes, empadronada con el número ochocientos setenta y dos, y que está designada como el primer medio del solar número dos de la manzana número diecisiete del cuartel Oeste, compuesta de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros cincuenta milímetros, que lindan: al Noreste y Noroeste, con las sucesiones de Clara G. de Cayrolle y Juan M. Cayrolle; al Sureste, calle Paraguay, y al Suroeste, calle José Enrique Rodó; H) Otra fracción de terreno empadronada con el número doscientos cincuenta y seis, que es el solar número uno de la manzana número cuatro del cuartel del Este, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, setenta decímetros veinticinco centímetros, decompuestos en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Suroeste, a la calle Guazú, por igual extensión de fondo y frente al Noreste, a la calle General Laguna, lindando: al Noroeste, con Manuel de Castro e Hijos y sucesión de Juan A. Corbacho, y por el Suroeste, con Jorge Sartori; I) Una fracción de terreno empadronada con el número doscientos cincuenta y ocho, ubicada en la margen del río Uruguay, sexta sección judicial de este Departamento, señalada con el número veintidóis del plano que el veinticinco de Enero de mil novecientos tres levantó el agrimensor Estanislao Villegas Zúñiga, con una superficie de dos hectáreas, noventa y cinco áreas, quince metros veinticuatro decímetros y linda: por el Norte, calle Constitución; por el Sur y Este, calles públicas, y por el oeste, una parte con el río Uruguay y la restante también con calle pública; J) Una fracción de terreno con las poblaciones en él existentes, empadronada con el número ochocientos cuarenta y siete, que forma parte del solar número uno de la manzana once del cuartel del Oeste del plano oficial de la villa de Nueva Palmira, con una superficie de mil ciento ochenta y tres metros cincuenta y un centímetros, con los siguientes límites: al Noreste, en veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con María Teresa Bó; en diez metros, con Elvio Somma, y en once metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con la calle General Artigas; al Sudeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con la calle General Laguna; al Sudoeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con José I. Bardier, y al Noroeste, en veintiún metros cuatrocientos setenta y un milímetros, con el Banco de la República; en un metro cincuenta centímetros, con María Teresa Bó, y en veinte metros, con Elvio Somma; K) Un solar de terreno empadronado con el número ciento sesenta y ocho, designado con el número cuatro de la manzana cuarenta y dos del cuartel del Norte, del plano citado, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, que se deslindan así: al Noreste, con José y Antonio Fontana; al Sureste, con terreno municipal; al Suroeste, con la calle Ituzaingó, y al Noroeste, con la calle Argentina; L) Otra fracción de terreno empadronado con el número ciento sesenta y cinco, que es parte del solar número uno de la manzana cuarenta y dos del cuartel del Norte, del plano oficial citado, con una superficie de mil trescientos ochenta y tres metros cincuenta y dos decímetros sesenta y nueve centímetros, descompuestos en treinta y dos metros doscientos doce milímetros de frente al Sureste, a la calle Eguren, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y también de frente al Noreste, a la calle Ibicuy y linda: por el Suroeste, con Santiago B. Labin y por el Noroeste, con Antonio Fontana. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 por ciento de sus ofertas, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en el Banco de la República (Sucursal Nueva Palmira). — Nueva Palmira, Febrero 12 de 1944. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$177.00 Feb.26-1311-v.mz.14.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cuatro de Febrero del corriente año, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con CHARLONE (ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 481. Lo. 7. Fo. 439), se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo de 1944, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 492.00, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble y mejoras empadronado con el número 63.275, situado sobre la línea S. O. de la calle J. Villagrán entre 24 de Setiembre y A. Sosa. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código Civil; Segundo: Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$34.60 Feb.25-1257-v.mz.13.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha once de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JOSE DOMINGO CABRERA. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 408. Lo. 9. Fo. 256), se hace saber al público que el día veintitrés de Marzo de 1944, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 8.000.00, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble, y sus mejoras, empadronado con el número 37.806 m.a., situado sobre la línea Oeste de la calle Humboldt entre E. Romero y Berinduague. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Otros derechos reales que gravaren el bien; y C) El pago de las cuentas números 65.202 y 87.157 de pavimento, cuyo monto no ha sido liquidado por el actor; serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuestos universitarios, etc.; Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$35.20 Mz.2-1447-v.mz.18.

CARLOS COMESAÑA

(Del Gran Hotel de Ventas Salvagno)

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra BASILIO MACREE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 500), se hace saber al público que el día 9 de Marzo del año en curso, a las 11 horas, y en las puertas del Juzgado, por el martillero Carlos Comesaña, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 393.07, o sean, las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 58.732, compuesta, según plano practicado por el agrimensor Bernardino N. Silva, en Enero de 1914 por una superficie de 267 metros cuadrados 75 decímetros, señalada con el número 2 en el mencionado plano y cuyo deslinde es el siguiente: 8 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle Inglaterra; 31 metros 50 centímetros en la línea del Este, lindando con los inmuebles empadronados con los números 58.731 y 58.728, igual medida en la línea del Oeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 58.733, y 8 metros 50 centímetros en la línea del fondo, al Sur, lindando con el inmueble empadronado con el número 58.727. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Que no se ha determinado en el expediente si se adeuda o no el pavimento por el frente a la calle Inglaterra; 5.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo nú-

mero 716. — Montevideo, Febrero 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
$48.00 Feb.19-1125-v.mz.9.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

El 29 de Marzo, a las 16 horas. Casa con 2864 m. c. de terreno. En la Unión: calle Azara 3993 (antes 55), esquina J. Echegaray. Con 89 metros de frente al hormigón. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Banco de la República contra Sucesión FRANCISCO BARILARI. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 29 de Marzo próximo, a la hora 16, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la retasa y en el lugar de su ubicación, por el martillero Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Alctuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según título, de 2.767 m. c. 0537, que se deslindan así: 32.25 metros de frente al Sur, a la calle Azara (antes General Artigas); 90.10 metros al Oeste, con terreno de Orestes Barilari; 31.20 metros al Norte, con Francisco Astengo, y 87.60 metros al Este, con frente actualmente a la calle José Echegaray, y, según plano del agrimensor Mario C. Savini, de Enero de 1926, se compone de 2.864 m. c. 19, deslindándose así: 32 metros 25 de frente al Sur, sobre la calle Azara; 91.70 metros al Oeste, con Orestes Barilari: 31 metros 30 al Norte, con Félix Berruttí, y 89.43 metros al Este, con frente a la calle José Echegaray. Esta propiedad está empadronada con el número 66.810 y retasada en $ 10.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo. Febrero 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Informes: Treinta y Tres, 1467. — Teléfono 8 - 38 - 10.
$44.20 Mz.2-1458-v.mz.18.

AURELIO SURRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Pilar Rodríguez contra ELIAS ASED. Divorcio unilateral", se hace saber al público que en el día 8 de Marzo próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Aurelio Surra, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos a la promesa de compraventa número 23.597, expedida por el Banco Popular del Uruguay, con fecha 5 de Abril de 1935, inscripta en el Registro respectivo con el número 1.012 al folio 239 vuelto del libro 14, respecto a un solar de terreno empadronado con el número 88.325, señalado con el número doce en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés inscripto el 13 de Setiembre de 1934 en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y seis metros, con 12 metros de frente al Norte, a la calle Oficial número 5816, entre las de Rafael y Venecia, por 38 metros de fondo. Y a la vez las construcciones y demás mejoras existentes sobre el mismo solar. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 2.o) Que la promesa de compraventa, a que se hace referencia y los demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Popular del Uruguay. — Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$34.40 Feb.18-1135-v.mz.8.

RAUL CAMACHO LOUBEFFOSSE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui. dictado en los autos caratulados: "Sucesión de FILOMENA MEZZANO DE TUZZO", se hace saber al público que en el día 14 de Marzo próximo, en el lugar de su ubicación y a la hora 17 se procederá por el martillero señor Raúl Camacho Loubeffosse, asistido de los señores, Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de $ 2.400.00 del siguiente bien: Un solar de terreno, con edificio, mejoras y demás anexos, sito en la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 18.630, formada por dos parcelas: Una de ellas, es el terreno designado con el número 1 en el plano respectivo, manzana número 858, compuesto de una superficie de 123 metros 16 decímetros deslindados así: 11 metros 4 centímetros de frente al Sud, a la calle Blandengues número 2045, antes Concordia; 24 metros 98 centímetros al Noreste, a camino vecinal y 22 metros 72 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 2 del mismo plano, y la otra parcela tiene una superficie de 134 metros 12 decímetros deslindados así: 26 metros 45 centímetros lindando con la otra mitad del camino suprimido; al Sudoeste, 24 metros 98 centímetros lindando con bien de la causante; al Noroeste, 5 metros 40 centímetros con el camino suprimido, esto según plano del agrimensor Pedro B. Bottaro Schenone. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá conignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de la escritura de compraventa, timbres universitarios certificados y demás que sean necesarios como la comisión legal del rematador, serán de cuenta y cargo del comprador, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523. primer piso. —Montevideo, Febrero 14 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$41.00 Feb.23-1244-v.mz 10.

DUNCAN D. GAGGERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Molinos y Fideerías del Este contra ARTURO M. RIBA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a la hora 11 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero señor Duncan D. Gaggero, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: Un terreno y sus mejoras, situado en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el número 10079 y que, según el plano del agrimensor José Pedro Núñez, de Octubre de 1941, se señala con la letra A y tiene un área útil de 5 hectáreas 2.267 metros y se deslindan, en conjunto, así: al Noroeste, 224 metros 6 decímetros, con la fracción número 2 del plano referido, adjudicado con otras fracciones al señor Etchetto; al Noreste, con frente a la calle pública, con una extensión de 170 metros 8 decímetros; al Sudeste, 244 metros 7 decímetros, con la vía del ferrocarril Montevideo - Melo; al Suroeste, 316 metros 5 decímetros, con el señor Atilio Decrecenzio. Se previene que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; y 3.o Que la comisión del rematador es por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$38.40 Feb.23-1337-v.mz.17.

MARIO MANTRANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo dictada en los autos caratúlados "Roselló Julio C. contra JOSE L. TERRA. Medidas preparatorias" (Lo. 32. Fo. 160), se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo venidero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero don Mario Mantrana, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 5.133.33), importe de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en Carrasco, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado en mayor área con el número sesenta y cuatro mil cincuenta y tres y actualmente con el número ciento cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve (158659), señalado con el número dos en el plano del agrimensor Pedro Arrillaga, de Febrero de 1936, con una superficie de doscientos veinticuatro metros treinta decímetros, que tienen: nueve metros sesenta y cinco centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Blanes Viale (hoy Cambará) número 1611, entre las de Gabriel Otero y Divina Comedia; veintiún metros sesenta y dos centímetros de fondo al Nordoeste, con el solar número uno; diez metros setenta centímetros en el fondo, al Sudoeste, lindando con el bien empadronado con el número 64049, y veinticinco metros al Sudeste, con propiedad de Miguel A. Acevedo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o Que el título de propiedad y antecedentes se encuentran depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde está afectado el inmueble con primera hipoteca (U. N.o 602, serie "31"), a disposición de los interesados. y el expediente y demás antecedentes de la ejecución se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso). — Montevideo, Febrero 9 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$45.40 Feb.14-954-v.mz.3.

ANGEL GAZZANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

Interesante remate de una fracción de terreno sita en Piedras Blanca, sobre el camino Repetto, a unos 400 metros de la parada del tranvía número 17, que venderé de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Longhi Asunción Ursula contra ANDRES MERA VIGO, por sí y por sus menores hijos Hilda Juana, Andrés Audemar, Nelson M. y otro. Ejecución de hipoteca", (Lo. 32. Fo. 345), se hace saber al público que el día 6 de Marzo próximo venidero, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 por intermedio del señor martillero don Angel Gazzano y ante los señores Alguacil y Actuario, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno compuesta de quince mil seiscientos cinco metros, ubicada en Piedras Blancas, 11.a sección judicial de Montevideo, parte del padrón número noventa mil seiscientos treinta y tres, señalada con el número 7 en el plano de Setiembre de 1939, del agrimensor Horacio Uslenghi, que se deslinda así: ochenta y tres metros tres centímetros al Sur, sobre el camino Repetto (macadamizado); ochenta y cuatro metros cincuenta centímetros al Norte, con José Ferraro, padrón número 90632; ciento ochenta y cuatro metros quince centímetros al Este, con la fracción número ocho, y ciento ochenta y ocho metros setenta y ocho centímetros al Oeste, con las fracciones números uno, dos y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales, siendo, además, de su cuenta, los gastos de escrituración, certificados, comisión legal del martillero, así como también toda cantidad que pueda adeudarse por concepto de medianería o pavimento; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de esta ejecución se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 9 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Informes: Colombia 1368 (Teléf. 2 - 42 - 56).
$42.00 Feb.14-983-v.mz.4.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría JULIO BARTOLOME MUÑOZ. Pieza separada sobre regulación de honorarios del doctor Mateo F. Parisi", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, con la base de $ 21.884.22, el siguiente bien inmueble: Dos solares de terreno contiguos, con los edificios y demás mejoras que contienen situados en el Cordón, de este Departamento, manzana oficial número 481, designados con los números 3 y 4 en el plano levantado en 1906 por el agrimensor Javier Alvarez, compuesto el solar número 3 de una superficie de 633 metros 49 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 11 metros 57 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Arenal Grande, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 1732, entre las de Paysandú y Cerro Largo; 53 metros 95 centímetros en el costado Sudeste, por donde linda con el solar número 2; igual extensión al Nordoeste, confinando con el solar número 4, y 11 metros 92 centímetros en el fondo, al Nordeste, que linda con terreno baldío; y el solar se-

ñalado con el número 4 tiene una superficie de 634 metros 64 decímetros, que se deslinda así: 11 metros 59 centímetros de frente a la indicada calle Arenal Grande; 53 metros 95 centímetros en el costado Sud-este, que linda con el solar que se acaba de deslindar; igual extensión al Nordoeste lindando con varios propietarios, y 11 metros 93 centímetros en el fondo al Nordeste, confinando con terreno baldío. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$44.00 Feb.23-1194-v.mz.10.

ELIO MENONI
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Artigas
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Territorial del Uruguay con sucesión de JUAN CASAL. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que, el día 6 de Marzo del corriente año, a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Elio Menoni; asistido del subscripto Juez de Paz comisionado y testigos, procederá a vender en remate público, sobre la base que exceda a las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor, todas las partes indivisas que como sucesores de don Juan Casal, les corresponden a Ema Aída, Juan Lorenzo, Hugo Alberto, Carlos María, Elsa Renée, Ida Planca, Bolívar, Asdrúbal Domingo Casal y a doña Bernarda Sampayo de Casal en el siguiente bien inmueble: Una chacra con todas las mejoras que contiene, señalada con el número ciento nueve de la manzana número doce situada en el ejido de la villa Bella Unión, compuesta de una superficie de once hectáreas, sesenta y seis áreas y cuarenta y nueve centiarias, dentro de los siguientes límites: trescientos cuarenta y tres metros por cada uno de sus cuatro lados lindando, por el Norte y Este, calles públicas, al Sur, con doña Juana Torres y por el Oeste Cornelio Torres, cuya propiedad está actualmente identificada según planilla de contribución inmobiliaria con el número doscientos sesenta y ocho. Se previene también lo siguiente: que los gastos de escrituración, certificados de los Registros y comisión del rematador serán de cuenta del comprador lo mismo que la contribución inmobiliaria que se adeudare Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina del Juzgado de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Bella Unión, Febrero 3 de 1944. — Horacio L. Hafliger. Juez de Paz.

$39.50 Feb.15-1016-v.mz.4.

A. RAZQUIN CARRIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en los autos "Palmira Correa de Dartayete. Sucesión". (Libro 21. Folio 651), se hace saber al público que el día veintitrés de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las diez horas se va a dar comienzo a la venta en remate público, por precio no inferior al del impuesto inmobiliario, que se determinará a continuación en la puerta principal de este Juzgado, con intervención del martillero público don Alejo Razquin Carril, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo, situada en Marmarajá, séptima sección judicial de Lavalleja padrón número dos mil cuatrocientos treinta y cinco, compuesta de ochenta y ocho hectáreas mil setecientos quince metros y cuarenta y un decímetros cuadrados, lindante: Norte, sucesión Justina Fernández de Méndez y Gregoria Alvariza; Sud, Blás Inzaurralde y José Antonio Correa; Este, Gregoria Alvariza, Usinas y Teléfonos del Estado, Manuel Durante y Rosa Unzaga Alvarez y otros, y al Oeste, Celestino Méndez y sucesión Manuel Antonio Cortés, y B) Los derechos, en la sucesión de Juan Correa, a nueve hectáreas seis mil setecientos ochenta y dos metros y noventa decímetros, empadronada, provisoriamente, con el número dos mil doscientos cincuenta y seis comprendidas en una fracción mayor, de veintitrés hectáreas, dos mil doscientos setenta y ocho metros y noventa y seis decímetros cuadrados, ubicada en Marmarajá, 7.a sección de Lavalleja, que linda: Nordoeste, Petrona V. y Ramón Rivero; Nordeste, camino nacional; Sureste, arroyo Marmarajá, y al Suroeste, José Antonio Correa. Se previene: Que los bienes a venderse, respectivamente tienen un aforo unitario para el pago de la contribución inmobiliaria, de cuarenta y cuarenta y cinco pesos; que no se aceptarán ofertas inferiores a la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta a los efectos a que se refiere el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, quienes podrán examinarlos en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 16 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$45.00 Feb.26-1323-v.mz.14.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Augusto Brun, se hace saber que el día 15 de Marzo del corriente año, a las 10 horas, el Alguacil de este Juzgado asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados medianeros, ubicada en la sexta sección de este Departamento, paraje "Mataojo", empadronada con el número 3821, compuesta de ciento setenta y una hectáreas, nueve mil setenta y cuatro metros, lindando: al Norte, padrón 678, con José P. Nogueira, cuchilla del Rinzón y camino vecinal por medio; al Sud, padrón 789, arroyo del Tigre por medio, con don Manuel Lussich Nin; al Este, padrón 677, de don Manuel Núñez, y al Oeste, padrón 676, de Mauricio de Freitas Guimaraens. Se hace constar: 1.o Que la venta se realizará con la base de mil setecientos pesos, debiendo el adquirente consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que esta subasta se ordenó en los autos "Sucesión de ANICETO MARQUES DOS SANTOS y PETRONA REINOSO", que radican en este Juzgado. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 9 de 1944. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$28.90 Feb.17-1065-v.mz.7.

ANGEL MAZZIOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en el expediente "Félix Acuña. Curador de JUANA ACUÑA y SOFIA ACUÑA DE PALMARIN. Venta de inmuebles", se hace saber que el día 19 de Marzo próximo, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación y con asistencia del Alguacil de este Juzgado, el martillero don Angel Mazziotti procederá a vender en remate almoneda y con la base de $ 800.00 (ochocientos pesos), un terreno que consta de una superficie según títulos, de novecientos ochenta y nueve metros veintisiete centímetros y finca situada en calle Río Branco, y Joaquín Suárez, padrón número 2648, que linda: por el Norte, con Nicolás Sisurqui; al Sur, calle Río Branco; al Este, con M. Bojreibe, y al Oeste, calle Joaquín Suárez. Se previene que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o, y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Mercedes, Febrero 16 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.90 Feb.23-1189-v.mz.10.

RAMON I. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra la PROPIEDAD RURAL EMPADRONADA CON EL N.o 3699. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber que el día 18 de Marzo próximo a las 11 horas, en las puestas de este Juzgado, se procederá a la venta, en remate público por el martillero Ramón I. González, con asistencia del subscripto y Actuario ad-hoc designado en autos, del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la 4.a sección de este Departamento empadronada con el número 3699 y según informes linda con el arroyo Yerbalito y un gajo del mismo arroyo. Dicho inmueble está empadronado a nombre de Juan Antonio Bueno. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a $ 2.100.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. C) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 18 de 1944. —

(Gestión Fiscal) Feb.26-10332-v.mz.14.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 343 serie "X", a cargo de LEOPOLDINA PITTALUGA DE COLLAZO, el 21 de Marzo próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Miguel A. Craviotto venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos sesenta y dos pesos ($ 1.862.00), dos solares de terreno y mejoras en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón ochenta mil novecientos cuatro, señalados con los números 24 y 25 de la fracción H en plano del agrimensor Celestino C. Bové, de Abril de 1908, compuesto cada uno de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, deslindándose así: Solar 24, 8 metros 59 centímetros de frente al Este, a la calle Gregorio Sanabria, edificio 4035, entre las de Celedonio Rojas e Ipiranga; 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 25; por el Sur, con el 23, y por el Oeste, con el 5. Solar 25: 8 metros 59 centímetros de frente al Este, a la calle Gregorio Sanabria; 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con los solares 26, 29 y 30; por el Sur, con el 24, y por el Oeste, con el 4. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.445.08 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, vereda, colector, conexión, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) La propiedad pertenece actualmente a Francisco Di Chiara, según títulos que están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 25 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-10353-v.mz.11.

COMERCIALES

CRUZ ROJA URUGUAYA

Se comunica a los asociados que el Consejo Directivo de la Cruz Roja Uruguaya convoca a asamblea general ordinaria para tratar la siguiente orden del día que se eectuará el 10 de Marzo del corriente año a las 18 horas en su local calle 18 de Julio número 2180. 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general de situación, recursos e inversiones. 3.o) Elección de siete titulares y respectivos suplentes para el Consejo Directivo y un miembro de la Comisión Fiscal con su respectivo suplente. 4.o) Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

$5.10 Mz.2-1494-v.mz.4.

GASPARRI HERMANOS, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 18 de Marzo próximo a la hora 16 en el local de la Sociedad, avenida General Flores número 2180, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1943; 2.o Cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

De conformidad con el artículo 18, los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 15 de Marzo, inclusive. Los señores accionistas no asistentes podrán hacerse representar según indica el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1943. — El Directorio.

$7.40 Mz.2-1412-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la sociedad a constituirse con la razón social "RIAL HERMANOS y LORENZO" a integrarse con José, Antonio y Manuel Rial y don Carlos Lorenzo Rial, mi comercio con todas las maquinarias ubicado en este Departamento, camino Propios número 2929, que gira en el ramo de aserradero. Los acreedores presentarán en esa dirección los justificativos de sus créditos (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Febrero 24 de 1944. — Elbio Carlos Sacchi Cadenazzi.

$11.40 Mz.1.o-1387-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que la sociedad colectiva que giraba bajo la razón social SIBILS y COMPAÑIA, en la avenida 18 de Julio número 1213, fué disuelta por escritura que el 16 de Enero del corriente autorizó el escribano M. Jaureguiberry Lowry. El activo y pasivo corren a cargo de don José Sibils. A los efectos de lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio se efectúa esta publicación. — Sibils y Compañía.

$10.90 Mz.1.o-1401-v.mz.20.

AGENCIA "MARCENARO" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 24 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 13 de Marzo a las 18 horas en el local social para tratar los siguientes asuntos: Balance general y memoria anual. Consideración de la cuenta Ganancias y Pérdidas. Remuneración al Directorio y distribución de utilidades. — Lorenzo Marcenaro, Presidente. — José M. Zuchetti, Secretario $5.40 Mz.1.o-1451-v.mz.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la disolución de sociedad que bajo la razón social MARTINEZ, BLANCO HERMANOS giraba en esta plaza en los ramos de almacén y bar calle Rivera número 4052, retirándose de la misma el señor Pablo Martínez, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Paulino Martínez. Los que se consideren con derechos se presenten en el mencionado comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 21 de 1944. — Pablo Martínez Blanco. — Paulino Martínez Blanco.

$12.00 Feb.29-1361-v.mz.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GRECO URUGUAYA LIMITADA"

A los efectos del artículo 6.o decreto-ley número 8992 del 26 de Abril de 1933, se hace saber, que el día 3 de los corrientes mes y año, por ante el escribano Hildebrando A. Berenguer, hemos constituído una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyo extracto es el siguiente: Socios: Aaron Perahia, casado con María Aruguete; Aaron Benesdra, casado con Esther Perahia; Isaac Benesdra, soltero; Moisés Nahmías, casado con Alicia Ezratty y Roberto Ezrattiy, soltero; los tres primeros, griegos; el 4.o, ciudadano legal argentino, de origen griego y el 5.o, checoeslovaco, todos mayores de edad y vecinos de la ciudad de Buenos Aires. Naturaleza: de responsabilidad limitada. Designación: "Greco Uruguaya Limitada". Objeto: fabricación, compra venta, exportación e importación de zapatos e implementos destinados a los mismos fines. Sede: ciudad de Montevideo. Plazo: cuatro años desde el 15 de Diciembre 1943 en adelante, prorrogable automáticamente por 5 años más si no fuere denunciado con 6 meses de anticipación por la doble mayoría de socios y capitales. Si se denuncia, pueden optar los otros socios por la liquidación definitiva o por continuar ellos mediante el pago de los haberes del o los denunciantes. Capital social y aportes: se inicia con pesos 50.000.00 con los aportes de $ 8.500 00 cada uno de los señores Aaron Perahia, Aaron Benesdra e Isaac Benesdra; pesos 17.000 00 Moisés Nahmias y $ 7.500.00 Roberto Ezratty. Para su integración se han depositado en el Banco República a la orden de la sociedad $ 16.000.00; se ha transmitido a ésta por el valor de $ 19.000 00 la fábrica de calzado adquirida por los socios en esta misma fecha por compra a "Rubini Hermanos" y se ha fijado el término de 90 días para la entrega de los pesos 15 000.00 restantes. Opción: se ha estipulado en favor de los socios Aaron Perahia, Aaron Benesdra e Isaac Benesdra, la opción de proseguir el giro por su cuenta en cualquier caso de disolución de la sociedad mediante el pago de los haberes de los otros socios. Fallecimiento e incapacidad de los socios: no produce la disolución de la sociedad hasta el vencimiento del período corriente, fecha en la cual se abonarán los haberes del fallecido o incapacitado y continuarán su giro los otros socios Gobierno, administración, representación y defensa de la sociedad: estarán a cargo de la Dirección y de la asamblea general. La Dirección se ejercerá por todos los socios, actuando conjunta, separada alternativa e indistintamente, con las más amplias facultades de administración y de disposición. La asamblea general sesionará, por los menos, una vez al año; sus resoluciones se tomarán a mayoría de votos; los votos se computarán a razón de 1 por cada cuota de $ 5.000.00 de capital, a cuyos fines las fracciones menores de $ 2.500.00, no se tendrán en cuenta y las mayores se tendrán como cuota entera· los socios ausentes podrán ser representados, por carta-poder, por cualesquiera de los socios; ningún socio podrá representar más de 3 mandantes; los herederos del o los fallecidos, serán representados por un apoderado común y los incapaces por sus representantes legales; ningún socio tendrá más de 5 votos sea cual fuere la cuota de capital que posea o represente Sesionará ordinariamente, en la primera quincena del mes de Enero de cada año y extraordinariamente cuando fuere convocada. Asignaciones a los socios: $ 100.00 mensuales a cada uno de los señores Aaron Perahia, Aaron Benesdra e Isaac Benesdra, con cargo a gastos generales. Año económico· termina el 31 de Diciembre de cada año. Gastos generales: alquileres, sueldos, jornales, asignaciones y demás gastos imputables a este rubro. Ganancias y pérdidas: 23 o|o para cada uno de los señores Aaron Perahia, Aaron Benesdra e Isaac Benesdra: 14 o|o Moisés Nahmias y 17 o|o, Roberto Ezratty. Balances: primera quincena del mes de Enero de cada año. De las utilidades líquidas, deducción hecha del fondo de reservas, que será del 5 o|o, podrá retirarse el 50 o|o, pasando el 50 o|o restante a la cuenta corriente de cada socio, que devengará el interés del 4 o|o anual. Enajenación de participación y retiro de socios: de acuerdo con el artículo 10 del decreto del Poder Ejecutivo fecha 26 de Abril de 1933. Disolución de sociedad por pérdidas: cuando se hubiere reducido el capital social, por pérdidas, al 50 o|o de su monto inicial. Procedimiento general para el caso de liquidación: se confía el cargo de liquidadores a los socios Aaron Perahia, Aaron Benesdra e Isaac Benesdra, que obrarán de conjunto, con las más amplias facultades Arbitraje: se establece este procedimiento para todos los casos de desacuerdo entre los socios. Domicilio especial de los socios: Rincón 531. Inscripción: número 9, folios 30 al 41 vuelta del Libro 1 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$65.50 Feb.24-1226-v.mz 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio Oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido el almacén Larrañaga 3950 a FELICIA B. DE QUINTANA y JUAN R. GOMEZ. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1944. — José Dogliotti.

$6.40 Feb.23-1174-v.mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad que gira bajo la razón de "BERGES HERMANOS", en el ramo de venta de artefactos y artículos de electricidad y afines, con casas en 25 de Mayo 745 y Agraciada 4191, haciéndose cargo de la primera el socio Bill Antonio Berges y de la segunda Roberto Ignacio Berges. Los acreedores deben presentar sus justificativos en 25 de Mayo 745. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1944. — Bill Antonio Berges. — Roberto Ignacio Berges

$10.90 Feb.17-1061-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli "Uruguay 1773 prometí vender el almacén y bar calle Pampas número 2047 al señor MARCOS MOREL. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 7 de 1944. — Juan Riccato.

$4.50 Feb.15-1010-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y público, que se ha disuelto la sociedad comercial Urcorti de Ostwald y Stern, que giraba en esta plaza, con fábrica de cortinas calle Misiones número 1489. Quedando a cargo del activo y pasivo, el señor HERMAN STERN. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en el escritorio Basil, calle Rincón número 479. — Montevideo, Febrero 10 de 1944. — Fritz Ostwald. — Herman Stern.

$10.20 Feb.15-992-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio Oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido al señor CECILIO FERNANDEZ, el almacén situado Guadalupe 1951. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1944 —Carlos Apolo.

$5.80 Feb.23-1173-v.mz.13

COMERCIO VENDIDO

Por el presente, hago saber que he vendido mi comercio en el ramo de almacén y bebidas ubicado en Conventos, 11.a sección de Cerro Largo, al señor ERICO OROSMAN ITURBURO, quedando a mi cargo todas las cuentas de activo y pasivo existentes hasta el día 7 de Febrero de este año, las que se podrán realizar en mi domicilio en Melo, calle 25 de Mayo esquina Florida. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Alcides Olivera.

$12.20 Feb.28-1328-v.mz.18.

"UNITAS"

S. A. Uruguaya Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 21 a 25 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Marzo de 1944 a las 15 horas en el local social, calle Paysandú número 935, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al último ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Distribución de utilidades: 3.o Elección del Directorio y Síndico, titulares y suplentes, con designación de cargos; 4.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberan registrar y depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

$20.10 Feb.28-1331-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Lejb-Wolfsdorf Rader prometió vender a ABRAM MOJSZE GERWER, el comercio de almacén y lechería establecido en Montevideo, calle La Paz 1781. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky Ituzaingó 1309, apartamento número 6.

$6.40 Feb.23-1185-v.mz.13.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA y COMPAÑIA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar, el día 17 de Marzo de 1944 a la 11 horas en sus oficinas, calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1943 e informe del Síndico; 2.o Distribución de beneficios; 3.o Elección por dos años de cinco Directores titulares y por un año de cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Fijar la remuneración del Síndico; 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Febrero 19 de 1944. — El Presidente.

$15.30 Feb.25-1260-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor WOLF RUMIANCK la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles ubicada en la avenida General Flores número 2790. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires 591. — Montevidoe, Febrero 14 de 1944. — Haid Zaizavddjian.

$7.50 Feb.25-1265-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que enajenaremos nuestra empresa con casas de comercio en esta ciudad, Defensa 1926 y 18 de Julio 1030, a la sociedad anónima en formación "General Electric". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de J. Antonio Marta, Sarandí 437. — Montevideo, Febrero 18 de 1944. — "General Electric", S. A.

$7.30 Feb.25-1278-v.mz.15.

AL PUBLICO

Hago saber al público y, en especial, a la que fuera mi clientela, que en virtud de la disolución de la sociedad conyugal a consecuencia del divorcio decretado por el Juzgado Civil de quinto turno, la casa de artículos sanitarios sita en general Flores número 2639, que giraba a mi nombre, ha sido transferida a doña ROSA VERDERESE, quien se ha hecho cargo de su activo y pasivo, habiéndome yo, por tanto, desvinculado en absoluto de dicho giro. — Vicente Branda. — S|c. Libres, 1634.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
El señor José Sabatucci ha resuelto vender su casa de comercio que en el ramo de artículos para hombres y taller de sombrería posee en esta ciudad, avenida Agraciada número 4139 bis, bajo la denominación de "Casa Sabatucci", a los señores LUIS ARMANDO GHUIETTA y JOSE MARIA CARMEJA. A los efectos legales se comunica a los interesados, que deben concurrir con sus documentos a la escribanía Bovino, Cerrito 521. — Montevideo, Febrero 18 de 1944. — José Sabatucci. — Luis Armando Ghuietta. — José María Carmeja.
$12.20 Feb.24-1242-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a don CARMELO GALIANO, la casa de comercio que en el ramo de carnicería, tengo instalada en la calle Médanos número 1050, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos mis acreedores, para que con los justificatvios de sus créditos y dentro del término legal, se presenten en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio, calle Sarandí número 335. — Montevideo, Febrero 18 de 1944. — Manuel Luis Esteves.
$13.50 Feb.24-1232-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace constar que de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 he prometido vender a favor del señor MONICO DOMINGUEZ, el café y billar sito en la avenida San Martín 3646 interviniendo la Oficina Centro Comercial La Amistad de Palumbo Hermanos. — Montevideo, Febrero 17 de 1944. — Francisco Wasileswki.
$6.90 Feb.24-1255-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. María E. Rodríguez de González compra el comercio de tienda y zapatería sito en Millán 4198. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse referido comercio. — Montevideo, Febrero 14 de 1944. — Diosisia Quiroga de Devoto. — María E. Rodríguez de González.
$6.30 Feb. 19-1107-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Juan Domínguez, Alzáibar 1317, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre José García y Silverio Montenegro, comercio venta pan y leche calle Colonia número 1934 (bis). Queda en el comercio nuevamente JUAN GARCIA. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 17 de 1944. — Silverio Montenegro. — Juan García.
$6.10 Feb.23-1184-v.mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se ha disuelto parcialmente la sociedad M. González y Cía., se retiró el socio Aquiles O. Gazzara; continuará con igual razón social y continuarán como socios MANUEL GONZALEZ Y GONZALEZ, JOSE A. NOGUEIRA, OSCAR FRANCISCO y GONZALO D. GONZALEZ CHAS. Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores se presentarán en Cuareim 2046. — Montevideo, Febrero 14 de 1944.
$8.20 Feb.23-1180-v.mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se hace saber al público la disolución de la sociedad que en el ramo de calera tenían constituída los señores Juan José y Pedro Salaverry, que giraba bajo la firma de "Salaverry Hermanos". El socio Pedro Salaverry continuará con el comercio y se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. Los acreedores de la sociedad deben presentarse a la calle Atirá número 15 (Colón), a percibir el importe de sus créditos. — Monetvideo, Febrero 11 de 1944. — Juan José Salaverry. — Pedro Salaverry.
$10.60 Feb.16-1033-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Juan Carlos Alba prometió vender marca registrado "Scott" y activo de la fábrica de caramelos, dulces y bombones establecida en Veracierto 1409, al señor J. A. MORRISON BIANCHI. Ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en Larrañaga 4412. — Montevideo, Febrero 11 de 1944. — Juan Carlos Alba. — J. A. Morrison Pianchi.
$6.10 Feb.16-1028-v.mz.6.

FABRICA URUGUAYA DE ACEITES COMESTIBLES, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Marzo de 1944 a las 15 horas en el local de la calle Mendoza número 2325 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta de la gestión realizada en el ejercicio 1943; 2.o Elección de nuevo Directorio; 3.o Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$11.40 Feb.16-1043-v.mz.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
A los efectos legales se hace saber que en escritura autorizada por el escribano Dante Polcaro Echegaray, el 31 de Enero próximo pasado, cuya copia fué inscripta el 8 de Febrero corriente, en el Registro Público de Comercio, número 12, folio 47 del libro 1 de Contratos Sociales del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, siendo el siguiente el extracto del contrato: Objeto: Continuar las actividades del escritorio comercial que gira en esta plaza bajo la firma "Morales y Compañía Limitada" y realizar en el país o exterior toda clase de negocios lícitos que se consideren convenientes, incluso la compra y venta de bienes raíces al contado o a plazos. Razón social: "Morales y Compañía Limitada", teniendo indistintamente el uso de la firma los tres socios, señores Alberto Morales Berro, Alberto Morales Cardoso y Raúl Morales Cardoso, quienes podrán actuar juntos o separados. Capital: Cincuenta mil pesos, integrados así: don Alberto Morales Berro, treinta mil pesos; don Alberto y don Raúl Morales Cardoso, diez mil pesos cada uno. Dirección y administración: A cargo de los tres socios, quienes podrán actuar indistinta e independientemente. Plazo: Indeterminado. El ejercicio económico de la Sociedad finalizará el 31 de Diciembre de cada año. El comienzo de la Sociedad se retrotrae al primero de Enero del corriente año. Domicilio social: Esta ciudad. Garantías o fianzas: Se prohibe otorgarlas. La Sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad "Morales y Compañía Limitada", disuelta el 31 de Enero próximo pasado. Liquidación: De acuerdo con la ley. — Montevideo, Febrero 24 de 1944. — Alberto Morales Berro. — Alberto y Raúl Morales Cardoso.
$22.60 Mz.1.o-1404-v.mz.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
De acuerdo con el artículo 6.o del decreto-ley número 8.992, se hace saber que por escritura autorizada el 11 de Febrero de 1944 por el escribano Israel Nemirovsky, quedó constituída la sociedad "Fuks y Compañía Limitada", integrada por los señores ARON FUKS, DAWID KRETZIG y MARKUS BARTFELD. Objeto: Mueblería y tapicería, pudiendo dedicarse a fabricación de muebles. Capital: $ 10.000.00 moneda nacional, totalmente integrados y aportados así: el señor Fuks, $ 5.000.00; el señor Kretzig, $ 2.500.00; y el señor Bartfeld, $ 2.500 00. Plazo: Dos años desde la fecha de la escritura, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de igual duración. Denominación: "Mueblería El Arte Limitada". Firma social: Fuks y Compañía Limitada Domicilio: En Montevideo, actualmente en avenida 18 de Julio número 1827. Administración y uso de la firma: el señor Fuks conjuntamente con cualquiera de los otros socios. Ganancias o pérdidas: cincuenta por ciento el señor Fuks; veinticinco por ciento cada uno de los señores Kretzig y Bartfeld. Balances y asambleas generales: anualmente. La primera copia del contrato fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 17 de Febrero de 1944, con el número 10, al folio 29 y siguientes del tomo 2.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Febrero 23 de 1944. — Fuks y Compañía Limitada.
$19.20 Mz.1.o-1313-v.mz.11.

"CINOCA", S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 15 de Marzo próximo a las 17 horas en su local social, calle Martín García 1232, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o Integración del capital social autorizado y ampliación del mismo (artículo 5.o de los estatutos).
Importante. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad el certificado bancario de depósito de sus acciones, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie. Para los otros accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en Bancos se les ruega quieran depositarlas en la sucursal de La Caja Obrera, avenida Agraciada esquina avenida General San Martín, donde le entregarán el respectivo certificado, el cual le servirá también para retirar sus acciones una vez efectuada la asamblea. En ambos casos deberán depositar contra recibo estos certificados en la gerencia de la Sociedad, Martín García 1232, hasta el día 11 de Marzo, como plazo máximo de inscripción. — El Secretario.
$11.00 Mz.1.o-1395-v.mz.9.

VENTA DE CARNICERIA
He prometido en venta mi carnecería denominada "Mercadito Hispano del Sur", establecida en la calle San Salvador número 1619. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse los acreedores en Juan Carlos Gómez número 1434. — José Iglesias Garrido.
$6.30 Mz.1.o-1389-v.mz.20.

ASTILLERO NEPTUNIA S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 26 y 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 11 de Marzo a las 18 horas en el local social para tratar los siguientes asuntos: Balance general y memoria anual. Consideración de la cuenta Ganancias y Pérdidas. Remuneración al Directorio y distribución de utilidades. — Lorenzo Marcenaro, Presidente. — Carlos M. Fraschini, Secretario. $5.40 Mz.1.o-1452-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1773. Prometí vender el almacén y bar calle Ituzaingó número 1598, a JUAN HERNANDEZ y JUAN MARIÑO. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 24 de 1944. — Manuel Pena.
$5.50 Feb.29-1369-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza, Cardona (Departamento de Soriano), bajo la razón social de "CARBAJAL Y COMPAÑIA", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Fructuoso Carbajal. — Cardona, Febrero 17 de 1944. — Ramiro Sierra. — Fructuoso Carbajal. — Fortunato Montegui.
$9.80 Feb.29-1357-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido vender a SALVADOR CATALANO todas las instalaciones y parte de las existencias de mi casa comercial de joyería, relojería y bazar, establecida en avenida 18 de Julio 1563, de esta ciudad. Acreedores presentarse en escribanía J. Mestre, 25 de Mayo 730, de esta ciudad. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 26 de 1944. — Cayetano Alberto Privio.
$8.90 Feb.29-1386-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que se ha resuelto disolver la sociedad constituída bajo la razón social "DELFINO y SARTORI. — Pinturas y aceites vegetales", establecida en la calle San Nicolás número 1340 (Carrasco), desligándose de la misma el señor Héctor Delfino y haciéndose cargo del activo y pasivo su coasociado Guillermo Sartori. A los efectos legales se establece domicilio accidental en la calle Cerrito número 553 (escritorios 2 y 3), estudio del escribano Ricardo Payssé Rolando. — Montevideo, Febrero 25 de 1944. — Héctor Delfino. — Guillermo Sartori.
$13.70 Feb.29-1380-v.mz.20.

ASOCIACION AGRO-PECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA A ASAMBLEA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 12 de Marzo próximo, a las nueve horas, en el local de la Intendencia Municipal, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior y balance presentado por la Comisión saliente. 2.o) Elección de nueva Comisión Directiva para el ejercicio 1944-1945 y Comisión de Cuentas. 3o.) Afiliación a la Federación Rural. — Artigas, Febrero 28 de 1944. — Bernardo M. Etcheverry, Presidente. — Rafael M. França, Secretario.
$8.70 Feb.29-1355-v.mz.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se ha disuelto la sociedad Casella y Cía., la firma continuará a nombre del socio ALEJANDRO FARCKAS. Ley Setiembre 26 de 1904; los acreedores se presentarán en Buenos Aires 590. — Montevideo, Febrero 4 de 1944. — Antonio Casella. — Alejandro Farckas.
$5.70 Feb.23-1181-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí en venta, en mi nombre y el de mi hija Gladys Bevilacqua, al señor MATIAS LLADO, la totalidad de la mitad de la panadería "La Uruguaya", que giraba en Guaná 2064 y 2066. Activo y pasivo a cargo del comprador señor Lladó, a quien se presentarán los acreedores. — Montevideo, Febrero 21 de 1944. — Matías Lladó. — Julieta de Pemm de Bevilacqua.
$9.00 Feb.26-1319-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender mi farmacia "San Isidro" sita en Millán y Américo Vespucio, deben presentarse los acreedores en la escribanía del señor Eugenio Toyos, calle 25 de Mayo número 580. Esta publicación se hace a los efectos dispuestos por la ley de Setiembre de 1904. — Febrero 12 de 1944. — CLELIA MACERA DE MESCIA.

$7.50 Feb.23-1168-v.mz.13.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público. — Por contrato privado de fecha 1.o de Febrero de 1944, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "CIUNA, LIMITADA", con sede en la calle Misiones número 1268, de esta Capital, integrada por Víctor Fritz (Federico) Cohn, de Montevideo, y la Watson y Compañía, S. R. L., de Buenos Aires, con sede en la calle Sarmiento número 385, representada por su socio señor Donald Watson, sobre las siguientes bases: Capital: 10.000 pesos o|u., de 100 participaciones de 100 pesos cada una, con cuarenta participaciones a cargo de Federico Cohn y 60 participaciones a cargo de Watson y Compañía, S. R. L. Objeto: Importaciones, exportaciones, compraventa por mayor, representaciones y comisiones en general. Directores - Administradores: Federico Cohn y Donald Watson. Uso de la firma: Los dos Administradores, indistintamente. Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1946, con prórroga automática. Ejercicio: El año calendario. Gerente: Federico Cohn. Este contrato está inscripto con el número 60 al folio 211 del tomo 8.o del Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 14 de Febrero de 1944. — Montevideo, Febrero 15 de 1944.

$15.80 Feb.25-1301-v.mz.7.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto constituir sociedad con el señor FRANCISCO BLANCO PEREZ, para la explotación del almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Rivera número 2049. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 14 de 1944. — Oroña y Compañía.

$7.30 Feb.25-1271-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MANUEL ALVAREZ el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en avenida Larrañaga 3201. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 18 de 1944. — Alfonso Iglesias.

$6.80 Feb.25-1272-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE OROÑA, JOSE MARTINEZ, CLAUDIO y FRANCISCO BLANCO la fiambrería, bebidas alcohólicas y horno de pizza establecido en avenida 8 de Octubre 4702. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1944. — Manuel Feijoo.

$7.80 Feb.25-1273-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, vendí mi comercio de almacén y bar de la calle Palmar 2454 a don MARCELINO TRASANTI. — Montevideo, Febrero 15 de 1944. — Valentín Andrade. — Marcelino Trasanti.

$6.80 Feb.25-1274-v.mz.15.

VENTA DE COMERCIO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez (25 de Mayo 395, tercer piso), la sucesión de Manuel Pazos Pazos venderá a FERNANDO BO PEREZ, la parte que le pertenece en el bar establecido en la calle Ciudadela número 1251. Montevideo. Acreedores: 25 de Mayo 395. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 17 de 1944. —Sucesión de Manuel Pazos Pazos. — Fernado Bo Pérez.

$9.30 Feb.23-1166-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Alzáibar 1317, se hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada por el señor Evaristo Cambón y Manuel Porto, comercios ubicados en Pérez Castellano números 1400 y 1404, quedando nuevamente a cargo de los mismos el señor EVARISTO CAMBON, (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero de 1944. — Manuel Porto. — Evaristo Cambón.

$9.80 Feb.29-1376-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de bar, café y confitería giraba en esta plaza bajo la razón social de "MANGUSIO y SAUTO", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Vicente Juan Mangusio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos la presente publicación. — Salto, Febrero 1.o de 1944. — Helios Sauto. — Vicente D. Mangusio.

$13.80 Feb.17-1068-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la "Compañía Uruguaya de Navegación, Limitada" ha entrado en liquidación, por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas realizada el 12 de Febrero de 1944, y que la "Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos", Sociedad Anónima (en formación), se hará cargo de su activo y pasivo. En consecuencia, queda disuelta la "Compañía Uruguaya de Navegación, Limitada". Los interesados deben presentarse con sus créditos en el local de la "Compañía Uruguaya de Navegación, Limitada" (en liquidación), calle Piedras esquina Solís. — Compañía Uruguaya de Navegación, Limitada (en liquidación).

$13.80 Feb.17-1062-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a la sociedad en comandita "GIL FERREIRA" el comercio que en ramos generales tenía establecido en Laureles, décima sección judicial de este Departamento, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Enero 20 de 1944. — Gil Ferreira. — Belmirio Sosa.

$11.00 Feb.17-1067-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto clausurar el establecimiento comercial que en el ramo de almacén de comestibles gira en esta ciudad, calle 21 de Setiembre número 2950, esquina Tomás Diago. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía "Vero y Aneiros", calle Cerrito número 455. — Montevideo, Febrero 12 de 1944. — Gastón Mongaston.

$10.60 Feb.17-1049-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don LUIS GONZALEZ mi negocio que en el ramo de tambo gira en esta ciudad, en la calle Enrique Clay números 2670|72. Los interesados podrán presentarse en el escritorio del escribano Isabelino Suárez, calle Ituzaingó 1393. A los efectos legales se hace esta publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 14 de 1944. — Por Eladio Gutiérrez: Isabelino Suárez.

$10.30 Feb.17-1050-v.mz.7.

"GRAMON", S. A. GRANDES MOLINOS NACIONALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1944 a las 15 horas en el local de la calle Mendoza número 2325, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general del ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1943; 2.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$11.80 Feb.17-1059-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos pertinentes, que con fecha primero de Enero del corriente año fué vendido el comercio que en los ramos de almacén y anexos giraba en "Chamamé", 4.a sección de este Departamento, bajo la razón "Sucesión de Francisco de Armas", quedando todo el activo y pasivo del mismo a cargo de su comprador don JUAN SANCHEZ BRITOS. — Minas, Febrero 7 de 1944. — Feliciana Rosa P. de de Armas. — Juan Sánchez Britos.

$9.70 Feb.15-970-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta el despacho de bebidas establecido en Gobernador del Pino número 4249. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse acreedores en la escribanía Magariños, Rincón 537. — Isabelino Harreguy.

$5.60 Feb.15-962-v.mz.6.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del paylebot "Isolana Simpática" por el de "Expreso Optimo N.o 3". — Montevideo, Febrero 16 de 1944.

$5.00 Feb.19-1136-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Declaro que he vendido a doña MARIA SEBASTIANI DE URES mi comercio de almacén y venta de leche situado en la calle Comercio número 2152. Los acreedores presentarán sus cuentas en el mismo comercio. — Juan Angel Delfino.

$4.10 Feb.19-1148-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el comercio sito en esta ciudad, calle 25 de Mayo del nombrado Fernández, fué vendido el 30 de Diciembre de 1942 a ALADINO L. RODRIGUEZ. — Durazno, Febrero 10 de 1944. — Pedro Fernández. — Aladino Rodríguez.

$8.00 Feb.19-1144-v.mz.9.

VENTA DE FARMACIA

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a la farmacéutica doña FLORINDA WALLACE DE PATIÑO la casa que bajo la denominación de "Farmacia Carrasco", de J. Cabezas de Aragunde y Compañía, tenemos instalada en este pueblo. A fin de que los acreedores se presenten a deducir sus créditos dentro de los treinta días hacemos la presente publicación. — José Batlle y Ordóñez, Febrero de 1944. — J. Cabezas de Aragunde. — Edmundo D. Delfino.

$9.20 Fbe.19-1143-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que ha sido disuelta totalmente la entidad social "SORENSON, CAT y COMPAÑIA LIMITADA", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Federico Alfredo Sorenson. Dicha sociedad giraba en esta ciudad, calle Solís número 1480 y se dedicaba a los ramos de representaciones, comisiones, etc. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir con sus documentos los interesados a la escribanía Bovino, Cerrito 521. — Montevideo, Febrero 15 de 1944. — Carlos Enrique Cat. — Federico Alfredo Sorenson. — Antonio Ulfeldt.

$11.20 Feb.19-1127-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Tintorería Biere se transformará en Tintorería Biere, S. A., instalada en Maldonado número 1109. Los acreedores deberán concurrir presentando los justificativos de sus créditos al escribano Silverio Dinardi, calle 25 de Mayo 707 (segundo piso, apartamento 3). — Montevideo, Febrero 16 de 1944. — Miguel Biere.

$8.00 Feb.19-1116-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a ANTONIO COSTANIAN la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo instalada en esta ciudad, avenida 18 de Julio 1267. A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el propio local del referido comercio dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 14 de 1944. — Pedro Miranda García. — Antonio Costanian.

$9.70 Feb.18-1090-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hago saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de ferretería, pinturería y sus anexos, bajo la razón social de "HELIOS y OVIDIO CESCONI". El activo y pasivo de la misma quedó a cargo del socio Ovidio Cesconi. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, fijando domicilio para estos efectos en la casa número 911 de la calle Brasil, de esta ciudad. — Salto, Febrero 11 de 1944. — Ovidio Cesconi.

$13.80 Feb.18-1079-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a la sociedad "FRANCISCO ODDONE E HIJO" la fábrica de artículos de aluminio y hojalatería establecida en la avenida General Flores 2865, de esta ciudad, a nombre de Francisco Oddone. Los acreedores se presentarán al escribano Oscar E. Franco, calle Sarandí 539 (segundo piso). — Montevideo, Febrero 15 de 1944. — Francisco Oddone. — Hugo Oddone.

$9.00 Feb.18-1084-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público que hace saber que VICTOR FRITZ COHN y TEODORO E. E. LAU, con fecha 31 de Enero de 1944, han resuelto disolver y liquidar la sociedad de responsabilidad limitada constituída entre sí con fecha 28 de Diciembre de 1942, bajo la denominación "Ciuna, Limitada", con sede en la calle Misiones 1268, de esta Capital. De acuerdo con la ley respectiva, se notifica a los acreedores para que se presenten en la sede de la sociedad. La disolución ha sido inscripta con el número 67 al folio 237 del tomo 8.o del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, al día 17 de Febrero de 1944. — Montevideo, Febrero 17 de 1944.

$10.20 Feb.25-1300-v.mz.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 24 de Enero último autorizó el escribano M. Jaureguiberry Lowry y de acuerdo al decreto-ley 8.992 se constituyó la sociedad "Sibils y Compañía Limitada" integrada por los socios JOSE SIBILS y JUAN JOSE SIBILS PESCE, con las bases siguientes: Objeto: Ramo de alfombras, linoleums, toldos, artículos de playa y anexos, y representación de artículos nacionales o extranjeros. Domicilio: Montevideo, avenida 18 de Julio 1213. Capital: $ 30.000.00, dividido en 60 partes. 59 José Sibils y 1 Juan José Sibils Pesce. Puede ampliarse a $ 50.000.00. Aportes: Juan José Sibils Pesce en efectivo, José Sibils en mercaderías, cuentas a cobrar y otros bienes de la ex firma, Sibils y Compañía de esta plaza. Plazo: Seis años. Pero puede disolverse a los 2 o 4 años de contrato. Razón social: "Sibils y Compañía Limitada". Uso de la firma, José Sibils. Balances: anuales. Ejercicio: 1.o de Enero a 31 de Diciembre. Ganancias y pérdidas: En proporción al aporte. Inscripción: Contrato inscripto con el número 7 al folio 19 del tomo 2.o de contratos del Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Febrero 15 de 1944. — Sibils y Compañía Limitada.

$16.10 Feb.23-1163-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la señorita Martha de Giuli que tenía instalada casa de modas en la calle Paraguay número 1371, ha prometido vender al señor VICTOR RABILLER ARBOUET, dos vidrieras existentes en el mencionado comercio; por el mismo compromiso se dejó sin efecto la promesa de venta que con fecha cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y tres hiciera la señorita Martha de Giuli en favor del señor CARLOS G. MILBER, relativa al derecho de llave e instalaciones existentes en el referido local. Los acreedores deben presentarse en bulevar España 2261. — Montevideo, Febrero 10 de 1944. — Martha de Giuli. — Víctor Rabiller Arbouet. — Carlos G. Milber.

$15.10 Feb.15-1014-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don ATAHUALPA P. DA CUNHA el comercio denominado "El Verdún" en el ramo de café y bar que gira en esta plaza, en la calle Rivera números 2089 y 2093. Los acreedores pueden presentarse dentro del término legal en la escribanía de José A. Saldún, en la calle Rincón número 430 (escritorio 10), con los comprobantes de sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Luis Cassou. — Amalio de los Santos.

$13.40 Feb.28-1326-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio oficinas A. Suárez, Convención 1537, hago saber que he vendido al señor EDELMIRO T. CARBALLO mi casa de comercio Acevedo Díaz 1174 (bis). De acuerdo ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 24 de 1944. — Carmelo Pocilio.

$6.90 Feb.28-1346-v.mz.18.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores SAMUEL BERTIN, ENRIQUE ILLAS y JUAN SUAREZ el comercio que en los ramos de café y bar tenemos establecido en esta villa. Y a los efectos que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Juan L. Lacaze, Febrero 23 de 1944. — Aicardi Hermanos.

$9.80 Feb.28-1341-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que Aden Ventura Silva prometió vender a MARINA MENESES DE PINI el comercio que en el ramo de venta de pan, leche y anexos está situado en la calle Vilardebó 1633. Acreedores: Rincón 569 (escribano Agnetti). A los efectos legales se hace esta publicación. — Aden Ventura Silva. — Marina Meneses de Pini.

$7.50 Feb.28-1342-v.mz.18.

VENTA DE PANADERIA

Prometo vender a los señores JOSE VARELA URES y COMPAÑIA mi comercio de panadería "La Bola de Oro", instalado en esta plaza, Comercio 2168. Emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 24 de 1944. — Adolfo Varela Ures.

$8.20 Feb.28-1330-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor ENRIQUE Z. ASSIS, mi comercio instalado en Amarillo (Rivera). Acreedores presentarse en el mismo, plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Amarillo, Febrero 5 de 1944. — Emilia González de García.

$5.60 Feb.23-1150-v.mz.13.

SOCIEDAD RURAL DE SOPAS
(Cooperativa de Producción de Consumo)
(EN LIQUIDACION)

Convoca a sus asociados para concurrir a la asamblea general extraordinaria que se realizará en la sede, sita en calles Uruguay y Juan M. Blanes, el día 15 de Marzo a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Oír informe, rendición de cuentas, balance general y estado de la cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Proyecto de distribución parcial entre los accionistas de los fondos existentes a la fecha (inciso 3, artículos 499 y 504 del Código de Comercio).

Nota. — Los accionistas que se vieren imposibilitados de hacer acto de presencia pueden hacerse representar en la asamblea por otro asociado, por medio de una simple carta - poder. — La Comisión Liquidadora.

$10.00 Feb.25-1295-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que la socia doña Clotilde Ron de Mera venderá a favor de don EMILIO MERA su parte en la sociedad Emilio Mera y Compañía, que en el ramo de bodega gira en esta plaza, quedando disuelta esa sociedad y a cargo del activo y pasivo el señor Mera, emplazándose a quienes tengan derechos a deducir, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, para hacerlo en Méndez Núñez 3192.

$10.80 Feb.29-1368-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Organización "Co-In", Treinta y Tres 154, he vendido al señor ANTONIO JORGE mi casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en Paraguay y Viera, de esta ciudad. Cuentas a cobrar y pasivo a mi cargo. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Febrero 15 de 1944. — Julio Ma. Coutinho. — Antonio Jorge.

$10.20 Feb.25-1289-v.mz.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y público en general que para el vencimiento de las publicaciones legales será liquidada la sociedad comercial "CEPPI y CATALANO", que explotaba el giro de joyería en la avenida Agraciada 2279. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los acreedores que deben presentarse a cobrar sus cuentas porque después del término legal no se atenderá reclamo alguno. — Montevideo, Febrero 17 de 1944. —Salvador Catalano. — Cosme Ceppi.

$11.00 Feb.24-1240-v.mz.14.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1944 a las 10 horas en el local de la calle Mendoza número 2335, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 8.o ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1943; 2.o Elección de tres Directores, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3.o Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$13.30 Feb.18-1100-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Alzáibar 1317, contraté vender a ROGELIO LAMELAS el café, bar y horno de pizza establecido en la calle Sarandí número 352. Acreedores pre[illegible] ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 17 de 1944. — Marcelino Martínez. — Rogelio Lamelas.

$6.50 Feb.23-1183-v.mz.13.
$10.30 Feb.15-963-v mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor JUAN CARLOS FLORIN la casa de comercio ubicada en Cardona, 13.a sección judicial de Soriano, en los ramos de taller mecánico y anexos. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el comercio citado. — Cardona, Febrero 17 de 1944. — Hortencio Scholderle.

$10.40 Feb.29-1358-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1773. Prometí vender la provisión de comestibles sita calle Yí número 1561, a JOSE MARIA B. PEREZ. (Ley de 26 de Setiembre de 1944). — Luis Alberto Sóñora.

$5.50 Feb.29-1370-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Oficinas A. Suárez, vendí mi comercio almacén y despacho de bebidas Hocquart 2200 a PRIMITIVA COBEIRA, de acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 14 de 1944. — Scrope Cabakian.

$5.50 Feb.23-1175-v.mz.13.

AVISOS DEL DIA

F E D E E R R A T A S

La aclaración del N.° 11216 (16 de Febrero), sobre balances de la Shell Mex Uruguay Limited, corresponde al balance de saldos al 30 de Junio de 1942. Queda hecha la salvedad.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de licencias de bebidas alcohólicas expedidas por la sucursal Pando y sus Agencias durante el mes de Enero próximo pasado.

PANDO

Padrón	Nombres		Importe
6	Adolfo Pregliasco	$	50.00
102	J. Clavijo y E. L. Pérez .	"	50.00
50	Pedro Figueroa	"	15.00
104	Juan Yureñnó	"	15.00
34	Atlántida Hotel S. A.	"	50.00
666	Juana P. de Bonino	"	50.00
33	Natalio Michelizi	"	50.00
57	Laurencio A. Trujillo	"	50.00
309	Héctor M. Cúneo	"	30.00
420	Salvador Loustaunau	"	30.00
660	Joaquín L. Válena	"	15.00
306	Eduviges Da Silva	"	15.00
44	Miguel A. Solo de Jardivar	"	50.00
24	I. A. Furriol y Cía Ltda. .	"	50.00
322	Teófilo Barnech Hnos. ...	"	50.00
28	Sánchez Hnos.	"	50.00
131	Dominga G. de González ..	"	50.00
219	José M. Amicone	"	30.00
426	Sixto González	"	15.00
294	Gregorio Alonso	"	30.00
324	Gatti y Loustaunau	"	30.00
17	Gabriel Liberatti	"	50.00
462	Eleuterio Piñeiro	"	15.00
378	Eleuterio Piñeiro	"	15.00
89	Antonio Franzero	"	50.00
18	Juan Bibiloni	"	50.00
12	Carlos Rivadavia	"	50.00
674	Antonio Bruzzone	"	15.00
13	Agustín Ferreira	"	50.00
85	Juan Marchi	"	50.00
4	Yamandú López	"	50.00
650	Mario Frevenza	"	50.00
732	Julio B. Fajardo	"	30.00

448	Florencio R. Delgado	"	15.00
647	Juan D. Salisburry	"	50.00
322	Teófilo Barnech Hnos.	"	50.00

Dr. SOCA

369	Juan María Vázquez	$	50.00
837	Américo Oyenhartd	"	30.00
783	Andrés Domínguez	"	50.00
784	Francisco M. Pateta	"	50.00
836	González y Alonso	"	30.00

Montevideo, Febrero 17 de 1944.

(Cuenta corriente) — 10327.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de herrajes para las obras de la Base Aeronáutica número 2 (Durazno), de acuerdo con los pliegos y memorias confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas y abiertas en dicho Servicio el día 10 (diez) de Marzo a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Marzo 1.o de 1944. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Mz.3-10366-v.mz.10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la adquisición de 10.000, 15.000 o 20.000 fardos de hilo sisal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires número 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día lunes 6 de Marzo próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 24 de 1944. — La Sección Comercial.

(Cuenta corriente) Mz.3-10360-v.mz.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos.

Marzo 6: hora 9 y 45, traslado e instalación en el nuevo local de los aparatos del Servicio de Radiología del Hospital Maciel; 10, librería; 10 y 15, almacén; 10 y 30, almacén, Cif. o Fob. (segundo llamado); 10 y 45, ampollas de Tiosulfato de oro y sodio (segundo llamado); 11, carpintería (segundo llamado); 11 y 10, heladera eléctrica (segundo llamado); 11 y 15, talco (cuarto llamado); 11 y 30, construcción de boxes en la Colonia G. Saint Bois (cuarto llamado). Marzo 13: hora 13, ampollas de bismuto en solución Olessa (segundo llamado), Cif. o Fob.; 13 y 15, artículos de vidrio (segundo llamado).

Para el pliego y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1944.

(Cuenta corriente) Mz.3-10362-v.mz.7.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 163
Suministro de formularios impresos

Se llama a licitación para la provisión de formularios impresos, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 15 de Marzo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Febrero de 1944. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.3-10363-v.mz.18.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION DE UTILES DE ESCRITORIO Y VARIOS

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y varios, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en esta oficina y serán abiertas el día 15 de Marzo próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 28 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Mz.3-10361-v.mz.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 183

Llámase a licitación pública para la provisión de vigas de lapacho, ivirairó y curupay, de acuerdo al pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbre de ley, serán recibidas y abiertas el día 30 de Marzo de 1944 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 29 de 1944. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Mz.3-10359-v.mz.8.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
CONVOCATORIA A CONCURSO DE OPOSICION

La Secretaría de la Facultad de Química y Farmacia, en cumplimiento de resolución del Consejo Directivo, convoca a concurso de oposición para provisión del cargo de Ayudante de Química Industrial Orgánica.

Este cargo será remunerado por clases, con cargo al rubro "Para pago de personal docente y técnico y de extensión cultural", de acuerdo con la reglamentación especial de dicho rubro, dictada por el Consejo Directivo.

Las solicitudes de inscripción de los aspirantes, en el sellado de ley, podrán ser presentadas en la Secretaría de la Facultad hasta el día 30 de Junio próximo a las 11 horas, pudiendo en ella los interesados consultar "bases y cualquier otro antecedente que deseen.

CONVOCATORIA A CONCURSO DE MERITOS

La Secretaría de la Facultad de Química y Farmacia, en cumplimiento de resolución del Consejo Directivo, convoca a concurso de méritos para la provisión interina y hasta la provisión definitiva por concurso de oposición, de un cargo de Ayudante de Química Industrial Orgánica.

Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado de ley, se recibirán en dicha oficina hasta el viernes 17 de Marzo próximo a las 11 horas, pudiendo en ella los interesados consultar "bases" y antecedentes.

(Cuenta corriente) Mz.3-410358-v.mz.8.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para contratar la mano de obra con herramientas y andamiajes necesarios para la reforma y ampliación de dos casitas para el personal del parador "Tajes", ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones (Cerrillos).:

Los planos, memoria y pliego de condiciones que regirán estos trabajos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina, sita en la calle Sarandí número 659, de esta ciudad, y en la Intendencia Municipal de Canelones, de donde podrá retirar cada interesado un juego de copia.

Las propuestas se recibirán el día 11 de Marzo de 1944 a la hora 10 y 30 en ambas instituciones, abriéndose en presencia de los respectivos interesados.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 29 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Mz.3-10364-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la creación del parque de reserva forestal "Rocha"

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 21 de Enero del año en curso, se ha designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, de las siguientes fracciones de campo ubicadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, según planos trazados en Noviembre del año próximo pasado por el agrimensor don Arturo López Blanquet:

Número 30. — Propietarios: Casilda R. de Olivera e Hijos. Padrón número 1224. Superficie: 278 H. 9054 m.2.

Número 31. — Propietarios: Juan C. Pertusso y José F. Restuccia Vera. Padrón número 1590. Superficie: 88 H. 7825 m.2.

Número 32. — Propietarios: Hermanos Spontón. Padrón número 1586 (parte). Superficie: 186 H. 7082 m.2.

Número 36. — Propietarios: Sucesión Ubaldina Veiga de Castillos, Sucesión Isabelino Veiga, Miguel Veiga, Rogelio B. Fernández y Cosme Eduardo Correa. Padrón número 1593 (parte), 1594 (parte), 1595, 3809 y 6031. Superficie: 417 H. 3969 m.2.

Número 37. — Propietario: Miguel Veiga Molina. Padrones números 5054 y 6445. Superficie: 15 H. 1856 m.2.

Número 38. — Propietario: Felipe Silvino Veiga. Padrón número 4950. Superficie: 4 H. 5000 m.2.

Número 39. — Propietario: Sucesión de Isabelino Veiga. Padrón número 1594 (parte). Superficie: 8 H. 3992 m.2.

Número 40. — Propietario: Isaías Spontón Brañas. Padrón número 3802. Superficie: 28 H. 8113 m.2.

Número 41. — Propietario: Constancio Molina. Padrón número 4509. Superficie: 7113 m.2.

Número 42. — Propietario Nereo Alvarez. Padrón número 1144. Superficie: 1 H. 0000 m.2.

Número 43. — Propietarios: Sucesores de Teodoro Molina (hijo). Padrón número 1538. Superficie: 37 H. 2621 m.2.

Número 44. — Propietario: Alejo Pereyra. Padrón número 1587 (parte). Superficie: 5 H. 4566 m.2.

Número 45. — Propietaria: Ofelia P. de Molina. Padrón número 1587 (parte). Superficie: 1 H. 0000 m.2.

Número 46. Propietaria: Blanca Spontón de Reyes. Padrón número 7695. Superficie: 45 H. 5988 m.2.

Número 47. — Propietarios: Sociedad Spontón Hermanos. Padrón número 1589. Superficie: 52 H. 0990 m.2.

Número 48. — Propietarios: Onofre, Laudamas y Francisco Spontón. Padrón número 7638. Superficie: 154 H. 1501 m.2.

Número 49. — Propietario: Juan Pedro Molina. Padrón número 6540 (parte). Superficie: 1 H. 7223 m.2.

Número 50. — Propietarioe: Sucesión Justo Molina Rodríguez. Padrón número 1578 (parte). Superficie: 483 H. 3854 m.2.

Los antecedentes y planos respectivos se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, donde podrán examinarlos los interesados exhibiendo la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso y en las condiciones y plazos que establecen las leyes citadas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1944. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.10365-v.mz.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
AVISO

Conforme a lo dispuesto por el Código Rural, se avisa al público que don GREGORIO B. RODRIGUEZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando la clausura del camino público que atraviesa su campo, sito en Batoví, 3.a sección judicial de este Departamento, y a fin de que se presenten a deducir derechos dentro del término de treinta días los que se consideren lesionados por la clausura proyectada, se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1944. — El Secretario.

$6.70 Mz.3-1502-v.mz.14.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículos debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, 3 de Marzo de 1944

1.a Sección

FELIX ARGOTA SALINAS, 48 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 687, y MERCEDES CATALINA BELDI, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 687.

2.a Sección

NESTOR MERMOT, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 268, e ISMA DOMINGUEZ ALVAREZ, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada 25 de Mayo 268.

HERMES RAUL CABRERA VILLARREAL, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 25 de Agosto 505, y BRENDA ESTHER CASTRO PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 505.

7.a Sección

DARDO RAUL BARCELO, 25 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Enrique Muñoz 1632, y MARIA DEL CARMEN NOYA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1536.

LUIS ANTONIO AMENGUAL, 31 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado Miguelete 1446, y FILOMENA MUIÑO, 28

años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1693.

JOSE ZAS, 56 años, jubilado, viudo de María Elena García, español, domiciliado Colonia 1484 A, y JUANA MARTINEZ ALDAO, 53 años, soltera, española, domiciliada Paysandú 1709.

10.a Sección

JULIO M. GAYE, 40 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado Arocena 6639, y MARIA ESTHER BACIGALUPI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Potosí 1880.

CARMELO CAMBARERE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 4014, y ROSARIA POSE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 4014.

MIGUEL ROQUE LABEAU, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Cabral 3575, y MARIA ANGELICA ANTONINE TAGLIAFERRO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2321.

LAZARO HORACIO GROLERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria sin número, y AMELIA NIDIA ALMEIDA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4781.

13.a Sección

MANUEL AGUIRRE, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ecuador 321, y SOFIA CASTRO CORTONDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 564.

JULIO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagonia sin número, y MARIA ANGELA ACOSTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 2205.

14.a Sección

WALTER PICASSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Román García 1072, y CARMEN AYÇAGUER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3232.

BARTOLO SARAGOZA DE PEREDA, 27 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Caridad 1360, y HERMINIA ANTONIA CAPPARDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sitio Grande 1228.

DELFOR LEON, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado General Luna 1244, y DELIA ESTHER ARDANS MAIDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1244.

EVERGITO LUIS CRUZ SILVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2725, y AIDA SARAH GUILMIL MAGIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2725.

18.a Sección

BERTI ELIAS GARCIA, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Maldonado 2269, y MARIA DEL CARMEN CIRIGLIANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2194.

JAIME SALVADOR CARBONELL BORBONE, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yaguarón 1506, y LYDIA MARIA MEDINA CAMPANELA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2764.

ANTONIO ROBERTO SABINI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1058, y ERICA JESUSA LOPEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2233.

ALEJANDRO MARIO MAIRANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2610, y LIDIA AIDA MALATESTA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2587.

HORACIO JACOB PIGNI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1470, y BLANCA SCHMIDT PITTALUGA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 1432.

JUAN SAUL RODRIGUEZ MAGARIÑOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Montero 3065, y ZULMA LARA TAROCO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2224.

RENA LUBINO DOCAMPO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 579 (apartamento 5), y ESTHER ELSA EIRIN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 579 (apartamento 5).

GUALBERTO DOMINGUEZ, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Libertad 2518, y LAURA ROSA AGUSTINA VENERANDA MAGGIOLO ACQUARONE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2581.

22.a Sección

JUAN MANUEL CASTRO FREIRE, 41 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado Chaná 2112, y LIRA ESTHER PALOSEQUE PAIVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3360.

OROSMAN PEREYRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Batlle 2580, y MARIA ELENA PRIETO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Penas 2893.

$2.00 P|p.v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO PERRONE SCAPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.00 Feb.1.o-442-v.feb.11. Mz.3-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS TOLENTINO FREITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Mz.3-1477-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES ROMERO DE ALDECOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1944. — Nicanor dos Santos Actuario.

$5.00 Mz.3-1478-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN EZCURRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$14.60 Mz.3-1479-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de MERCEDES, FRANCISCA y MARIA LATAPIE, estableciéndose que donde el padre de las inscriptas aparece, respectivamente, en las expresadas partidas como "Latappie", "Latapi" y "Latapi" debe decir "Latapie". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.70 Mz.3-1482-v.mz.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RADZEWICZ SRUL. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y nacimiento de su hijo Jacobo, pues donde en la primera el contrayente figura como "Salomón Rosevich" debe decir Srul Radzewicz, y en la segunda, donde el apellido paterno del inscripto aparece como "Rosevich" debe decir Radsewicz. — Montevideo, Febrero 25 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$11.50 Mz.3-1480-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31 - 51). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO LAUMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Mz.3-1501-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO o EUGENIO FRANCISCO ROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Mz.3-1498-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO CUNIOLI o CUNIOLI SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Mz.3-1473-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA TOMASA SALVO o SALVO PORRO DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.10 Mz.3-1474-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL GONZALEZ o GONZALEZ FIGUEREDO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 25 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.3-1431-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO ROQUE RUIZ o RUIZ LACOSTE o ALBERTO ROQUE RUIZ LACOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.40 Mz.3-1432-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENARO BRONGO o BRONCO o BRONCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.90 Mz.3-1433-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON o SIMON JOSE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Mz.3-1434-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO CABRERA o CABRERA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Mz.3-1436-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DANERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Mz.3-1437-v.mz.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE o JOSE MANUEL OTERO, de doña JOSEFA LARES DE OTERO o MARIA JOSEFA LAREO DE OTERO y de don ELISEO OTERO u OTERO LAREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.40 Mz.3-1471-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SRSICH o SRSIC o IRSICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.90 Mz.3-1438-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SAMUEL NOTRICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Mz.3-1439-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUMERSINDO CASTRO o CASTRO DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.3-1440-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLEMENTE D'ERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Mz.3-1441-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DALIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1944. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.30 Mz.3-1468-v.mz14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA SARLABOS, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1943. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.90 Mz.3-1495-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA BENTANCUR DE DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Febrero 26 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.60 Mz.3-1517-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MAZZA DE DAMIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 18 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.60 Mz.3-1507-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICTORIO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 23 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Mz.3-1469-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, en el expediente caratulado "CLARA CATALINA GOYENECHE DE GOYENECHE. Sucesión", se hace saber que por decreto de fecha 17 de Diciembre de 1942 se nombró al doctor Giordano B. Eccher curador especial de doña Juana Casiana Goyeneche. — Melo, Diciembre 21 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$5.00 Mz.3-1413-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO CAMILO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 15 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.80 Mz.3-1491-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA ALDAMA DE ROMANO o DORILA GERTRUDIS ALDAMA NUÑEZ o DORILA ALDAMA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 18 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$5.60 Mz.3-1492-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "Provera de Ferreyra María E. con RAUL FERREYRA STOKES. Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Raúl Ferreyra Stokes para que comparezca a estar a derecho en el mismo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 20 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$7.20 Mz.3-1476-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARACELY JUANA GIL DE LARROBLA y LUIS GONZAGA GIL o LUIS GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 19 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$5.00 Mz.3-1465-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMA TOMASA PANISSA o PANIZZA DE VENEGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 16 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.00 Mz.3-1506-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BARBIERI DE IRASTORZA o ANGELA VIRGINIA BARBIERI DE IRASTORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 26 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$5.00 Mz.3-1499-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MERCEDES INOCENCIA IGLESIAS DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 24 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.80 Mz.3-1500-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA RAMONA RUIZ DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 18 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.90 Mz.3-1475-v.mz.14.

ANGEL PITTALUGA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra PEDRO STENERI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 29 de Marzo próximo, a las 11 horas en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Angel Pittaluga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o) Una chacra con las poblaciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 7086, situada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, y que según plano del agrimensor Lisandro J. Freire, de 20 de Agosto de 1943, encierra una superficie de 14 hectáreas 1.129 metros, que se deslindan así: 339 metros 90 centímetros en el costado Norte, lindando con camino vecinal por medio con Félix Cedro Gilardo; 343 metros 15 centímetros en el lado Sur, lindando con José Vitale; 411 metros 35 centímetros en el lado Este, sobre camino vecinal que lo separa de propiedades de Ana Rocca y María Rocca de Morena, y 418 metros 10 centímetros en el costado Oeste, lindando con Félix Cedro Gilardo. 2.o) Acto seguido: Una parcela de terreno situada en la parte Sur de la ciudad de Canelones, ejido de la misma, empadronada con el número 227, compuesta de una superficie de 1.225 metros, según plano del agrimensor Alberto A. Odizzio de Abril de 1929, teniendo 35 metros lineales sobre cáda uno de los cuatro lados, lindando al Norte y Este, con Juan Pedro Lapeyre, al Sur, camino vecinal, y al Oeste, la prolongación de la calle Montevideo, antes San Isidro. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto a los bienes a subastarse por concepto de medianerías, pavimento, caño colector y otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, salvo el caso en que la Institución acreedora fuera la adquirente, en cuyo caso esos honorarios, gastos y demás cargas serán de cuenta del ejecutado. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 9 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$61.20 Mz.3-1472-v.mz.23.

DUVIMIOSO ARRILLAGA SAFONS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Manuel Fontela contra NESTOR LATORRE PIRIZ. Ejecución de hipoteca". Libro 39, Folio 692, se hace saber: Que el

día 20 del actual a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Duvimioso Arrillaga Safons con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus mejoras sito en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 61338, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Eduardo A. Quartino de 4 de Diciembre de 1936 con una superficie de 368 metros 94 centímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Missouri entre las de Pilcomayo y Dr. Decroly, igual extensión al Este, lindando con Engerbert Franke, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, lindando con Darío M. Pedroní, e igual extensión al Sur, con el solar B de Gerónimo Nemesio Rabellino. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. B) Que los gastos de escrituración, comisión de remate, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, colector, arrimos y cargas análogas, serán de cargo del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (2.o piso). —Montevideo, Marzo 1.o de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.

$33.70 Mz.3-1513-v.mz.20.

COOPERATIVA MUTUA HUNGARO URUGUAYA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Cooperativa Mutua Húngaro Uruguaya para la asamblea ordinaria que se realizará el 26 de Marzo de 1944 a las 8 horas de mañana en el local de la Cooperativa calle Cerrito 609. Orden del día: 1.o) Considerar y aprobar el acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar y aprobar la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1943. 3.o) Elección del Presidente y las Comisiones. 4.o) Mociones.

Según el artículo 24 se necesita la presencia de tres quintas partes de los accionistas habilitados para deliberar válidamente en primera citación. Se dejará además constancia de que en caso de no lograrse quórum se reunirá en segunda citación y sin nueva convocatoria a las tres horas de la primera en el mismo lugar. Las resoluciones en segunda citación serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas asistentes siempre que pasen veinte. — José Szinner, Secretario General.

$7.90. Mz.3-1481v.mz.6.

CAJA POPULAR DE SALTO

(Uruguay)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de los estatutos sociales, el Directorio de la Caja Popular de Salto (Uruguay), convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Marzo corriente, a las 18 horas, en la sede de la "Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto", calle Uruguay número 564, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas (artículo 45) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1943. 3.o) Elección de tres Directores titulares (artículo 49) y de siete suplentes (artículo 20), y 4.o) Elección de Síndico y suplente respectivo, (artículo 35). — Salto, Marzo de 1944. — Domingo Devotto Gutiérrez, Presidente. — José F. Zanotta, Secretario.

$5.60 Mz.3-1505-v.mz.4.

"LA PROPIEDAD" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 22 de Marzo a las quince horas en el local de la Sociedad, Cerro Largo 939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1943. 2.o) Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico. 3.o) Repartición de las utilidades. 4.o) Elección de Síndico y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes.

Se previene a los señores accionistas para que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo 1.o de 1944.

$10.20 Mz.3-1508-v.mz.17.

TERRITORIAL URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 20 de Marzo de 1944, a la hora 17, en el local de la calle San José 1070, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de los balances y las cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de Diciembre de 1942 y el 31 de Diciembre de 1943. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Secretario.

$9.40 Mz.3-1512-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Los Tres Amigos", quedando como único propietario de dicho comercio el señor DAVID NIRENBERG. Se previene a los acreedores que deben comparecer con los justificativos de sus créditos al estudio del doctor Battello, calle Agraciada número 570, de esta ciudad, dentro del plazo legal, a los efectos que hubiere lugar. — Rivera, Febrero 25 de 1944. — Jacobo Nirenberg. — David Nirenberg.

$12.10 Mz.3-1457-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en el pueblo Cebollatí (Departamento de Rocha), bajo la razón social de FERREIRA y TERRA, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Elio Ramón Terra, ante quien deberán reclamar los acreedores sus créditos. — Treinta y Tres, Febrero 24 de 1944. — Elio Ramón Terra. — Eduardo Daniel Ferreira.

$11.00 Mz.3-1455-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social "TROCCOLI y PUCHOT", cuyo objeto era la explotación del negocio en el ramo de restaurant denominado "Trattoria Tróccoli", en San José 1065, continuando con el negocio y tomando a su cargo el activo y pasivo del mismo Samuel Puchot Alvarez, incluyendo en este pasivo el del Hotel Casino de Carmelo", de la ciudad de Carmelo, desde Diciembre de 1943 a Febrero 10 de 1944. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres 1324. — Montevideo, Febrero 28 de 1944.

$14.00 Mz.3-1453-v.mz.22.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Cooperativa "Unión de Carboneros"

Balance general al 31 de Diciembre de 1943

Activo

Acciones en cartera	$	22.550.00
Muebles y útiles	"	122.28
Deudores varios	"	13.967.56
	$	36.639.84

Pasivo

Fondo de reserva	$	4.606.54
Capital a emitir	"	22.550.00
Capital autorizado	"	4.106.50
Acreedores varios	"	5.376.[illegible]0
	$	36.639.84

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

1466. — $ 3.80.

Hoteles de Atlántida S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1943

Activo

Inmuebles	$	277.977.10
Caja	"	3.838.11
Banco de la República .	"	12.700.67
Varios	"	125.412.12
	$	419.928.00

Pasivo

Capital autorizado	$	500.000.00
Acciones:		
Pref. a emitir $ 69.100		
Ord. a emitir " 309.000	"	378.100.00
Capital integrado	$	121.900.00
Efectos a pagar	"	30.500.00
Banco H. del Uruguay ..	"	136.367.81
Fondo de reserva	"	1.956.91
Varios	"	129.203.28
	$	419.928.00

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

1509. — $ 5.40.

Hoteles de Atlántida S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1943

Activo

Inmuebles	$	277.977.10
Caja	"	39.15
Varios	"	68.405.05
	$	346.421.30

Pasivo

Capital autorizado	$	500.000.00
Acciones:		
Pref. a emitir $ 69.100		
Ord. a emitir " 309.000	"	378.100.00
Capital integrado	$	121.900.00
Banco H. del Uruguay ..	"	141.998.03
Efectos a pagar	"	30.500.00
Banco de la República .	"	2.815.05
Fondo de reserva	"	1.956.91
Varios	"	47.251.31
	$	346.421.30

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

1510. — $ 5.40.

Hoteles de Atlántida S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1943

Activo

Inmuebles	$	277.977.10
Caja	"	1.00
Varios	"	71.479.00
	$	349.457.10

Pasivo

Capital autorizado	$	500.000.00
Acciones:		
Pref. a emitir $ 69.100		
Ord. a emitir " 309.000	"	378.100.00
Capital integrado	$	121.900.00
Efectos a pagar	"	30.500.00
Banco H. del Uruguay ..	"	141.542.32
Fondo de reserva	"	1.956.91
Varios	"	53.557.87
	$	349.457.10

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

1511. — $ 5.20.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 590 AL 601

Solicitudes despachadas el día 8 de Febrero de 1944

PERMISO DE DESPACHO (DOLARES)

8|3879, Dirección de Crédito Público, A, Inglaterra, Hojas de cupones, 24.
8|3877, Cía., de Aguas Corrientes, A, Inglaterra, Sulfato de alúmino, 3.607.
3|3947, Ing. Juan Félix Castillo, A, Estados Unidos de Norte América, Electrodos, 202.
8|3963, Mero Goldwyn Meyer del Uruguay, A, Estados Unidos de América, Películas cinematográficas, 18.
8|3871, Legación de Francia, A, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos, 62.
8|3951, Ing. Juan Félix Castillo, A, Estados Unidos de Norte América, Ferro aliaciones, 1.411.
7|3875, Cía. de Aguas Corrientes, A, Estados Unidos de Norte América, Máquina o bomba centrífuga con accesorios, 4.592.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|3966, Frigorífico Nacional, C, Argentina, Cerdos faenados, 10.076.
8|3920, De Boni y Cía., C, Argentina, Vacuna Antiaftosa Afta, 542.
8|3905, Castiglioni y Lucas Calcraft, C, Argentina, Polvos para hornear, 340.
8|3919, Rodríguez y Cía., C, Argentina, Cubiertos varios, 791.
8|3880, Francisco Alonso Adami, A, Argentina, Brochas de afeitar (gastos), 13.
8|3960, Surimex Soc. Resp. Ltda., A, Argentina, Jabón industrial, 3.605.
8|3956, Consejo del Niño, A, Argentina, Leche en polvo, etc., 302.
8|3932, Castro, Larghero y Cía., A, Argentina, Tejidos de algodón, 374.
8|3931, Saporiti Hermanos Limitada, A, Argentina, Fécula de maíz, 115.
8|3881, Elías Kneit, A, Argentina, Remaches de hierro, 63.
8|3885, Soler Hermanos S. A., A, Argentina, Tejido de algodón, 278.
8|3431, Valentín Martínez y Cía., C, Argentina, Trapos para limpieza, 50.
8|2995, A. Carlos Mir "Casa Rim", C, Argentina, Tiradores y ligas, 88.
ET 8|2117, Henderson y Cía. Ltda., C, Argentina, Camisetas y calzoncillos, 126.
8|3353, Alberto J. Sanz, C, Argentina, Escarbadientes pulidos, 76.
8|3737, Oneto, Vignale y Cía., C, Argentina, levadura, 504.
8|3196, Valentín Martínez y Cía., C, Argentina, Licores Bols, 1.008.
8|3076, Jacobo Mintz, C, Argentina, Escarbadientes, 63.
Juan Uccelli, C, Argentina, Paños de piso, 50.
8|3448, Pedro Ferrés y C.o,C, Argentina, Paños de piso, 63.
8|2991, Domingo R. Lorenzo, C, Argentina, Bisutería de oro, plata, etc., 63.
8|2983, Luis Costa y Cía., C, Argentina, Ropa interior de jersey, 50.
8|3607, Juan Uccelli, C, Argentina, Escarbadientes, 38.
8|361, Kulla y Cía., C, Argentina, Escarbadientes de madera, 38..
8|3030, Luis Costa y Cía., C, Argentina, Fantasía de metal, 38.
8|3971, Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, A, Argentina, Sal marina a granel, 5.422.
8|3954, Sud Atlántica Ltda., A, Argentina, Maíz desgranado para consumo, 1.297.

PLANILLAS N.os 602 AL 608

Solicitudes despachadas el día 9 de Febrero de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|4025, Julián Lucas, A, I. Inglesa (Ceylán), Té, 1.003.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|3887, Saint Hermanos S. A., A, Ecuador, Cacao en grano, 2.388.
8|3634, Domingo R. Lorenzo, C, Perú, Muestras bisutería de plata, 100.
8|4033, La Cosechera Romeo Zerboni, A, Ind. O. Holandesas, Pimienta, 290.
8|4064, Mateo Brunet S. A. C., A, Colombia, Azúcar blanca, 11.887.
8|4049, Mateo Brunet S. A. C., A, Colombia, Azúcar blanca, 19.811.
8|4030, Fábrica Nacional de Papel S. A., A, Paraguay, Leña dura en trozos, 20.291.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|4009, Droguerías Demarchi-Musante S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Lactato de calcio, 43.
8|3997, Droguerías Demarchi-Musante S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Acetato de plomo, 10.
8|3999, Droguerías Demarchi-Musante S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Arecolina Hidrobromide, etc., 197.
8|4001, Droguerías Demarchi-Musante S. A., A, Estados Unidoes de Norte América, Acetato de potasio, 7.
8|4005, Droguerías Demarchi-Musante S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Sulfato de Esparteína, 86.
8|4007, Droguerías Demarchi-Musante S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Goma Karaya Wepo polvo, 318.
8|3946, Elías Mordokovich, A, Estados Unidos de Norte América, Paraphenilenliamina, etc., 322.
8|4039, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Inglaterra, Tejidos de lino, 169.
8|4055, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Inglaterra, Tejidos de rayón, 834.
8|4029, A. Carlos Mir "Casa Rim", A, Inglaterra, Casimires de lana, 919.
8|4027, A, Carlos Mir "Casa Rim", A, Inglaterra, Entretela de lana, algodón y pelo, 899.
8|4021, Mosca Hnos. S. C., A, Inglaterra, Tinta para imprenta, 258.
8|4017, Luis A. Maini, A, Inglaterra, Anilinas, 278.
8|4015, Arparo Martorelli, A, Inglaterra, Casimir de lana, 439.
8|4003, Droguerías Demarchi-Musante S. A., A, Inglaterra, Hiposulfito de soda, 262.
8|3987, Undeba S. A., A, Inglaterra, Loza sanitaria, 995.
8|4048, Coty S. A. A. de Perfumería, A, Inglaterra, Carbonato de magnesio, 48.
8|4026, Antonio Carpentieri, A, Inglaterra, Casimires de lana y algodón mercerizado, 822.
8|4022, Domingo Torre y Cía., A, Inglaterra, Cámaras y cubiertas para bicicletas, 455.
8|4010, "La Platense", Brussoni y Cía., A, Inglaterra, Pinceles para profesional y estudiante, 387.
8|4008, "La Platense" Brusoni y Cía., A, Inglaterra, Colores al óleo y al acuarela (parte), 754.
8.4006, "La Platense" Brussoni y Cía., A, Inglaterra, Tinta dorada y china (parte), 60.
8|4004, "La Platense", Brussoni y Cía., A, Inglaterra, Cartones para pintar al óleo (parte), 52.
8|4000, Joaquín Vivo y Cía., A, Brasil, Café crudo en grano, 2.775.
8|3983, Saint Hnos. S. A., A, Brasil, Café en grano, 6.690.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|4019, Martínez y Cía. S. A., A, Brasil, Pinceles, 817.
8|4013, Ministerio Obras Públicas, Dirección de Saneamiento, A, Brasil, Caños de hierro fundido, 8.689.
8|3981, José J. Vallarino S. C., A, Brasil, Ampollas Thiobo C, etc., 416.
8|3977, José J. Vallarino S. C., A, Brasil, Ampollas medic. Crotalgex etc., 248.
8|4066, Mateo Brunet S. A. C., C, Brasil, Yerba mate, 25.000.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

8|4041, Frigorífico Artigas S. A., A, Brasil, Madera pino Brasil para envases, 11.241.
8|4043, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Semento Darex para envases, 3.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES

8|4044, Nationalpapel Type Co. de la Argentina S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Matrices de repuesto para máquinas linotipos, 98.
8|4011, Duró Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Anteojos enchapados, 85.
8|4023, A. M. Zaffaroni y Cía., Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Flejes de acero, 1.529.
8|4053, Fabio Croci, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre oval. galv., 4.214.
8|3973, Francisco Vilaró, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre liso de acero, 282.
8|3972, Francisco Vilaró, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de hierro galvanizado, 2.311.
8|4032, Henderson y Cía., Ltd., A, Estados Unidos de Norte América, Juegos mat. plást. peines, cep. etc., 57.
8|4071, José J. Vallarino S. C., A, Estadso Unidos de Norte América, Pastillas cosmético en general, 166.
8|4077, José J. Vallarino S. C., A, Estados Unidos de Norto América, Etiquetas y folletos, 10.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|4070, Cía. Azucarera Artigas S. A., A, Argentina, Máquinas para elaborar azúcar en caña (flete), 2.724.
8|4057, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Argentina, Tejidos de seda artificial, 156.
8.4051, Viuda de Cacciatori, A, Argentina, Pabilo trenzado, 145.
8|3991, Ind. y Com. de Cueros, Calzados y Anexos S. A., A, Argentina, Placas fieltro para zapatilleros, 14.
8|3989, Cía., G. Fósforos Montevideana S. A., A. Argentina, Pabilo de algodón para cerillas, 3.249.
8|3975, Negri y Quartino, A, Argentina, Balanzas, 876.
8|4063, "Quimur", Cía., Química Uruguaya Ltda., A, Argentina, Sulfato de magnesia, 350.
8|4061, "Quimur", Cía. Química Uruguaya Ltda., A, Argentina, Oxido fírrico, 733.
8|4028, Druillet y Cía. Ltda., A, Argentina, Cubiertos, 14.
8|4012, G. Kupfer y C.o Ltda., A, Argentina, Extracto de Suprarsenal, 53.
8|4058, Fábrica Nacional de Botones S. A., A, Argentina, Polvos para moldear, 207.
8|4065, Banco de la República O. del Uruguay, A, Argentina, Semillas de girasol para industria, 9.902.
8|4054, José Luis Cuenca, A, Argentina, Etiquetas, prospectos y rótulos, 43.
8|4042, José Luis Cuencia, A, Argentina, Frascos de vidrio vacíos, 28.
8|3998, Nestle Argentina S. A. Prod. Alimenticios (Sucursal Montevideo), C, Argentina, Productos lácteos medicinales, 789.
8|4002, "La Platense" Brussoni y Cía., C, Argentina, Papel heliográfico, 242.
8|4018, Andrés Sola (Agencia Rhodia), C, Argentina, Amp. Acetylarsan, etc., 218.
8|4020, Andrés Sola (Agencia Rhodia), C, Argentina, Amp. Acetylarsan, etc., 910.
8|4035, "La Cosechera", Romeo Zerboni, C, Argentina, Lentejones, 1.199.

PLANILLAS N.os 617 AL 631

Solicitudes despachados el día 10 de Febrero de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES

8|3888, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata sin trabajar para envases (gastos de seguro), 3.469.
8|3886, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata sin trabajar (gastos de segurc), 1.163.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|4109, Legación de Checoeslovaquia, A, Inglaterra, Material de propaganda, 28.
8|4074, Rodrigo y Acosta y Lara, A, Cuba, Cigarros habanos (fletes), 13.
8|4082, Rosendo Domenech, A, Portugal, Corcho (seguros), 47.
8|4092, Ruvertoni Hnos., A, Portugal, Pasas de higos (seguro), 133.
8|4086, A. López y Cía. Ltda., A, Argentina, Vinos (flete), 35.
8|4084, Ind. y Com. Cueros C. y Anexos y Anexos S. A., A, Argentina, Placas de fieltro (gastos y flete), 10.
8|4080, Soler Hnos. S. A., A, Argentina, Tejido de algodón (gastos, fletes y seguro), 29.
8|4078, Barclay y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón (seguro), 35.
8|4076, Francisco Antelo Romero, A, Brasil, Yerba mate (flete), 99.
8|4072, Turcatti y Casalia, A, Argentina, Artículos de cerámica (gastos y flete), 18.
8.4090, Cía., de Productos Agrícolas S. A.. A, Brasil, Yerba (seguro), 55.
8|4088, Cía., de Productos Agrícolas S. A., A, Brasil, Yerba (flete), 279.
8|4106, Marino Hnos. y González, C, Brasil, Tablas de madera de pino Brasil, 276.
8|4106, Marino Hnos. y González, C, Brasil, Tablas de madera de pino Brasil, Tablones madera dura de ley, 211.
8|4111, Marino Hnos. y González, C, Brasil, Postes y pickets madera, 789.
8|4097, Pedro Ferrés y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 428.
8|4091, Barraca Americana S. A., C, Brasil, Madera de pino Brasil, 10.789.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES

8|3938, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Brasil, Madera de pino brasil formando cajones, 2.220.
8|4114, Ind. Química Uruguaya Duperial, A, Estados Unidos de Norte América, Soda Cáustica, 39.025.
8|2941, Casa José Garesé, A, Estados Unidos de Norte América, líquido corrector, etc., 703.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|4103, Frugoni y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.570.
8|4101, Frugoni y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.558.
8|4099, Frugoni y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.117.
8|089, Sus y Sasson, A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.165.
8|4085, Aruguete y Sazbon, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.908.
8|4100, Legación del Perú, A, Cuba, Cigarros habanos de hija, 8.
8|4098, Legación de Cuba, A, Cuba, Cigarros de hoja, 9.
8|4096, Legación de Bolivia, A, Cuba, Cigarros de hoja, 12.
8|2068, Fernando Methol, C, Argentina, Toros y vacas de pedrigree, 8.818.
8.2095, Primera Hilandería Uruguaya de algodón S. A., C, Argentina, Fibra de algodón, 54.933.
8|2110, Revello Hermanos, C, Argentina, Rieles de zinc con accesorios, etc., 177.
8|2093, Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., A, Argentina, Líquido para acondicionado de hilados, 470.
8|2087, J. P. Baridón y Cía., A, Argentina, Casimir de lana, 811.
8|2108, La Química Bayer Weskott y Cía., A, Argentina, Campoviton esp. farmacéutico, 126.
8|21159, Carlos Núñez, C, Argentina, Toro y vacas, 1.763.
8|4158, Servicio Oficial de Distribución de Semillas, C, Argentina, Semilla de avena, 15.113.
8|4157, Servicio Oficial de Distribución de Semillas, C, Argentina, Semilla de centeno, 1.259.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|4121, A. N. C. A. P., A, Ecuador, Muestras de petróleo crudo, 1.
8|4125, Alfredo H. Pons e Hijos, A, España, Cuchillos y tijeras de metal, muestras para tomar pedidos, 1.
8|4147, Regusci y Voulminot (Ing.), A, Estados Unidos de Norte América, Alambre para fab. clavos, 288.
8|4150, Ralph A. Breckenridge, A, Estados Unidos de Norte América, Efectos personales, 16.
8|4136, Embajada de los E. U. de N. América, A. Estados Unidos de Norte América, Película impresa, 30.
8|4135, Embajada de los E. U. de N. América, A. Estados Unidos de Norte América, Película impresa, 110.
8|4132, Manuel Guelri y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Chavetas de hierro (seguro), 14.
8|4130, Manuel Guelfi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Baterías para autos (seguro), 43.
8|4128, Manuel Guelfi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Equipos aéreo, eléctricos (seguro), 229.
8|4126, Sala, Iriarte, Bofill S Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras (planchuela) (seguro), 157.
8|4124, Enrique Abal, A, Estados Unidos de Norte América, Radioreceptores (seguros), 128.
8|4134, Oneto, Vignale y Compañía, S, Brasil, Yerba mate (flete y seguro), 2.445.
8|4122, Cooperativa Municipal de Consumo Limitada, A, Brasil, Yerba mate (flete), 26.
8|4123, Pedro Ferrés y Co., A, Argentina, Anchoas en salmuera (bonificación), 136.
8|4120, Calzados Sassi S. Anónima, A, Argentina, Planchas de fieltro (gastos y flete), 21.
8|4116, Margounato Hermanos, A, Argentina, Tejidos de algodón (flete), 13.
8|4129, Embajada Argentina, A, Argentina, Nafta común, 76.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|4113, Ferrocarril C. del Uruguay, B, Paraguay, Leña combustible para locomotorsa, 14.232.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|4118, Ferretería Artigas Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Dados terrajas, etc. (gastos y fletes), 59.
8|4115, Org. Nacional de Autobuses S. A. (O. N. D. D.), A, Estados Unidos de Norte América, Cubiertos para ómnibus, 4.170.
8|4067, Servicio de Transmisiones, A, Inglaterra, Válvulas para radio y gastos riesgos de guerra, 737.
8|3189, González, Danrée Hareau y Peyrou, C, Argentina, Whisky, 1.672.
8|4107, H. H. Grindley, A, Inglaterra, Trajes para hombre de pura lana, 161.
8|4094, C. A. U. R. Y. D., A, Inglaterra, Pintura, 443.
8|41112, Antonio Sena, A, Inglaterra, Casimires de lana, 508. V
8|4083, Birabén y Compañía, A, Inglaterra, Productos para belleza, 101.
8|4144, Gago y Pesce, A, Inglaterra, Gabardinas de algodón impermeable, 806.
8|4145, Barraca Americana S. A., A, Inglaterra, Loza sanitaria, 818.
8|41445, Barraca Americana S. A., A, Inglaterra, Loza sanitaria, 818.
8|4127, Julián Fonfría, A, Inglaterra, Esencias para fab. bebidas, 609.

PLANILLAS N.os 626 AL 637.

Solicitudes despachadas el día 11 de Febrero de 1944

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|4149, Carlos Sanguinetti y Compañía B, Brasil, Tejidos de algodón, 4.399.
B, Brasil, Tejidos de algodón, 4.399.
8|4131, Pizzorno, Theoduloz y Cía. A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.773.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|4152, Joaquín Puiggrós, B, Suiza, Clavos para tapiceros, 116.

PERMISOS DE PESPACHO (DOLARES)

8|4148, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina. Muestras tamices con alambre de bronce, 8.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|4119. A. N. C. A. P., A, Ecuador, Petróleo crudo, 144.198.
8|4245, Luis Caubarrére y Compañía, A, Brasil, Tejidos de rayón y gastos, 356.
8|4223, Cotton Hnos. y Compañía, A, Brasil, Tejidos de algdoón, 352.
8|4225, Cotton Hnos. y Compañía, A, Brasil, Tejidos de algodón, 8.612.
8|4227, Cotton Hnos. y Compañía, A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.144.
8|4197, The Montevideo, Trading Co. Ltd. S. A., A, Brasil, Yerba mate, 257.
8|4194, Luis Caubarrére y Compañía, A, Brasil, Tejidos de rayón, 99.
8|3835, Fox Film de la Argentina, S. A., C, Argentina, Películas cinematográficas, 25.
8|2199, Taranco y Cía. S. A., C, Argentina, Levadura "Royal", 1.952.
8|4251, Campomar y Soulas S. A., A, Argentina, Canillas de papel para hilatura, 1.059.
8|4163, Jacobo Wainstein, A, Argentina, Caños de vidrio neutro para laborat., 420.
8|4237, A. López y Cía. Ltd., A, Argentina, Vinos, 57.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|3601, Sociedad Bíblica Americana, A, Estados Unidos de Norte América, Libros impresos bíblicos, 769.
8|4183, Instituto de Higiene Experimental, A, Estados Unidos de Norte América, Bomba al vacío con repuestos correspondientes (diferencia de crédito), 75.
8|3775, Pedro Sáenz, A, Estados Unidos de Norte América, Objetos de arte de marfil y mader., 1.200.
8|3632, Ernesto González, A, Alemania, Dientes artificiales, 91.
8|4259, Adolfo Comesaa, A, Paraguay, Tabaco en hoja, 161.
8|4241, Adolfo L. Strauch S. C., A, Suiza, Llaves de hierro para abrir relojes acuáticos, 1.
8|3267, Dirección de Ganadería, A, Argentina, Tanques para combustible, etc., 133.
8|4161, Saúl Hnos., A, Brasil, Tejido de algodón (gastos de seguro), 37.
8|4160, Saúl Hermanos, A, Brasil, Tejido de algodón (gastos de seguro), 82.
8|4214, Frigorífico Anglo del Uruguay, C, Brasil, Bananas, 6.579.
8|4247, Alonso, Calcerrada y Cía. Limitada, C, Brasil, Bananas, 976.
8|4162, Manuel Gaggero Suc., C, Brasil, Bananas, 1.579

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|4156, Helguera y Morixe, A, Argentina, Cabos de pala, 71.
8|4154, Helguera y Morixe, A, Argentina, Mechas para veladoras, 158.
8|41553, J. Lucio Sienrra y H. Colombo Parietti, C, Argentina, Guarniciones de cuero para bombas de agua, 178.
8|4201, Embajada Aragentina, A, Cuba, Cigarros de hoja, 10.
8|41886, Drog. Demarchi Musante S. A., A, España, Salvia esclarea n|. oficinal, etc., 152.

PLANILLAS N.os 638 AL 641

Solicitudes despachadas el día 11 de Febrero de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|4146, Mann George Depots Limitada, A, Sud Africa, Carbón mineral, vapor para consumo, 19.566.
8|4141, Adm. Gral. de las Usinas Eléct. y Teléf. del Estado, A, Suecia, Cajas de protección para teléfonos, 542.
8|4143, Barraca Americana S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Chapas galv. lisas, 740.
8|4139, Adm. Gral. Usinas Eléct. y Teléf. del Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro ángulo sin trabajar, 660.
8|4239, Adofo L. Strauch S. C., A, Suiza, Relojes de acero y oro, 1.763.

PLANILLAS N.os 642 AL 644

Solicitudes despachadas el día 12 de

PERMISOS DE PESPACHO (DOLARES)

8|4198, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Arvejas en grano, 688.
8|4200, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Juegos de corona, repuestos para máq. remachad., 278.
8|4202, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Corcho, 510.
8|4204, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Pino Spruce, 1.530.
8|4206, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Sal gruesa, 187.
8|4208, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Cajones desarmados, 6.237.
8|4212, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Etiquetas, 581.
8|4210, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Aserrín, 84.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|4169, A. N. C. A. P., A, Venezuela, Diesel Fuel Oil, 30.310.
8|4171, A. N. C. A. P., A, Venezuela, Petróleo crudo (flete), 170.580.
8|4314, Cía. de Aguas Corrientes, A, Argentina, Amoníaco anhidro para purif. agua, 96.
8|4368, Antonio Alivari y Compañía, A, Argentina, Semillas de hortalizas, 107.
8|4360, Tapié y Compañía, A, Argentina, Tejidos de algodón, 474.
8|4352, Leopoldo Gross, A, Argentina, Tejidos de seda artificial, 548.
8|4297, Soler Hnos. S. A., C, Argentina, Tejido de lana y pelo, 218.
8|4346, Ingeniero Juan Félix Castillo, Ladrillos refractarios para placas colada y seguro, 3.723.
8|4348, Salinera Española Ballester y Molina S. A., C, Argentina, Sal gruesa común, 5.164.
8|4342, Castiglioni y Lucas Calcraft, C, Argentina, Bacalao sin espinas, 1.461.
8|4340, Fontana y Compañía, C, Argentina, Cucharas, etc., 117.
8|4338, Fontana y Compañía, C, Argentina, Pasadores de hierro negro, etc., 162.
8|4344, Fontana y Compañía, C, Argentina, Escuadras y codos, etc., 83.
8|4367, Sociedad Uruguaya de C. y Sal, C, Argentina, Sal marina a granel, 6.919.
8|4260, Salinera Española Ballester y Molina S. A., C, Argentina, Sal gruesa común, 5.164.

PLANILLAS N.os 645 AL 649

Solicitudes despachadas el día 14 de Febrero de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|4376, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tinta de imprenta, 133.
8|4374, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tinta para imprenta, 85.
8|4375, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Barniz al éter de celulosa, 58.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|4330, H. W. Roberts y Compañía, B, Brasil, Tejidos de algodón, 9.965.
8|4265, Isaac Abudara, A, Brasil, Lienzo de algodón, 916.
8|4267, Isaac Abudara, A, Brasil, Tejidos de algodón y madrás de algodón, 1.405.
8|4359, Zarouguian y Kouyoumdjian, A, Brasil, Tejido de algodón, 1.507.
8|4286, Sedalana S. A., A, Brasil, Hilado de algodón crudo peinado, 4.177.
8|4316, Cuenca e Hijo, A, Brasil, Percalina de algodón, 1.679.
8|4322, Margounato Hermanos, A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.389.
8|4328, Pizzorno, Theoduloz y Compañía, A, Brasil, Tejido de algodón, 2.654.
8|4362, Sedalana S. A., A, Brasil, Hilado de algodón crudo, 10.066.
8|4356, Carlisle y Compañía, A, Brasil, Hilados de algodón, 330.
8|4336, H. W. Roberts y Compañía, A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.926.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|4364, Rippel y Krymolowski, A, Suiza, Termostatos, 290.
8|4318, Gonzalo Calzada Brena, A, Suiza, Termostatos, 290.
8|4277, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Canadá, Whisky y gastos, 917.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|4289, A. N. C. A. P., A, Brasil, Carbón mineral para la U. T. E., 4.859.
8|4291, A. N. C. A. P., A, Brasil, Carbón mineral para la U. T. E., 4.859.

PLANILLAS N.os 650 AL 654

Solicitudes despachadas el día 12 de Febrero de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|4190, I. Imbriaco y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas rectificadoras o transf., 348.
8|4221, Serv. Oficial de Difusión R. Eléct., A, Estados Unidos de Norte América, Atenuadores Daven, 201.
8|4226, Soc. Comercial de Montevideo, A, Estados Unidos de Norte América, Arandelas surtidas, 624.
8|4224, Soc. Comercial de Montevideo, A, Estados Unidos de Norte América, Bulones con tuercas, 436.
8|4222, Soc. Comercial de Montevideo, A, Estados Unidos de Norte América, Espirales de acero, 601.
8|4220, Soc. Comercial de Montevideo, A, Estados Unidos de Norte América, Aros de mica para colectores de motor, 35.
8|4218, Soc. Comercial de Montevideo, A, Estados Unidos de Norte América, Cobre fosforato para fundición, 163.
8|4216, Soc. Comercial de Montevideo, A, Estados Unidos de Norte América, Secciones para armaduras, 1.618.
8|4209, Ferrosmalt S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre cromo-niquel para resistencia, 78.
8|4175, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Lubricantes 6.981.
8|4173, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para limpiadoras de tubos de calderas a vapor, 269.
8|4185, Instituto de Higiene Experimental, A, Estados Unidos de Norte América, Bomba al vacío Cenco Hyr-vac con repuestos, 1.200.